

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AÑO 2000

MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE

NÚM. 278

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Corrección de errores

- Orden 9911/2000, de 30 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se corrigen errores materiales detectados en el texto de la Orden 6327/2000, de 18 de agosto, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid” y de su Consejo Regulador 7

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Corrección de errores

- Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se procede a corregir la Orden de 25 de octubre de 2000, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Cultura 7

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Consortio Regional de Transportes de Madrid

Aspirantes provisión puesto funcional

- Resolución de 16 de noviembre de 2000, del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de Técnico Principal Adjunto de Estudios Sociológicos de la Movilidad 8

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”

Aspirantes pruebas selectivas

- Resolución de 10 de noviembre de 2000, del Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer dos puestos funcionales de selección objetiva de Jefe de Sección Médico/Asistencial (N.P.T. 10825 y 32262), convocados, en régimen de turno libre, mediante Resolución de 8 de junio de 2000 de la mencionada Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio); se establece el plazo para la presentación del proyecto sobre el contenido de los puestos convocados y se hace pública la composición de los Tribunales juzgadores de las pruebas 8

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Oficinas de registro

- Orden 2273/2000, de 15 de noviembre, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid 9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Modificación supresión ficheros datos carácter personal

- Decreto 240/2000, de 2 de noviembre, por el que se modifican y suprimen ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal de la Agencia para la Formación de la Comunidad de Madrid 11

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Declaraciones zonas rehabilitación integrada

— Orden de 27 de octubre de 2000, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se declara Zona de Rehabilitación Integrada la comunidad de propietarios de calles “Santa Rosa, 44 y Santa Clara, 39”, en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial 12

Declaración zona rehabilitación integrada

— Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se declara Zona de Rehabilitación Integrada la urbanización “Puerta de Arganda”, en el término municipal de Madrid 13

Plan parcial ordenación urbana

— Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar, denominada Sector G “Huertos de Cristo”, del municipio de Humanes de Madrid, de iniciativa privada (Ac.290/00) 14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Desdoblamiento equipos orientación educativa

— Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el desdoblamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana de Torreldones, Móstoles y Parla 16

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Notificación

— Notificación de 10 de noviembre de 2000, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en su artículo 59.4, en el expediente tramitado como consecuencia de la Orden 981/2000, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas a quienes sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y no pudieron acceder a las indemnizaciones estatales por no tener la edad exigida en la legislación del Estado 17

Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Convocatorias concursos

— Resolución 79/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del “Servicio de edición y distribución del diario BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en soporte Microficha” 18

— Resolución 80/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del “Servicio de distribución de correo del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID” 19

— Resolución 81/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del “Servicio de distribución del diario BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en soporte papel” 19

— Resolución 82/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del “Servicio de transporte de personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” 20

— Resolución 83/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del “Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en Alcobendas y calle Fortuny, de Madrid” 21

— Resolución 84/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del “Servicio de información telefónica sobre determinados servicios de competencia del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” 21

Junta Superior de Hacienda

Notificación

— Notificación de 24 de octubre de 2000, de la puesta de manifiesto del expediente al interesado de fecha 29 de junio de 2000, referente a la reclamación económico-administrativa número 145/00 interpuesta por don José Antonio Urraca López ante la Junta Superior de Hacienda 22

Junta Central de Compras

Adjudicación contrato

— Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Directora General de Patrimonio-Presidenta de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación, en el “Diario Oficial de las Comunidades Europeas”, “Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la adjudicación del Contrato tramitado por el procedimiento abierto mediante concurso, para la adopción de tipo de la ropa plana (expediente 19T/00-RP), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la referida Ley 22

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, FUNCIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Adjudicación contrato

— Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Collado Villalba: Finalización tramo final vial Sur PRISMA 23

Convocatoria concurso

— Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se hace pública convocatoria 17-AT-00027.2/2000 para la licitación del contrato de servicio de: “Seguridad de los locales adscritos a la Dirección General de la Función Pública, en la plaza Conde del Valle Suchil, número 20, y del

Instituto Madrileño de Administración Pública, en la calle Eduardo Dato, número 2, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local"	23		
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO			
<i>Depósito acuerdos colectivos</i>			
— Resolución de 23 de octubre de 2000, del Director General de Trabajo, sobre depósito de convenios y demás acuerdos colectivos entre sindicatos y asociaciones empresariales no susceptibles de inclusión en el Registro de Convenios Colectivos	24	— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Cristo Rey" hasta C.T. "Fernández Ríos, 91" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	29
<i>Modificación estatutos</i>			
— Resolución de 31 de octubre de 2000, del Director General de Trabajo, sobre registro de modificación de la organización denominada Asociación de Empresarios de Galapagar	24	— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Eurocis" hasta C.T. "Lagasca, 121" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	29
<i>Autorización actividad formativa prevención riesgos laborales</i>			
— Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública la relación de entidades especializadas autorizadas definitivamente durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, para desarrollar su actividad formativa en Prevención de Riesgos Laborales	24	— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Eustaquio Rodríguez, 6" hasta C.T. "Cea Bermúdez, 33" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima" ..	30
Dirección General de Industria, Energía y Minas			
<i>Instalación línea eléctrica</i>			
— Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV, a instalar en la carretera M-116, punto kilométrico 1,85, en el término municipal de Meco (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	25	— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Princesa, 24" hasta C.R. "Plaza Comendadoras" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	30
<i>Ampliación subestación eléctrica</i>			
— Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la ampliación de la Subestación Transformadora tipo intemperie de 132/45/15 kV denominada "Las Picadas", situada en terrenos propios dentro del recinto de la S.T., en el término municipal de Navas del Rey (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	25	— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Galileo, 46" hasta C.T. "Princesa, 24" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	31
<i>Autorizaciones instalaciones eléctricas</i>			
— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Meléndez Valdés, 32" hasta S.T. "Argüelles" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	26	— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Blasco de Garay, 74" hasta S.T. "Argüelles", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	32
— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Guzmán el Bueno, 61" hasta C.T. "Meléndez Valdés, 32" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima" ..	27	— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Princesa, 24" hasta S.T. "Argüelles" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	32
— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Cea Bermúdez, 60" hasta C.T. "Meléndez Valdés, 50" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima" ..	27	— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Callao" hasta C.S. "Comunidad de Usuarios Gran Vía, 19" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima" ..	33
— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Martínez Izquierdo, 8" hasta C.R. "Florestán Aguilar" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	28	— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Olite" hasta C.R. "Francos Rodríguez, 57" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	33
		— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Plaza Comendadoras" hasta C.T. "Barceló, 2" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	34
		— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Manuela Malasaña, 2" hasta C.T. "Barceló, 2" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima"	35
		— Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Plaza Chamberí, 8" hasta C.R. "Plaza Santa Bárbara" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima" ..	35

- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. “Plaza Comendadoras” hasta C.T. “Manuela Malasaña, 2” en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” . 36
- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. “Pintor Sorolla, 101” hasta C.T. “Modesto Lafuente, 2” en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” . 36
- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. “Luchana, 23” hasta C.T. “Rafael Calvo, 18”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 37
- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. “Fernández de los Ríos, 91” hasta C.T. “Argüelles”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 38
- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. “Alfonso X, 2” hasta C.T. “Marqués de Villamagna, 3”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 38
- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. “General Pardiñas, 67” hasta C.T. “Príncipe de Vergara, 50” en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” . 39
- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. “Zurbarán, 9” hasta C.T. “Alfonso X, 2” en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 39
- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. “San Alberto, 2” hasta C.R. “Plaza de Santa Ana” en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 40
- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. “Gran Vía, 26” hasta C.T. “San Alberto, 2” en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 41
- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.S. “Comunidad de Usuarios Gran Vía, 19” hasta C.T. “San Marcos, 4” en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 41
- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. “Luchana, 23” hasta S.T. “Manuela Malasaña 2” en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 42

- Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 66 kV, doble circuito desde la línea aérea existente “Morata-Alcalá-Ardoz” a la Subestación “Renfe-Ardoz”, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 42
- Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación a instalar en el paseo de Recoletos, número 5, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 43

Autorización almacenamiento gas

- Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se otorga a “Repsol Butano, Sociedad Anónima”, autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 26 viviendas, de la urbanización “Pico de la Machota”, en el término municipal de Zarzalejo, de Madrid ... 44

Instalaciones líneas eléctricas

- Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 15 kV a instalar Cable 0 A C.R. 036R y Reforma Circuitos ARG713, ARG709A y ARG708 en Arganda del Rey (Madrid), solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 45
- Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 15 kV a instalar entre C.T. de Subestación Colmenar de Oreja Cierre de Villaconejos en Villaconejos (Madrid) solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 46
- Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 15 kV a instalar en avenida Alcalde Antonio Chapado, calle Quiñón, calle Roma y otras en San Martín de la Vega (Madrid), solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 47
- Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde la S.T. “Polígono” hasta “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 47
- Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un paso subterráneo de un tramo de línea aérea existente a instalar en la calle El Salvador, sin número, en el Centro Comercial “Tres Aguas”, de Alcorcón (Madrid), solicitado por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 48
- Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. “José Farelo” hasta C.T. “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 48
- Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. “Ingenieros” hasta C.T. “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 48

- Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. “Torre” hasta C.T. “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 48
- Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. “Torre” hasta C.T. “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 49
- Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. “Torre” hasta C.T. “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 49
- Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. “Torre” hasta C.T. “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 49
- Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. “La Plata” hasta C.T. “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 50
- Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde S.T. “Aguacate” hasta C.T. “Aguacate, 6”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 50
- Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. “Torre” hasta C.T. “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 50
- Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. “Paseo de El Prado, 2” hasta C.T. “Plaza Cortes, 1”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 51
- Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. “Ciudad de los Ángeles, 8” hasta C.T. “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 51
- Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. “Firmamento, 20” hasta C.T. “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 52
- Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. “Plaza de Santa Ana” hasta C.T. “Tres Peces, 26”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 52

Modificación líneas eléctricas

- Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición del paso a subterráneo de seis tramos de líneas aéreas de 15 y 45 kV y la instalación de un centro de transformación intemperie y un centro de seccionamiento, a instalar en el paseo de la Estación, sin número, en el término municipal de Getafe (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 53

Instalación líneas eléctricas

- Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de tres líneas subterráneas y doce centros de transformación, a instalar en la Urbanización del Plan Parcial “La Fortuna”, en el término municipal de Leganés (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 54

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Adjudicación contrato

- Resolución de 27 de octubre de 2000, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: “Construcción de 30 viviendas, locales y garaje en la parcela V4-B de Ventilla” 54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 3 de noviembre de 2000, del Director General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de Construcción gimnasio en el Colegio Público “Ciudad de Parla” y en el Colegio Público “Antonio Machado” de Parla (Madrid) 54
- Resolución de 6 de noviembre de 2000, del Director General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de Ampliación ciclos formativos en los Institutos de Educación Secundaria “José Luis Sampedro” y “Antonio López” de Tres Cantos (Madrid) 55

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Estudio impacto ambiental

- Resolución 4036/2000, de 6 de octubre, del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Planta de recuperación de escorias metálicas y tierras de contenido en cobre”, en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por “Recuperación y Reciclajes Román, Sociedad Limitada”. 55

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: “Segundo suministro del año 2000 de contenedores de residuos urbanos de 800 litros a los municipios de la Comunidad de Madrid” 55
- Resolución de 10 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: “Limpieza del Arroyo de los Palacios en los términos municipales de Villanueva de la Cañada y Villanueva del Pardillo” 55

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud

Convocatorias concursos

- Resolución de 13 de noviembre de 2000, del Gerente del Servicio Regional de Salud, por la que se anuncia licitación por Concurso Público (Procedimiento Abierto) para la contratación de Servicio del «Servicio de lavandería del Hospital “El Escorial” (Madrid)» 56
- Resolución de 15 de noviembre de 2000, del Gerente del Servicio Regional de Salud, por la que se anuncia licitación por Concurso Público (Procedimiento Abierto) para la contratación del Servicio de “Gestión y eliminación de los residuos biosanitarios y citotóxicos en los diferentes Centros dependientes del Servicio Regional de Salud” 57

Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

Adjudicación contrato

- Resolución de 7 de noviembre de 2000, del Director Gerente de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en la modalidad de concesión, denominado: “Centro de Orientación Sociolaboral de la Agencia Antidroga dirigido al colectivo de drogodependientes en tratamiento en la red pública de la Agencia Antidroga” 57

Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro mediante concurso por procedimiento abierto, con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” 58
- Resolución de 13 de noviembre de 2000, del Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro, con destino al citado Centro Hospitalario 58
- Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro mediante procedimiento de concurso público abierto, con destino al citado Centro Sanitario 59
- Resolución de 13 de noviembre de 2000, del Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro, con destino al citado Centro Hospitalario 59

Convocatoria concursos

- Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto) para la contratación de suministros con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” . 59

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores

- Corrección de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, por la que se hace pública convocatoria 12-AT-00024.3/2000 para la licitación de: “Contrato de servicio para la organización, gestión y ejecución de las exposiciones programadas en la red de exposiciones itinerantes de la Comunidad de Madrid” 60

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 61

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Urbanismo) 69
- Ajalvir (Licencias) 76
- Alpedrete (Licencias) 77
- Los Santos de la Humosa (Régimen económico) 77
- Manzanares el Real (Urbanismo, Licencias) 77
- Moraleja de Enmedio (Régimen económico) 78
- Morzarzal (Licencias) 78
- Pozuelo de Alarcón (Licencias) 78
- San Lorenzo de El Escorial (Licencias) 79
- San Sebastián de los Reyes (Contratación) 79
- Serranillos del Valle (Licencias) 79
- Torrejón de Ardoz (Régimen económico, Urbanismo, Licencias) 80
- Torrelaguna (Licencias) 83
- Valdaracete (Contratación) 83
- Villamanrique de Tajo (Urbanismo) 83
- Villanueva de la Cañada (Ofertas de empleo) 83
- Villaviciosa de Odón (Licencias) 83

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
 - Sala de lo Social 84
- Audiencia Provincial de Madrid 84
- Juzgados de Primera Instancia 85
- Juzgados de Instrucción 87
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 87
- Juzgados de lo Social 88

Suplemento al número 278, correspondiente al día 22 de noviembre de 2000

Fascículo I

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Régimen económico) 1

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Empleo

3603 *ORDEN 9911/2000, de 30 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se corrigen errores materiales detectados en el texto de la Orden 6327/2000, de 18 de agosto, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid" y de su Consejo Regulador.*

Advertidos errores materiales en la publicación del Anexo de la Orden 6327/2000, de 18 de agosto, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid", se procede a su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente

DISPONGO

Artículo Único

Se procede a la corrección de los errores materiales detectados en el texto de la Orden 6327/2000, en los términos que se expresa a continuación:

— Apartado 4 del Anexo.

Se suprime la totalidad del párrafo 2.º y la primera frase del párrafo 3.º del punto 1 del artículo 13. Quedando vigente el resto del mencionado artículo que dice "Los envases de madera que se utilicen en estos procesos deberán ser de roble, con una capacidad máxima de 1.000 litros, permitiéndose unas mermas máximas con respecto al volumen de entrada del 1 por 100 por trimestre natural de permanencia en dichos envases de roble".

— Apartado 9 del Anexo.

En la letra c) del apartado 1 del artículo 35, donde dice "... máximo...", debe decir "... mínimo...".

En la letra d) del apartado 1 del artículo 35, donde dice "... máximo...", debe decir "... mínimo...".

— Apartado 15 del Anexo.

En el punto 4 de la letra b) del apartado 1 del artículo 48, donde dice "... embotellamiento...", debe decir "... embotellado...".

En Madrid, a 30 de octubre de 2000.

El Consejero de Economía y Empleo,
LUIS BLÁZQUEZ

(03/26.775/00)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda

3604 *ORDEN de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se procede a corregir la Orden de 25 de octubre de 2000, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Cultura.*

Advertido error en el Anexo de la Orden de 25 de octubre de 2000, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre) por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero

En el Anexo de la referida Orden, página 33, puesto de trabajo 31962, donde dice: "Experiencia en informática bibliográfica: 3 puntos", debe decir: "Experiencia en información bibliográfica": 3 puntos".

En la página 34, puestos de trabajo 31964, 30511 y 31166, donde dice: "Experiencia en informática bibliográfica: 3 puntos", debe decir: "Experiencia en información bibliográfica: 3 puntos".

En la página 35, puesto de trabajo 46638, donde dice: "Experiencia en informática bibliográfica: 3 puntos", debe decir: "Experiencia en información bibliográfica: 3 puntos".

Segundo

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección, para la presentación de solicitudes en el Registro de la Consejería de Cultura o en la forma establecida en el artículo 34.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia y Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de noviembre de 2000.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, P.D. (Orden 1569/2000, de 5 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio de 2000), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

(03/26.823/00)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

3605 RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2000, del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de Técnico Principal Adjunto de Estudios Sociológicos de la Movilidad.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles fijado en la base séptima de la Resolución de 9 de octubre de 2000 del Director Gerente del Consorcio de Transportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de octubre de 2000) por la que se aprobaron las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de Técnico Principal Adjunto de Estudios Sociológicos de la Movilidad y, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 7 y 9.4 de la citada Resolución de convocatoria, esta Gerencia

HA DISPUESTO

Primero

Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo contenido es el siguiente:

TÉCNICO PRINCIPAL ADJUNTO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS DE LA MOVILIDAD

Admitidos

Ninguno.

Excluidos

Aracil Rodríguez, Encarnación (no acredita experiencia).
García Pozo, Ana María (no acredita experiencia).
Pérez Eguiagaray, María Eugenia (no acredita experiencia).

Segundo

Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los excluidos puedan subsanar, si procediere, el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero

Designar las personas que componen el Tribunal de Selección, que estará formado por:

Presidente: Don Joaquín Nieto Fernández.
Secretario: Don Juan José Somoano Casillas.

Vocales: Don Jesús Rodríguez Molina. Don José Antonio Cascales Moreno. Don Jesús Cogolludo Espada. Doña Gora Ferrer Mesa. Tres miembros designados por los Sindicatos firmantes del Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Comunidad de Madrid presentes en la Comisión Paritaria en proporción a su representatividad.

Madrid, a 16 de noviembre de 2000.—El Director Gerente, José Ignacio Iturbe López.

(03/26.694/00)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

3606 RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2000, del Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer dos puestos funcionales de selección objetiva de Jefe de Sección Médico/Asistencial (N.P.T. 10825 y 32262), convocados, en régimen de turno libre, mediante Resolución de 8 de junio de 2000 de la mencionada Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio); se establece el plazo para la presentación del proyecto sobre el contenido de los puestos convocados y se hace pública la composición de los Tribunales juzgadores de las pruebas.

No habiéndose producido ninguna causa de exclusión y de conformidad con lo establecido en la base 4.8 de la Resolución de 8 de junio de 2000, del Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio), por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno libre, dos puestos funcionales de selección objetiva de Jefe de Sección Médico/Asistencial (N.P.T. 10825 y 32262), por la presente Resolución

SE DISPONE

Primero

Aprobar la relación definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para proveer, en turno libre, dos puestos funcionales de selección objetiva de Jefe de Sección Médico/Asistencial (N.P.T. 10825 y 32262), que queda expuesta en los tabloneros de anuncios del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", calle Doctor Esquerdo, número 46, así como en los tabloneros de la Consejería de Sanidad, calle O'Donnell, números 50 y 52.

Segundo

Los candidatos deberán presentar el proyecto sobre el contenido del puesto al que opten en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en el Registro General del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del Pabellón Administrativo) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución, así como de la composición de los Tribunales, que quedan autorizados para convocar a los aspirantes, debiendo señalar en la convocatoria lugar, día y hora para la sesión en que se efectuará la exposición y defensa del proyecto sobre el contenido del puesto al que opten.

Tercero

Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para cada uno de los puestos convocados, ya que corresponden a dos Jefaturas Médico/Asistenciales de distinta especialidad.

Tribunal para el puesto de Jefe de Sección Médico/Asistencial de la Unidad de Cirugía Pediátrica (N.P.T. 10825)

Representantes de la Administración:

Presidente: Doctor don Jesús Millán Núñez-Cortés.

Secretaria: Doctora doña Teresa Hernández-Sampelayo Matos.

Vocales titulares: Doctor don Francisco Aguilar Tremoya, doctora doña Carmela Alonso Bañuelos, doctora doña Carmen Estellés Vals y doctor don José Luis García Trevijano.

Vocales suplentes: Doctor don José Luis Morales Pérez y doctor don Francisco J. Berchi García.

Representantes sindicales:

Tres miembros designados por los Sindicatos firmantes del Convenio presentes en la Comisión Paritaria en proporción a su representatividad, pendientes de designar.

Tribunal para el puesto de Jefe de Sección Médico/Asistencial de la Unidad de Neurocirugía (N.P.T. 32262)

Representantes de la Administración:

Presidente: Doctor don Jesús Millán Núñez-Cortés.

Secretario: Doctor don Luis Miño García.

Vocales titulares: Doctor don Emilio Folqué Gómez, doctor don Carlos Navarro Vila, doctor don José María Pérez Calvo, y doctor don Antonio Zafra Campos.

Vocales suplentes: Doctor don Pedro Ruiz Barnes y doctor don José Manuel del Pozo García.

Representantes sindicales:

Tres miembros designados por los Sindicatos firmantes del Convenio presentes en la Comisión Paritaria en proporción a su representatividad, pendientes de designar.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 2000.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Alfredo Macho Fernández.

(03/26.809/00)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia y Hacienda

3607 *ORDEN 2273/2000, de 15 de noviembre, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las Oficinas de Registro, indicando sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

El Decreto 21/1993, de 4 de marzo, autorizó al Consejero de Presidencia para que procediera a la publicación de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid. Tras la modificación de la denominación y la estructura de determinadas Consejerías llevada a cabo por el Decreto 96/2000, de 26 de mayo, esta competencia corresponde al Consejero de Presidencia y Hacienda.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único

Hacer pública la relación de Oficinas de Registro de todas las Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como de los entes institucionales dependientes de las mismas, que figura como Anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las siguientes Órdenes de la Consejería de Presidencia y Hacienda:

— Orden 1649/2000, de 29 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio de 2000).

— Orden 1750/2000, de 21 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de julio de 2000).
— Orden 1885/2000, de 3 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre de 2000).

En Madrid, a 15 de noviembre de 2000.

El Consejero de Presidencia y Hacienda,
MANUEL COBO

ANEXO

RELACIÓN DE OFICINAS DE REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Registro General de la Comunidad de Madrid

— Dirección: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3 (calle Santa Engracia, número 120), Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas. Sábados, de nueve a trece horas.
Durante los meses de julio y agosto: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Sábados, de nueve a trece horas.

Oficinas de Registro en la Consejería de Presidencia y Hacienda

— Registro general de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
Dirección: Calle Carretas, número 4, planta baja, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

— Registro auxiliar de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
Dirección: Plaza de Chamberí, número 8, planta baja, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

— Registro auxiliar de la Dirección General de Tributos.
Dirección: Calle General Martínez Campos, número 30, planta primera, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a dieciocho horas.

— Registro general del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).
Dirección: Calle Valportillo Primera, número 9, Alcobendas (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

— Registro auxiliar del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).
Dirección: Calle Fortuny, número 51, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Oficinas de Registro en la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local

— Registro auxiliar de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales.
Dirección: Calle Silva, número 1, planta baja, Madrid.
Horario: De lunes a jueves, de nueve a catorce horas y de quince a diecisiete horas; viernes, de nueve a catorce horas.

— Registro del Organismo Autónomo Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM).
Dirección: Calle Princesa, número 3, planta primera, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

— Registro del Organismo Autónomo Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM).
Dirección: Avenida de Madrid, 14. Buitrago del Lozoya (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Oficinas de Registro en la Consejería de Economía y Empleo

— Registro general de la Consejería de Economía y Empleo.
Dirección: Calle Príncipe de Vergara, número 132, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

- Registro de la Dirección General de Empleo.
Dirección: Calle Santa Hortensia, número 30, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Dirección General de Industria.
Dirección: Calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Dirección General de Alimentación y Consumo.
Dirección: Calle Ventura Rodríguez, número 7, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Dirección General de Trabajo.
Dirección: Calle Princesa, número 5, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Dirección: Calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE).
Dirección: Gran Vía, número 42, Madrid.
Horario: De lunes a jueves, de nueve a catorce horas y de quince y treinta a dieciséis y treinta horas. Viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro del Instituto Madrileño para la Formación.
Dirección: Vía Lusitana, número 21, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Oficinas de Registro en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

- Registro general de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 - Oficina 1.
Dirección: Calle Maudes, número 17, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de ocho y treinta a quince horas.
 - Oficina 2.
Dirección: Calle Orense, número 60, planta baja, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro auxiliar específico de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
Dirección: Calle Braganza, sin número, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro auxiliar específico de la Dirección General de Transportes.
Dirección: Calle Orense, número 60, planta baja, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de diecisiete a diecinueve horas.
- Registro auxiliar específico del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa.
Dirección: Calle Basílica, número 19, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro general del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid.
Dirección: Calle Basílica, número 23, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro general del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
Dirección: Calle Santa Engracia, número 120, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Oficinas de Registro en la Consejería de Educación

- Registro general de la Consejería de Educación.
Dirección: Gran Vía, número 3, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

- Registro de la Dirección General de Deportes.
Dirección: Calle Juan Esplandiú, número 1, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro general del Organismo Autónomo Instituto Madrileño para el Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER).
Dirección: Calle Goya, número 90, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro general del Órgano de Gestión Centro de Asuntos Taurinos.
Dirección: Calle Alcalá, número 237, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Dirección del Área Territorial Madrid-Capital.
Dirección: Calle Vitrubio, número 2, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.
- Registro de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Sur.
Dirección: Calle del Maestro, número 19, Leganés (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.
- Registro de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Norte.
Dirección: Avenida de Valencia, sin número, San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.
- Registro de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Este.
Dirección: Calle Alalpardo, sin número, Alcalá de Henares (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.
- Registro de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste.
Dirección: Carretera de la Granja, sin número, Collado Villalba (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.
- Registro auxiliar del Servicio de Inspección.
Dirección: Calle Isaac Peral, número 23, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro auxiliar de la Unidad de Programas Educativos.
Dirección: Calle Francos Rodríguez, número 106, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro auxiliar de la Unidad Técnica de Construcción.
Dirección: Calle Fortuny, número 24, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Oficinas de Registro en la Consejería de Medio Ambiente

- Registro general de la Consejería de Medio Ambiente.
Dirección: Calle Princesa, número 3, primera planta, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro general de la Dirección General de Protección Ciudadana.
Dirección: Carretera de La Coruña, kilómetro 22, Las Rozas (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro general de la Academia Regional de Estudios de Seguridad.
Dirección: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,500, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a quince horas.
- Registro general de la Dirección General de Agricultura.
Dirección: Ronda de Atocha, número 17, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA).
Dirección: Finca "El Encín", carretera N-II, kilómetro 38,200, Alcalá de Henares (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

- Registro de la Delegación Comarcal de la Dirección General de Agricultura en Alcalá de Henares.
Dirección: Plaza Rodríguez Marín, número 4, Alcalá de Henares (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Delegación Comarcal de la Dirección General de Agricultura en Aranjuez.
Dirección: Avenida Plaza de Toros, esquina calle Rey, Aranjuez (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Delegación Comarcal de la Dirección General de Agricultura en Arganda del Rey.
Dirección: Calle Santo Tomás, número 4, Arganda del Rey (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Delegación Comarcal de la Dirección General de Agricultura en Buitrago del Lozoya.
Dirección: Avenida de Madrid, número 6, Buitrago del Lozoya (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Delegación Comarcal de la Dirección General de Agricultura en Colmenar Viejo.
Dirección: Calle Molino de Viento, número 10 bis, apartado 47, Colmenar Viejo (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Delegación Comarcal de la Dirección General de Agricultura en El Escorial.
Dirección: Avenida Felipe II, sin número, El Escorial (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Delegación Comarcal de la Dirección General de Agricultura en Navalcarnero.
Dirección: Calle Constitución, número 36, Navalcarnero (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Delegación Comarcal de la Dirección General de Agricultura en Parla.
Dirección: Calle Pablo Sorozábal, número 2, bajo, Parla (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Delegación Comarcal de la Dirección General de Agricultura en San Martín de Valdeiglesias.
Dirección: Plaza del Real, número 7, San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Delegación Comarcal de la Dirección General de Agricultura en Torrelaguna.
Dirección: Calle Marquesa de Torrelaguna, sin número, Torrelaguna (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro de la Delegación Comarcal de la Dirección General de Agricultura en Villarejo de Salvanés.
Dirección: Calle Iglesia, número 15, Villarejo de Salvanés (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Oficinas de Registro en la Consejería de Sanidad

- Registro general de la Consejería de Sanidad.
Dirección: Calle O'Donnell, número 50, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro auxiliar de la Dirección General de Sanidad.
Dirección: Avenida de Filipinas, número 50, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro general del Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud.
Dirección: Calle O'Donnell, número 52, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

- Registro general del Órgano de Gestión Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
Dirección: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro general del Hospital Psiquiátrico de Madrid.
Dirección: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,800, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro del Organismo Autónomo Agencia Antidroga.
Dirección: Calle Agustín de Foxá, número 31, tercera planta, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Oficinas de Registro en la Consejería de Cultura

- Registro general de la Consejería de Cultura.
Dirección: Plaza de España, número 8, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Oficinas de Registro en la Consejería de Servicios Sociales

- Registro general de la Consejería de Servicios Sociales.
Dirección: Calle Alcalá, número 63 (entrada por calle Pedro Muñoz Seca, número 2), Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
Dirección: Gran Vía, número 14, Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Registro del Servicio Regional de Bienestar Social.
Dirección: Calle Agustín de Foxá, número 31, primera planta.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
(03/26.693/00)

Consejería de Economía y Empleo

3608 *DECRETO 240/2000, de 2 de noviembre, por el que se modifican y suprimen ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal de la Agencia para la Formación de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 11.2 de la Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de la informática y el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 13/1997, de 16 de junio, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de datos de carácter personal se realizará mediante Decreto de Consejo de Gobierno, previo informe preceptivo emitido por la Agencia de Protección de Datos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 de dicho texto legal.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es necesario proceder a la supresión de dos ficheros, así como a la modificación de otros tres creados con anterioridad; ficheros gestionados todos ellos por la Agencia para la Formación de la Consejería de Economía y Empleo, lo que viene a realizarse mediante el presente Decreto.

Por otra parte, los ficheros descritos en el presente Decreto, están sujetos a las normas sobre medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, una vez emitido el informe de la Agencia de Protección de Datos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Artículo único

Se suprimen los ficheros automatizados recogidos en el Anexo I, asimismo se modifican los ficheros detallados en el Anexo II del presente Decreto, en los términos fijados en la Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de la informática y el tratamiento

de datos personales por la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 13/1997, de 16 de junio.

DISPOSICIÓN FINAL Y ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 2 de noviembre de 2000.

El Consejero de Economía y Empleo,
LUIS BLÁZQUEZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

ANEXO I

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero RED

Se suprime el fichero creado en Decreto 84/1999, de 10 de junio y cuyo código de inscripción en el Registro Ficheros de Datos de carácter personal es 1992150004.

Este fichero nunca ha contenido ningún dato.

Fichero EMPRESAS

Se suprime el fichero creado en Decreto 84/1999, de 10 de junio y cuyo código de inscripción en el Registro de Ficheros de Datos de carácter personal es 1992150005.

Este fichero nunca ha contenido ningún dato.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero SOLICITANTES

Se modifica el fichero creado en Decreto 84/1999, de 10 de junio y cuyo código de inscripción en el Registro de Ficheros de Datos de carácter personal es 1992150001, en los apartados que se detallan a continuación:

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Se eliminan los datos especialmente protegidos (*) quedando el contenido de la forma siguiente:

Datos de carácter identificativo, de características personales, circunstancias sociales, académicos, profesionales y económico-financieros.

13. Nivel y Medidas de seguridad:

Básico, las correspondientes a este nivel según Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Fichero ALUMNOS

Se modifica el fichero creado en Decreto 84/1999, de 10 de junio y cuyo código de inscripción en el Registro de Ficheros de Datos de carácter personal es 1992150002, en los apartados que se detallan a continuación:

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Se eliminan los datos especialmente protegidos (*) quedando el contenido de la forma siguiente:

Datos de carácter identificativo, de características personales, circunstancias sociales, académicos, profesionales y económico-financieros.

13. Nivel y Medidas de seguridad:

Básico, las correspondientes a este nivel según Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Fichero INSERCIÓN

Se modifica el fichero creado en Decreto 84/1999, de 10 de junio y cuyo código de inscripción en el Registro de Ficheros de

Datos de carácter personal es 1992150003, en los apartados que se detallan a continuación:

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Se eliminan los datos especialmente protegidos (*) quedando el contenido de la forma siguiente:

Datos de carácter identificativo, de características personales, circunstancias sociales, académicos, profesionales y económico-financieros.

13. Nivel y Medidas de seguridad:

Básico, las correspondientes a este nivel según Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

(*) La cancelación de los datos se adecuará a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13/1995, de 21 de abril, de Regulación de Uso de la Informática en el Tratamiento de Datos Personales por la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 13/1997, de 16 de junio.

(03/26.584/00)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

3609 *ORDEN de 27 de octubre de 2000, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se declara Zona de Rehabilitación Integrada la comunidad de propietarios de calles "Santa Rosa, 44 y Santa Clara, 39", en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial.*

El Decreto 228/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de las ayudas en materia de rehabilitación de viviendas con protección pública, establece el marco normativo general para el desarrollo de la política autonómica de rehabilitación del patrimonio residencial edificado y urbano, dentro del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000.

Uno de los objetivos fundamentales que se plantean en este marco es el fomento de las actuaciones integradas de rehabilitación mediante ayudas especiales en forma de subvención a fondo perdido en aquellas Zonas que por el valor de su carácter histórico o cultural, o por las condiciones de degradación del patrimonio urbanizado y edificado, y por la escasez de recursos económicos de sus residentes, así como por la necesidad de revitalizar su tejido social, sean declaradas como Zonas de Rehabilitación Integrada por la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a instancias de los propietarios de las viviendas afectados.

Es propósito de esta Orden, por tanto, la declaración de este ámbito como Zona de Rehabilitación Integrada al objeto de fomentar la iniciativa privada y dirigir la rehabilitación de forma integrada.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 228/1998, de 30 de diciembre, y el artículo 32 de la Orden de 18 de mayo y modificación de 15 de diciembre de 1999.

DISPONGO

Artículo 1.º

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 228/1998, de 30 de diciembre y la Orden de 18 de mayo y modificación de 15 de diciembre de 1999, a solicitud expresa de los propietarios de las viviendas se declaran los edificios de las calles "Santa Rosa, 44 y Santa Clara, 39", en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial, como Zona de Rehabilitación Integrada.

Artículo 2.º

Pertenece al casco urbano de San Lorenzo de El Escorial y comprende una edificación de un único bloque de viviendas que agrupa los portales numerados correspondientes a los números 44 y 39 de las calles Santa Rosa y Santa Clara, respectivamente. El edificio se organiza como un bloque abierto adosado por el testero, conformando un único edificio lineal de dos módulos (portales). El edificio consta de tres alturas estando la planta baja destinada a portales y aparcamiento en semisótano. El número de viviendas afectadas es de seis.

Descripción perimetral

La edificación está delimitada por el viario siguiente:

Calle Santa Rosa, 44, al Noreste y calle de Santa Clara, 39 al Noroeste, estando dotada de espacios verdes. La antigüedad de la edificación es superior a veinte años.

Artículo 3.º

Esta declaración supone los siguientes efectos:

- Promoción a la rehabilitación de edificios y viviendas.
- Apoyo y asesoramiento técnico, jurídico y administrativo, por parte de la Administración Autonómica, para las actuaciones de rehabilitación.
- Aportaciones económicas para la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación por parte de la Administración Autonómica consistentes en:
 - Subvenciones a fondo perdido hasta un 20 por 100 del presupuesto protegible de la operación, tramitadas por la Comunidad de Madrid y con cargo a sus presupuestos generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 228/1998, y con las siguientes limitaciones:
 - En el caso de la adecuación funcional de edificios, el importe máximo a percibir por vivienda será de 250.000 pesetas.
 - En el caso de adecuación estructural de edificios, el importe máximo a percibir por vivienda será de 400.000 pesetas.
- Las referidas aportaciones económicas podrán ser complementadas, en su caso, por las previstas en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001, en sus artículos 32 a 44, ambos inclusive, en el particular referido a la rehabilitación de edificios y/o viviendas, siempre que la actuación y los promotores cumplan con los requisitos y condiciones previstos en el referido Real Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestarias y dentro de los límites máximos de recursos anuales.

Artículo 4.º

Para la tramitación de las ayudas con cargo a la Comunidad de Madrid se estará a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y concordantes de la Orden de 18 de mayo y modificación de 15 de diciembre de 1999 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, reguladora de las bases para la concesión de financiación cualificada prevista en el Decreto 228/1998, de 30 de diciembre, por los que se regula el régimen jurídico de las ayudas en materia de viviendas con protección pública y rehabilitación con protección pública del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 27 de octubre de 2000.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
LUIS EDUARDO CORTÉS

(01/4.718/00)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

3610 ORDEN de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se declara Zona de Rehabilitación Integrada la urbanización "Puerta de Arganda", en el término municipal de Madrid.

El Decreto 228/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de las ayudas en materia de rehabilitación de viviendas con protección pública, establece el marco normativo

general para el desarrollo de la política autonómica de rehabilitación del patrimonio residencial edificado y urbano, dentro del Plan de Vivienda Regional 1997-2000.

Uno de los objetivos fundamentales que se plantean en este marco es el fomento de las actuaciones integradas de rehabilitación mediante ayudas especiales en forma de subvención a fondo perdido en aquellas Zonas que por el valor de su carácter histórico o cultural, o por las condiciones de degradación del patrimonio urbanizado y edificado, y por la escasez de recursos económicos de sus residentes, así como por la necesidad de revitalizar su tejido social, sean declaradas como Zonas de Rehabilitación Integrada por la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a instancias de los propietarios de las viviendas afectadas.

Es propósito de esta Orden, por tanto, la declaración de esta zona como Zona de Rehabilitación Integrada al objeto de fomentar la iniciativa privada y dirigir la rehabilitación de forma integrada.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 228/1998, de 30 de diciembre, y el artículo 32 de la Orden de 18 de mayo y modificación de 15 de diciembre de 1999.

DISPONGO**Artículo 1.º**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 228/1998, de 30 de diciembre y la Orden de 25 de mayo y modificación de 15 de diciembre de 1999, a solicitud expresa de los propietarios afectados se declaran los edificios sitos en la denominada urbanización "Puerta de Arganda", en la calle de la Barca, sin número, en el polígono industrial de Vicálvaro, en el término municipal de Madrid, como Zona de Rehabilitación Integrada.

Artículo 2.º

El ámbito de dicha declaración es el delimitado como Zona de Rehabilitación Integrada, que abarca una superficie de suelo ocupada por 11 edificios, afectando a 66 viviendas.

Descripción perimetral

El ámbito de dicha declaración es el definido de la siguiente manera:

Al Norte, los terrenos de "Ferrocarriles Tajuña" en línea recta, al Sur la calle de la Barca en dos tramos rectos, al Este la finca colindante en línea poligonal de seis tramos rectos y al Oeste los terrenos de "Ferrocarriles Tajuña", en línea poligonal de 10 tramos, líneas rectas y curvas, por los que discurrirá la calle Hidrocivil.

Artículo 3.º

Esta declaración supone los siguientes efectos:

- Promoción a la rehabilitación de edificios y viviendas.
- Apoyo y asesoramiento técnico, jurídico y administrativo, por parte de la Administración Autonómica, para las actuaciones de rehabilitación.
- Aportaciones económicas para la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación por parte de la Administración Autonómica consistentes en:
 - Subvenciones a fondo perdido hasta un 20 por 100 del presupuesto protegible de la operación, tramitadas por la Comunidad de Madrid y con cargo a sus presupuestos generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 228/1998, y con las siguientes limitaciones:
 - En el caso de la adecuación funcional de edificios, el importe máximo a percibir por vivienda será de 250.000 pesetas.
 - En el caso de adecuación estructural de edificios, el importe máximo a percibir por vivienda será de 400.000 pesetas.
- Las referidas aportaciones económicas podrán ser complementadas, en su caso, por las previstas en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo

del Plan 1998-2001, en sus artículos 32 a 44, ambos inclusive, en el particular referido a la rehabilitación de edificios y/o viviendas, siempre que la actuación y los promotores cumplan con los requisitos y condiciones previstos en el referido Real Decreto.

Artículo 4.º

Para la tramitación de las ayudas con cargo a la Comunidad de Madrid se estará a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y concordantes de la Orden de 18 de mayo y modificación de 15 de diciembre de 1999 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, reguladora de las bases para la concesión de financiación cualificada prevista en el Decreto 228/1998, de 30 de diciembre, por los que se regula el régimen jurídico de las ayudas en materia de viviendas con protección pública y rehabilitación con protección pública del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Madrid, a 30 de octubre de 2000.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
LUIS EDUARDO CORTÉS

(01/4.719/00)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

3611 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar, denominada Sector G "Huertos de Cristo", del municipio de Humanes de Madrid, de iniciativa privada (Ac.290/00).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2000, examinó el expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar, denominado Sector G "Huertos de Cristo", del municipio de Humanes de Madrid, de iniciativa privada.

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y demás obrantes en el expediente, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, que se elevó a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente de referencia consta de los antecedentes que, a continuación, se relacionan:

1. Con fecha 7 de diciembre de 1999, el Regidor de Humanes de Madrid dicta Decreto por el que viene a aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar, denominado Sector G "Huertos de Cristo", redactado en desarrollo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de igual denominación que se tramita simultáneamente a este expediente, promovido por iniciativa privada a instancia de la mercantil "AEG, Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima".

2. El citado instrumento de planeamiento fue sometido al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios que fueron insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 295 y Diario "Abc", ambos de fecha 13 de diciembre de 1999.

Durante dicho período fue presentado un único escrito de alegaciones, suscrito por los hermanos Ortíz Sainz-Maza, propietarios de terrenos afectados, relativo a la falta de adecuación con la delimitación del Sector fijada por las vigentes Normas Subsidiarias y a la existencia de instalaciones afectadas por el desarrollo del

Sector, según acredita al Secretario de la Corporación en su certificado de fecha 17 de enero de 2000.

3. Una vez cumplido el preceptivo trámite de información pública, con fecha 16 de marzo de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, por mayoría absoluta de sus miembros, aprueba provisionalmente el Plan Parcial referenciado a la vez que decide estimar el escrito de alegaciones presentado por los señores Ortíz Sainz-Maza, citado en el apartado anterior.

4. Dado que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector G "Huertos de Cristo", cuyas determinaciones no podrá modificar este Plan Parcial, ha sido objeto de una segunda aprobación provisional motivada por los cambios introducidos en su documentación, el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2000, adopta el acuerdo de proceder a una nueva aprobación provisional del Plan Parcial que ahora nos ocupa.

5. La documentación que completa el expediente del Plan Parcial del Sector G, denominado "Huertos de Cristo" tuvo entrada en esta Consejería el día 28 de julio de 2000.

6. Al igual que en la Modificación Puntual de la que el presente Plan Parcial trae su causa, obran en el expediente los siguientes informes sectoriales:

Servicio de Calidad Hídrica y Atmosférica de la Consejería de Medio Ambiente, de fechas 27 de junio y 28 de julio de 2000.

En el informe vinculante, emitido con fecha 27 de junio, informa favorablemente la incorporación de los caudales previstos en la documentación aportada como "aguas negras", esto es 23,736 litros/segundos, provenientes de los usos residencial unifamiliar, residencial multifamiliar, dotacional, espacios libres y centros de transformación; y desfavorablemente la incorporación de los caudales previstos en la documentación aportada como "aguas pluviales", esto es 1.786,799 litros/segundos, debiendo procederse al estudio de alternativas viables económica, técnica y ambientalmente, que posibiliten la recogida y tratamiento de dichas pluviales.

En el informe, asimismo vinculante, evacuado con fecha 28 de julio, informa favorablemente la incorporación de los caudales procedentes del ámbito del Plan Parcial Sector G de Humanes de Madrid, denominado "Huertos de Cristo", bajo las siguientes condiciones:

- Las aguas residuales del Plan Parcial Sector G de Humanes, que se incorporarán al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid, procedentes de una red unitaria, provendrán de los usos residencial unifamiliar, residencial multifamiliar, dotacional, espacios libres y centros de transformación.
- El caudal máximo de aguas residuales, provenientes del citado ámbito, que podrá incorporarse al sistema integral de saneamiento, será de 23.736 litros/segundos.
- Dado que la red de alcantarillado del Sector G de Humanes de Madrid se conectará a infraestructuras de saneamiento de titularidad municipal, previamente a la realización de dicha conexión deberá contarse con la autorización de vertido solicitada a la Confederación Hidrográfica del Tajo, remitiéndose a esta Consejería copia de esa autorización y de las condiciones bajo las que se autoriza.

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de julio de 2000.

Señala que únicamente podrá entenderse medioambientalmente viable el crecimiento residencial planteado, en el caso de que la Modificación Puntual diera respuesta satisfactoria a las consideraciones que se formulan en el informe del Servicio de Calidad Hídrica y Atmosférica.

7. Por último, con fecha 1 de agosto de 2000, los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional evacua informe favorable a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector G "Huertos de Cristo", al considerar que sus determinaciones y objetivos se ajustan, con carácter general, a los establecidos en el planeamiento de rango superior. Asimismo, los Servicios Jurídicos de la citada Dirección General, en fecha 18 de septiembre de 2000, evacuan informe favorable, proponiendo su aprobación definitiva, con las condiciones derivadas del citado informe del Servicio de Calidad Hídrica y Atmosférica de la Consejería de Medio Ambiente.

II. Respecto al contenido del presente Plan Parcial, se señalan las siguientes aspectos más significativos:

Objeto y justificación del expediente.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento de Planeamiento el presente expediente tiene por objeto la ordenación detallada del sector de Suelo Apto para Urbanizar denominado Sector G "Huertos de Cristo", dictado en desarrollo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Humanes de Madrid, en este mismo ámbito, y que se tramita de forma simultánea.

Descripción del ámbito.

Los terrenos objeto del presente Plan Parcial se encuentran localizados al Norte del suelo urbano consolidado de Humanes, limitando:

- Al Norte, con el sector F de Suelo Apto para Urbanizar.
- Al Oeste, con el Sector I de Suelo Apto para Urbanizar.
- Al Sur, con Suelo Urbano.
- Al Este, con Suelo No Urbanizable.

El ámbito del Sector G "Huertos de Cristo" tiene una extensión de 137.210 metros cuadrados.

Determinaciones de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El desarrollo del sector queda sujeto al cumplimiento de las siguientes determinaciones establecidas en la nueva ficha de desarrollo, tras la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en este ámbito:

Sector G "Huertos de Cristo"	
Área de Reparto	6
Superficie total de suelo	137.210 m2s
Cesiones mínimas:	78.945 m2s
Red viaria	27.255 m2s
Espacios Libres	26.924 m2s
Equipamientos	(*) 24.686 m2s
Servicios Urbanos	80 m2s
Superficie de suelo lucrativo	58.265 m2s
Zona 3.1	5.545 m2s
Zona 3.2.bis	48.720 m2s
Zona 4.2	4.000 m2s
Edificabilidad lucrativa total	79.680 m2c
Zona 3.1	13.308 m2c
Zona 3.2.bis	63.172 m2c
Zona 4.2	3.200 m2c
Nº máximo de viviendas	700 viv.
Colectiva	684 viv.
Unifamiliar	16 viv.
Planeamiento	Plan Parcial
Sistema de Actuación	Compensación
Iniciativa	Privada

(*) Además de los 24.686 metros cuadrados de suelo calificado como Equipamiento, se deberán reservar 554 metros cuadrados de edificación con este uso en alguna de las zonas residenciales.

El Plan Parcial se ajusta a todas las determinaciones descritas.

Cumplimiento del Reglamento de Planeamiento.

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, por la que se establece en el sector un incremento de 204 viviendas respecto a las previstas en las Normas Subsidiarias, prevé un aumento de superficie de Zonas Verdes y Espacios Libres a razón de 5 metros cuadrados por habitante de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1.b en relación con los artículos 161.2 y 154.4 del Reglamento de Planeamiento, lo que supone:

$$204 \text{ viv} \times 3,5 \text{ hab/viv} \times 5 \text{ m}^2/\text{hab} = 3.570 \text{ m}^2$$

Por otro lado, el Ayuntamiento posee dentro del sector un terreno destinado a Equipamiento, obtenido mediante una antigua

cesión y con una superficie neta edificable de 4.840 metros cuadrados. Este suelo, por consiguiente, no computa a efectos de la reserva mínima para dotaciones que se fija en el Plan Parcial.

Ordenanzas.

El resumen de las ordenanzas propuestas, así como sus parámetros definitorios, se expresa a continuación:

Ordenanza		Residencial colectiva		Resid.Unif. Grado 4-2	Equipa- mientos
		Grado 3-1	Grado3-2bis		
Condiciones de parcela	Parcela mín.	500 m2	500 m2	250 m2	/
	Frente mín.	15 m	15 m	7 m	/
	Ocup.máx.	60%	50%	/	/
Condiciones de volumen	Edif. máx.	2,40 m2/m2	1,29 m2/m2	0,80 m2/m2	0,40 m2/m2
	Nº máx. plt.	6 plantas	4 plantas	2 plantas	(uso depor.)
	Altura máx.	19 m	13 m	/	1m2/m2 (otros usos)
Condiciones de posición (retranqueo)	Alineac.ofic.	3 m	3 m	3 m	½H - 3 m
	Lindero lat.	½H - 4 m	½H - 4 m	0 - ½H - 4 m	½H - 3 m
	Lindero post	½H - 4 m	½H - 4 m	½H - 4 m	½H - 3 m

El Plan Parcial compatibiliza las distintas actividades, ordenando y garantizando el carácter de la tipología predominante según lo establecido en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

El trazado viario propuesto resuelve con jerarquía suficiente tanto la distribución interna del polígono ordenado como sus conexiones con el resto de la trama viaria.

Sistema de actuación, plazos y cesión de aprovechamiento:

- El Plan Parcial establece como sistema de actuación, el de Compensación en la totalidad del ámbito.
- La programación propuesta es la siguiente:

- Presentación del Proyecto de Compensación: Ocho meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Presentación del Proyecto de Urbanización: Seis meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial o a los ocho meses de la constitución de la Junta de Compensación.
- Ejecución de las obras de urbanización: Veinticuatro meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
- Solicitud de recepción de las obras de urbanización: Treinta meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

- Dando cumplimiento al artículo 8.2 de la Ley 20/1997, de 15 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, el Plan Parcial establece una cesión del 10 por 100 del aprovechamiento del sector.

III. Respecto al análisis y valoración de la propuesta de ordenación efectuada y en el informe técnico evacuado por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional se concluye considerando que el Plan parcial de referencia, se ajusta a las determinaciones y objetivos que, con carácter general, establece el planeamiento de rango superior, informándolo favorablemente.

Asimismo, en el informe jurídico evacuado por la citada Dirección General, se efectúan las siguientes consideraciones:

1. Al presente Plan Parcial le son de aplicación los artículos 127 a 130 y 132 a 134 y 138.2, así como 139.2.^a del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, que regulan los requisitos necesarios en la normativa urbanística para la tramitación administrativa de un expediente relativo a un Plan Parcial; así como los artículos 45 a 56 y 57 a 64 que, en cuanto a las determinaciones y documentación, se reflejan en este mismo cuerpo legal.

Por su parte, la documentación complementaria y requisitos de los Planes Parciales de iniciativa particular, circunstancia que con-

verge en este concreto caso, se regulan por los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística.

Analizado pormenorizadamente el expediente, resulta que el mismo está completo tanto desde el punto de vista de su tramitación administrativa como de la documentación complementaria relativa a los Planes Parciales.

2. Asimismo, de la documentación que se encuentra en el expediente se verifica el cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales y Ley 11/1999, por lo que respecta a las competencias de sus órganos y régimen de adopción de acuerdos.

3. Finalmente, indicar que el artículo 43 del Reglamento de Planeamiento establece que los Planes Parciales tienen por objeto, en el suelo clasificado como urbanizable, desarrollar las Normas Subsidiarias mediante la ordenación detallada y completa de una parte de su ámbito territorial, así como que aquéllos se redactarán para la ordenación de Sectores completos definidos en éste, de modo que cada Plan Parcial tenga por objeto un Sector determinado por las Normas Subsidiarias.

Por su parte, el artículo 44.1 del mismo cuerpo legal dispone que no podrán aprobarse Planes Parciales sin que previa o simultáneamente, pero en expediente separado se haya aprobado definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento que en cada caso desarrollen; y el apartado 2 de idéntico precepto expresa que los Planes Parciales no podrán modificar en ningún caso las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que desarrollen.

Con base en lo anterior se concluye que desde el punto de vista jurídico, procede informar favorablemente la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar, denominado Sector G "Huertos de Cristo", con la observancia de las condiciones establecidas en el informe evacuado el día 28 de julio de 2000 por el Servicio de Calidad Hídrica y Atmosférica de la Consejería de Medio Ambiente, proponiendo suspender la publicación de dicho Plan Parcial, en tanto se justifique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Humanes de Madrid, en este mismo ámbito que se tramita simultáneamente con este expediente, y de la que trae causa el mismo.

IV. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47.3.b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid, la Consejería para resolver este expediente.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar, denominado Sector G "Huertos de Cristo", redactado en desarrollo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Humanes de Madrid, con idéntica denominación, que se tramita simultáneamente al presente Plan Parcial, en cuyo desarrollo deberán observarse las condiciones impuestas por el servicio de Calidad Hídrica y Atmosférica de la Consejería de Medio Ambiente, en su informe de fecha 28 de julio de 2000, que obra en el expediente.

Segundo

Suspender la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, en consecuencia, su entrada en vigor, en tanto no se publique en dicho Boletín el Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la que trae causa el Plan Parcial referenciado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/20.851/00)

Consejería de Educación

3612 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2000, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el desdoblamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana de Torreldones, Móstoles y Parla.*

Con la asunción de competencias plenas en materia educativa por la Comunidad de Madrid, se llevó a efecto el proceso de transferencias de la red de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y finalizó la vigencia del Convenio General de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y esta Comunidad, marco de cooperación institucional por la que se estableció la sectorización de los Equipos de Atención Temprana que, de forma progresiva, ha venido ajustándose a la de los Equipos Generales.

La regulación de la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica para el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid ha quedado establecida por la Orden 1250/2000, de la Consejería de Educación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de mayo de 2000.

Esta Orden, en su punto sexto, autoriza a la Dirección General de Centros Docentes a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo. En virtud de la citada autorización, esta Dirección General

HA DISPUESTO

Primero

Proceder a la división de los sectores correspondientes a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana de Torreldones, Móstoles y Parla.

Segundo

Los nuevos Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana de Pozuelo de Alarcón, Alcorcón y Aranjuez, creados por la citada Orden 1250/2000, llevarán implícito su desdoblamiento de los de Torreldones, Móstoles y Parla, respectivamente.

Sector Torreldones:

EAT Torreldones (código de centro 28700714).

EAT Pozuelo de Alarcón (código de centro 28700911).

Sector Móstoles:

EAT Móstoles (código de centro 28700660).

EAT Alcorcón (código de centro 28700908).

Sector Parla:

EAT Parla (código de centro 28700787).

EAT Aranjuez (código de centro 28700921).

Tercero

La efectividad de la presente Resolución será la iniciación del curso 2000/2001.

Madrid, a 25 de octubre de 2000.—El Director General de Centros Docentes, Amador Sánchez Sánchez.

(03/26.692/00)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia y Hacienda

Notificación de 10 de noviembre de 2000, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en su artículo 59.4, en el expediente tramitado como consecuencia de la Orden 981/2000, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas a quienes sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y no pudieron acceder a las indemnizaciones estatales por no tener la edad exigida en la legislación del Estado.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base quinta de la Orden 981/2000, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, se requiere a la persona reseñada en el presente texto para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción de esta publicación, presente en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, sito en la plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, la documentación a la que se hace referencia:

Doña Ángeles Martín Hidalgo, calle Pintor Picasso, número 11, 28932 Móstoles (Madrid). Fecha de devolución de 12 de agosto de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la autoridad penitenciaria civil o militar que corresponda relativo al tiempo efectivo de permanencia en prisión o certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el número 1.1 de la base quinta de la Orden reguladora de estas ayudas.
- Original o fotocopia compulsada de la decisión judicial o resolución administrativa que aprueba la aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía, a los actos que motivaron la permanencia en prisión.

Doña Eulogia Escobar Abad, calle de la Ribera, número 1, 28300 Aranjuez (Madrid). Fecha de devolución de 10 de agosto de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la autoridad penitenciaria civil o militar que corresponda relativo al tiempo efectivo de permanencia en prisión o certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el número 1.1 de la base quinta de la Orden reguladora de estas ayudas.
- Original o fotocopia compulsada de la decisión judicial o resolución administrativa que aprueba la aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía, a los actos que motivaron la permanencia en prisión.
- Certificado de empadronamiento del causante como residente en un municipio de la Comunidad de Madrid al 31 de diciembre de 1998, o fecha de fallecimiento, si fue anterior.
- Certificado de defunción del causante del derecho a la ayuda.
- Certificado de matrimonio con el causante, expedido con posterioridad al fallecimiento de éste.

Don Ignacio Valdominos Romero, calle Miguel de Moncada, número 15, quinto C, 28805 Alcalá de Henares (Madrid). Fecha de devolución de 24 de agosto de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Original o fotocopia compulsada de la decisión judicial o resolución administrativa que aprueba la aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía, a los actos que motivaron la permanencia en prisión.

Doña Manuela López Saavedra, avenida de España, número 18, 28903 Getafe (Madrid). Fecha de devolución de 19 de septiembre de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la autoridad penitenciaria civil o militar que corresponda

relativo al tiempo efectivo de permanencia en prisión o certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el número 1.1. de la base quinta de la Orden reguladora de estas ayudas.

- Original o fotocopia compulsada de la decisión judicial o resolución administrativa que aprueba la aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía, a los actos que motivaron la permanencia en prisión.
- Certificado de empadronamiento del causante como residente en un municipio de la Comunidad de Madrid al 31 de diciembre de 1998, o fecha de fallecimiento, si fue anterior.
- Certificado de defunción del causante del derecho a la ayuda.

Don Nicolás Rodríguez Fernández, plaza Posada de San Antonio, número 2, 28912 Leganés (Madrid). Fecha de devolución de 10 de agosto de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Original o fotocopia compulsada de la decisión judicial o resolución administrativa que aprueba la aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía, a los actos que motivaron la permanencia en prisión.

Doña Ana Juliana Terreros Lozano, calle Baja de la Iglesia, número 13, 28223 El Escorial (Madrid). Fecha de devolución de 10 de agosto de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Certificado de matrimonio con el causante, expedido con posterioridad al fallecimiento de éste.

Don Joaquín Gutiérrez Pérez, calle San Juan del Viso, número 29, 28806 Alcalá de Henares (Madrid). Fecha de devolución de 10 de agosto de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la autoridad penitenciaria civil o militar que corresponda relativo al tiempo efectivo de permanencia en prisión o certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el número 1.1 de la base quinta de la Orden reguladora de estas ayudas.
- Original o fotocopia compulsada de la decisión judicial o resolución administrativa que aprueba la aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía, a los actos que motivaron la permanencia en prisión.

Don Luis Tajuelo Díaz, calle Olímpico Aurelio García, número 10, 28923 Alcorcón (Madrid). Fecha de devolución de 2 de noviembre de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la autoridad penitenciaria civil o militar que corresponda relativo al tiempo efectivo de permanencia en prisión o certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el número 1.1 de la base quinta de la Orden reguladora de estas ayudas.

Doña Florentina Carrasco Gómez, calle Cuesta de las Perdices, número 42, 28300 Aranjuez (Madrid). Fecha de devolución de 31 de agosto de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Certificado de empadronamiento del causante como residente en un municipio de la Comunidad de Madrid al 31 de diciembre de 1998, o fecha de fallecimiento, si fue anterior.
- Al menos un año de permanencia en prisión, sí o no.
- Certificado de matrimonio con el causante, expedido con posterioridad al fallecimiento de éste.
- Datos bancarios.

Doña Francisca López Sánchez, calle Cervantes, número 4, 28932 Móstoles (Madrid). Fecha de devolución de 31 de agosto de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la autoridad penitenciaria civil o militar que corresponda relativo al tiempo efectivo de permanencia en prisión o certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el número 1.1 de la base quinta de la Orden reguladora de estas ayudas.
- Original o fotocopia compulsada de la decisión judicial o resolución administrativa que aprueba la aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía, a los actos que motivaron la permanencia en prisión.
- Certificado de empadronamiento del causante como residente en un municipio de la Comunidad de Madrid al 31 de diciembre de 1998, o fecha de fallecimiento, si fue anterior.
- Firma de la declaración jurada.

Doña Leonor Serrano Salvador, calle Olímpico Aurelio García, número 12, 28923 Alcorcón (Madrid). Fecha de devolución de 2 de noviembre de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la autoridad penitenciaria civil o militar que corresponda relativo al tiempo efectivo de permanencia en prisión o certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el número 1.1 de la base quinta de la Orden reguladora de estas ayudas.
- Original o fotocopia compulsada de la decisión judicial o resolución administrativa que aprueba la aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía, a los actos que motivaron la permanencia en prisión.

Don Ángel Alcañiz Díez, paseo de la Chopera, número 132, 28100 Alcobendas (Madrid). Fecha de devolución de 10 de octubre de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la autoridad penitenciaria civil o militar que corresponda relativo al tiempo efectivo de permanencia en prisión o certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el número 1.1 de la base quinta de la Orden reguladora de estas ayudas.
- Original o fotocopia compulsada de la decisión judicial o resolución administrativa que aprueba la aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía, a los actos que motivaron la permanencia en prisión.
- Firma de la declaración jurada.
- Firma de la solicitud.

Doña Justa Guillén Vadillo, calle San Juan, número 22, 28500 Arganda del Rey (Madrid). Fecha de devolución de 4 de septiembre de 2000, documentos que faltan por aportar:

- Original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la autoridad penitenciaria civil o militar que corresponda relativo al tiempo efectivo de permanencia en prisión o certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el número 1.1 de la base quinta de la Orden reguladora de estas ayudas.
- Original o fotocopia compulsada de la decisión judicial o resolución administrativa que aprueba la aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía, a los actos que motivaron la permanencia en prisión.
- Certificado de matrimonio con el causante, expedido con posterioridad al fallecimiento de éste.

Madrid, a 10 de noviembre de 2000.—La Secretaria General Técnica, Patricia Lázaro Martínez de Morentin.

(03/26.408/00)

Consejería de Presidencia y Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 79/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del "Servicio de edición y distribución del diario BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en soporte Microficha".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - c) Número de expediente: 436/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Edición y distribución del diario BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en soporte Microficha que comprende operaciones de elabo-

ración, manipulado y puesta a disposición de correo, creación de una base de datos de suscripciones y ventas directas, conforme a la información facilitada por el servicio de seguimiento.

- e) Plazo de ejecución: De 1 de enero de 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.000.000 de pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación.

- a) Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
- c) Localidad y código postal: Alcobendas 28108 (Madrid).
- d) Teléfono: 914 900 040.
- e) Telefax: 914 900 057.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a finalización de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia Económico-Financiera: Se acreditará por los medios previstos en los apartados a), b) o c) del Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.
- b) Solvencia Técnica: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en el apartado a), del punto 11, del Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula decimotava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ubicado en la calle Valportillo Primera, número 9, en Alcobendas (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de posiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.
9. Apertura de ofertas.

Se verificará en acto público en la Consejería de Presidencia y Hacienda, calle Carretas, número 4, en Madrid, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de recepción de ofertas, de resultar sábado o día inhábil se prorrogará al día hábil inmediato posterior.

10. Otras informaciones.

Para recibir información sobre el contenido de la Contratación, dirigirse a la Unidad Administrativa del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la calle Valportillo Primera, número 9, 28018 Alcobendas (Madrid). Teléfono 914 900 040.

11. Gastos de anuncios.

Serán abonados por el/los adjudicatario/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas".

No procede por la cuantía.

Hágase público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 15 de noviembre de 2000.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(01/4.768/00)

Consejería de Presidencia y Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 80/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del "Servicio de distribución de correo del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - c) Número de expediente: 438/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Recogida, manipulado y entrega de la correspondencia, asignando e imprimiendo el número de certificado, elaboración de las listas de franqueo, clasificación de la correspondencia atado y ensacado, depósito diario y obligaciones anexas definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 2.000.000 de pesetas, IVA incluido (12.024,24 euros).
 5. Garantías.
 Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
 6. Obtención de documentación.
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
 - c) Localidad y código postal: Alcobendas 28108 (Madrid).
 - d) Teléfono: 914 900 040.
 - e) Telefax: 914 900 057.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a finalización de plazo de presentación de solicitudes.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia Económico-Financiera: Se acreditará por los medios previstos en los apartados a), b) o c) del Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.
 - b) Solvencia Técnica: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en el apartado a), del punto 11, del Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ubicado en la calle Valportillo Primera, número 9, en Alcobendas (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas.

Se verificará en acto público en la Consejería de Presidencia y Hacienda, calle Carretas, número 4, en Madrid, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de recepción de ofertas, de resultar sábado o día inhábil se prorrogará al día hábil inmediato posterior.

10. Otras informaciones.

Para recibir información sobre el contenido de la Contratación, dirigirse a la Unidad Administrativa del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la calle Valportillo Primera, número 9, 28018 Alcobendas (Madrid). Teléfono 914 900 040.

11. Gastos de anuncios.

Serán abonados por el/los adjudicatario/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas".

No procede por la cuantía.

Hágase público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 15 de noviembre de 2000.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(01/4.763/00)

Consejería de Presidencia y Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 81/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del "Servicio de distribución del diario BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en soporte papel".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - c) Número de expediente: 437/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Recogida, manipulado y entrega diaria de los ejemplares a distribuir del periódico oficial, todo ello conforme a la estipulaciones del pliego de condiciones técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 30.000.000 de pesetas, IVA incluido (180.303,63 euros).
 5. Garantías.
 Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
 6. Obtención de documentación.
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
 - c) Localidad y código postal: Alcobendas 28108 (Madrid).
 - d) Teléfono: 914 900 040.
 - e) Telefax: 914 900 057.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a finalización de plazo de presentación de solicitudes.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Procede. Grupo III, subgrupo 3, categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", ubicado en la calle Valportillo Primera, número 9, en Alcobendas (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas.

Se verificará en acto público en la Consejería de Presidencia y Hacienda, calle Carretas, número 4, en Madrid, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de recepción de ofertas, de resultar sábado o día inhábil se prorrogará al día hábil inmediato posterior.

10. Otras informaciones.

Para recibir información sobre el contenido de la Contratación, dirigirse a la Unidad Administrativa del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la calle Valportillo Primera, número 9, 28018 Alcobendas (Madrid). Teléfono 914 900 040.

11. Gastos de anuncios.

Serán abonados por el/los adjudicatario/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas".

No procede por la cuantía.

Hágase público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 15 de noviembre de 2000.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(01/4.766/00)

Consejería de Presidencia y Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 82/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del "Servicio de transporte de personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Número de expediente: 440/00.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
- b) Descripción del objeto: Transporte de lunes a viernes, excepto festivos, en el siguiente itinerario, salida 7,00 a.m. en la calle O'Donnell, número 50, hasta calle Valportillo Primera, en el polígono industrial de Alcobendas, y recogida a las 14,00 horas en la calle Valportillo Primera, hasta O'Donnell, número 50.
- e) Plazo de ejecución: De 1 de enero de 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.100.000 de pesetas, IVA incluido (24.641,5 euros).

5. Garantías.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación.

- a) Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
- c) Localidad y código postal: Alcobendas 28108 (Madrid).
- d) Teléfono: 914 900 040.
- e) Telefax: 914 900 057.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a finalización de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia Económico-Financiera: Se acreditará por los medios previstos en los apartados a), b) o c) del Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.
- b) Solvencia Técnica: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en el apartado a), del punto 11, del Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ubicado en la calle Valportillo Primera, número 9, en Alcobendas (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas.

Se verificará en acto público en la Consejería de Presidencia y Hacienda, calle Carretas, número 4, en Madrid, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de recepción de ofertas, de resultar sábado o día inhábil se prorrogará al día hábil inmediato posterior.

10. Otras informaciones.

Para recibir información sobre el contenido de la Contratación, dirigirse a la Unidad Administrativa del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la calle Valportillo Primera, número 9, 28018 Alcobendas (Madrid). Teléfono 914 900 040.

11. Gastos de anuncios.

Serán abonados por el/los adjudicatario/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas".

No procede por la cuantía.

Hágase público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 15 de noviembre de 2000.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(01/4.767/00)

Consejería de Presidencia y Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 83/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del "Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en Alcobendas y calle Fortuny, de Madrid".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - c) Número de expediente: 435/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad física de las instalaciones del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en la calle Valportillo Primera, número 9, del polígono industrial de Alcobendas, y calle Fortuny, de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: De 1 de enero de 31 de diciembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.765.200 pesetas, IVA incluido (64.700,16 euros).
5. Garantías.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación.
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
 - c) Localidad y código postal: Alcobendas 28108 (Madrid).
 - d) Teléfono: 914 900 040.
 - e) Telefax: 914 900 057.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a finalización de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia Económico-Financiera: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en los apartados a), b) o c) del Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.
 - b) Solvencia Técnica: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en el apartado a), del punto 11, del Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ubicado en la calle Valportillo Primera, número 9, en Alcobendas (Madrid), en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas.

Se verificará en acto público en la Consejería de Presidencia y Hacienda, calle Carretas, número 4, en Madrid, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de recepción de ofertas, de resultar sábado o día inhábil se prorrogará al día hábil inmediato posterior.

10. Otras informaciones.

Para recibir información sobre el contenido de la Contratación, dirigirse a la Unidad Administrativa del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la calle Valportillo Primera, número 9, 28018 Alcobendas (Madrid). Teléfono 914 900 040.

11. Gastos de anuncios.

Serán abonados por el/los adjudicatario/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas".

No procede por la cuantía.

Hágase público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 15 de noviembre de 2000.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(01/4.769/00)

Consejería de Presidencia y Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 84/2000, de 15 de noviembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través de procedimiento abierto del "Servicio de información telefónica sobre determinados servicios de competencia del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - c) Número de expediente: 439/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de información telefónica personalizada en horario de nueve a catorce horas, en días laborables, y automática en los mismos días, de quince a veintidós horas, sobre los procedimientos de los servicios que presta el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a las estipulaciones del pliego de condiciones técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: De 1 de enero de 31 de diciembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.000.000 de pesetas, IVA incluido (48.080,97 euros).
5. Garantías.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación.
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
 - c) Localidad y código postal: Alcobendas 28108 (Madrid).
 - d) Teléfono: 914 900 040.
 - e) Telefax: 914 900 057.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a finalización de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia Económico-Financiera: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en los apartados a), b) o c) del Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.
 - b) Solvencia Técnica: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en el apartado a), del punto 11, del Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ubicado en la calle Valportillo Primera, número 9, en Alcobendas (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.
9. Apertura de ofertas.

Se verificará en acto público en la Consejería de Presidencia y Hacienda, calle Carretas, número 4, en Madrid, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de recepción de ofertas, de resultar sábado o día inhábil se prorrogará al día hábil inmediato posterior.

10. Otras informaciones.

Para recibir información sobre el contenido de la Contratación, dirigirse a la Unidad Administrativa del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la calle Valportillo Primera, número 9, 28018 Alcobendas (Madrid). Teléfono 914 900 040.

11. Gastos de anuncios.

Serán abonados por el/los adjudicatario/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

No procede por la cuantía.

Hágase público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 15 de noviembre de 2000.—El Gerente del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, Carlos Ares Sánchez.

(01/4.765/00)

Consejería de Presidencia y Hacienda

JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA

Notificación de 24 de octubre de 2000, de la puesta de manifiesto del expediente al interesado de fecha 29 de junio de 2000, referente a la reclamación económico-administrativa número 145/00 interpuesta por don José Antonio Urraca López ante la Junta Superior de Hacienda.

De conformidad con lo previsto en los artículos 81.1 en relación con el 78.d) del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Decreto 286/1999, de 23 de septiembre, se procede a la publicación del anuncio que contiene “la Puesta de Manifiesto del expediente al interesado”, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Don José Antonio Urraca López.

Calle Esteban Collantes, número 12.
28017 Madrid.

Puesta de manifiesto del expediente al interesado.

Con relación a la reclamación económico-administrativa número 145/00 interpuesta por don José Antonio Urraca López contra desestimación de recurso de reposición por débito de sanción de transportes, se le notifica que puede examinar el expediente adm-

nistrativo para su estudio a fin de que, en su caso, presente alegaciones y/o proponga o aporte las pruebas que estime pertinentes.

Este derecho puede ejercitarlo en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, personándose en las dependencias de la Junta Superior de Hacienda, sita en el paseo General Martínez Campos, número 30, séptima planta, 28010 Madrid, en horario de nueve a catorce horas.

A las alegaciones puede acompañar cualquier documento que estime pertinente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Decreto 286/1999, de 23 de septiembre.

Para cualquier consulta sobre este escrito puede contactar con el teléfono 915 803 045.

Madrid, a 24 de octubre de 2000.—El Secretario de la Junta Superior de Hacienda, Antonio Luis Carrasco Reija.»

(03/26.396/00)

Consejería de Presidencia y Hacienda

JUNTA CENTRAL DE COMPRAS

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Directora General de Patrimonio-Presidenta de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación, en el “Diario Oficial de las Comunidades Europeas”, “Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la adjudicación del Contrato tramitado por el procedimiento abierto mediante concurso, para la adopción de tipo de la ropa plana (expediente 19T/00-RP), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la referida Ley.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Hacienda. Junta Central de Compras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio. Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 19T/00-RP.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Concurso de adopción de tipo.
- b) Objeto: Ropa plana.
- c) Lotes: 12.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” de 10 de mayo de 2000; “Boletín Oficial del Estado” de 27 de mayo de 2000 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de mayo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Adopción de tipo.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de agosto de 2000.
- b) Contratistas: “Iturri, Sociedad Anónima” (lotes 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 12), “Sáez García y Amirola, Sociedad Limitada” (lotes 1, 2, 3, 6, 8, 9 y 12), “Sucontesa Textil, Sociedad Anónima” (lotes 1, 2, 3, 6, 8, 10, 11 y 12), “Francisco Barco, Sociedad Anónima” (lotes 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11 y 12), “Euroma, Sociedad Anónima” (lotes 1 y 2), “Ordieres, Sociedad Limitada” (lote 3), doña María Florencia Izquierdo González (lote 4), “Eugenio Ales Llamas, Sociedad Anónima” (lote 6), “Creaciones B V, Sociedad Limitada” (lo-

- te 8), "Comercial Serrano Cano, Sociedad Limitada" (lote 9), "Confecciones Ánade, Sociedad Anónima" (lote 12).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Conforme acuerdo de adjudicación que obra en el expediente.
6. Ofertas recibidas: 12.
7. Criterios de adjudicación: La oferta más ventajosa, evaluada en función de: el precio, la calidad, servicio posentrega y otras prestaciones complementarias y el plazo de entrega.
8. Fecha de envío del anuncio: 13 de noviembre de 2000.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2000.—La Directora General de Patrimonio-Presidenta de la Junta Central de Compras, María Antonia Aguado Riaza.

(03/26.500/00)

Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Collado Villalba: Finalización tramo final vial Sur PRISMA.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 03-CO-00009.3/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: Collado Villalba: Finalización tramo final vial Sur PRISMA.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 339.736.361 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de octubre de 2000.
 - b) Contratista: "Construcciones Saribesa, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 254.428.561 pesetas (su valor en euros es de 1.529.146,44).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, Alejandro Sanz Peinado.

(03/26.498/00)

Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se hace pública convocatoria 17-AT-00027.2/2000 para la licitación del contrato de servicio de: "Seguridad de los locales adscritos a la Dirección General de la Función Pública, en la plaza Conde del Valle Suchil, número 20, y del Instituto Madrileño de Administración Pública, en la calle Eduardo Dato, número 2, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 17-AT-00027.2/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: "Seguridad de los locales adscritos a la Dirección General de la Función Pública, en la plaza Conde del Valle Suchil, número 20, y del Instituto Madrileño de Administración Pública, en la calle Eduardo Dato, número 2, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local".
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.698.704 pesetas (su valor en euros es de 118.391,59).
5. Garantías.

Provisional: 393.974 pesetas.
6. Obtención documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: Madrid 28013.
 - d) Teléfono: 917 209 017.
 - e) Telefax: 917 209 016.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos:
 - De solvencia económica y financiera:

Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.
 - De solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Importe total: 19.698.704 pesetas (su valor en euros es de 118.391,59).

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 18 de diciembre de 2000, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local. Servicio de Contratación.
 - 2.^a Domicilio: Calle Gran Vía, número 18, primera planta.
 - 3.^a Localidad y código postal: Madrid 28013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Calle Gran Vía, número 18, primera planta.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: 19 de diciembre de 2000.
- e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 17-AT-00027.2/2000", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

- Sobre número 1: "Proposición económica".
 - Sobre número 2: "Documentación administrativa".
 - Sobre número 3: "Documentación técnica".
- Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios.
Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, Alejandro Sanz Peinado.

(01/4.764/00)

Consejería de Economía y Empleo

Resolución de 23 de octubre de 2000, del Director General de Trabajo, sobre depósito de convenios y demás acuerdos colectivos entre sindicatos y asociaciones empresariales no susceptibles de inclusión en el Registro de Convenios Colectivos.

En cumplimiento del artículo 1.º del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, se hace público que en esta unidad han sido depositados los acuerdos suscritos entre las empresas y los representantes de los trabajadores de las mismas que se relacionan:

Empresa: "Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima de Madrid".

Fecha de depósito: 24 de octubre de 2000.

Madrid, a 23 de octubre de 2000.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/26.483/00)

Consejería de Economía y Empleo

Resolución de 31 de octubre de 2000, del Director General de Trabajo, sobre registro de modificación de la organización denominada Asociación de Empresarios de Galapagar.

Visto el escrito presentado por don Fernando Hueso Montón, con domicilio en Fuentes Claras, número 13, de Galapagar, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero

Que en el citado escrito, que tuvo su entrada en la Oficina Pública el día 27 de octubre de 2000, se solicita el depósito de la modificación de Estatutos de la Organización denominada Asociación de Empresarios de Galapagar siendo los firmantes del Acta de Modificación doña Eva Alberquilla Miguel, en su calidad de

presidente y don Fernando Hueso Montón en su calidad de Secretario General.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, afectando la modificación a la nueva denominación, ahora: Asociación de Empresarios, Mediana, Pequeña Empresa, Comercio y Autónomos de Galapagar.

Tercero

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en el artículo 3.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, para proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4.º del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar la modificación de los Estatutos de la Organización denominada Asociación de Empresarios de Galapagar afectando la modificación a la nueva denominación, ahora: Asociación de Empresarios, Mediana, Pequeña Empresa, Comercio y Autónomos de Galapagar.

Madrid, a 31 de octubre de 2000.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/26.482/00)

Consejería de Economía y Empleo

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública la relación de entidades especializadas autorizadas definitivamente durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, para desarrollar su actividad formativa en Prevención de Riesgos Laborales.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública la relación de entidades especializadas autorizadas definitivamente para impartir y certificar formación a nivel intermedio y superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Entidad	Nivel	Especialidad	Modalidad	Calendario	Fecha Resolución
Alcrista de Contratas, Sociedad Limitada	Intermedio		Distancia	05/10/00 a 23/02/01	21/09/00
Auditoría y Salud	Intermedio		Presencial	06/10/00 a 01/06/01	16/10/00
Auditoría y Salud	Superior	Seguridad Higiene Ergonomía	Presencial	06/10/00 a 11/09/01	16/10/00

Entidad	Nivel	Especialidad	Modalidad	Calendario	Fecha Resolución
Centro de Formación Técnica, Sociedad Limitada	Intermedio		Presencial	16/10/00 a 27/02/01	21/09/00
Centro de Formación Técnica, Sociedad Limitada	Superior	Seguridad Higiene Ergonomía	Presencial	16/10/00 a 21/03/01	21/09/00
Cerem	Intermedio		Distancia	02/10/00 a 09/02/01 05/03/01 a 08/06/01	18/10/00
Cifesal	Intermedio		Presencial	18/09/00 a 22/12/00	10/10/00
Cifesal	Intermedio		Presencial	04/09/00 a 01/12/00	10/10/00
Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España	Superior	Seguridad Higiene Ergonomía	Distancia	11/11/00 a 28/02/02	26/10/00
Colegio de Ingenieros Técnicos de Minas	Superior	Higiene Ergonomía	Distancia	20/11/00 a 30/01/01 02/10/00 a 18/12/00	02/10/00
Fomento de Formación en Prevención	Intermedio		Distancia	04/11/00 a 07/05/01	18/10/00
Fomento de Formación en Prevención	Superior	Seguridad	Distancia	09/11/00 a 01/06/01	18/10/00
Escuela Complutense de Administración y Dirección de Empresas (ECADE)	Superior	Seguridad Higiene Ergonomía	Presencial	01/09/00 a 28/02/01	02/10/00
Escuela Complutense de Intermedio Administración y Dirección de Empresas (ECADE)	Intermedio		Presencial	01/09/00 a 28/11/00	02/10/00
Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología	Intermedio		Presencial	18/09/00 a 15/12/00	08/09/00

Madrid, a 13 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo, Javier E. Vallejo Santamaría.

(03/26.602/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV, a instalar en la carretera M-116, punto kilométrico 1,85, en el término municipal de Meco (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE886

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En la carretera M-116, punto kilométrico 1,85, en el término municipal de Meco (Madrid).
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV constituida por conductores DHZ1, 12/20 kV de 240 mm² en Al de 1.000 metros de longitud, con origen y final en línea aérea existente.
- Presupuesto total: 8.238.700 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y for-

mularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de septiembre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/18.695/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la ampliación de la Subestación Transformadora tipo intemperie de 132/45/15 kV denominada "Las Picadas", situada en terrenos propios dentro del recinto de la S.T., en el término municipal de Navas del Rey (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

00ISE9

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la avenida de Burgos, número 8-B, 28036 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de junio de 2000, solicitó autorización para la instalación de la ampliación de la Subestación denominada "Las Picadas" de 132/45/15 kV.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984, el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de la ampliación de la Subestación Transformadora, cuyas características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en terrenos propios dentro del recinto vallado de la Subestación, en el término municipal de Navas del Rey.

La ampliación en la Subestación Transformadora consiste:

- Se sustituyen los transformadores de 1,5 MVA y relación de transformación 13,2/15 kV, por otro nuevo transformador de 10 MVA y relación de transformación 45/15 kV. Sistema a 132 kV. No sufre variación. Sistema a 45 kV.
- Ampliar el sistema de 45 kV en un módulo, añadiendo una posición de transformador equipada con un interruptor, tres transformadores de intensidad, tres transformadores de tensión, dos seccionadores selectores de barras y tres pararrayos junto al transformador. Sistema a 15 kV.
- En el sistema a 15 kV, se equiparan dos de las celdas existentes con las siguientes posiciones:
 - Cuatro celdas de posición de línea.
 - Una celda de posición de transformador.
 - Cinco celdas libres.
 - Dos celdas de posición de servicios auxiliares.
 - Dos celdas de transformador de servicios auxiliares.

Dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero

de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 2 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.007/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Meléndez Valdés, 32" hasta S.T. "Argüelles" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE281

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Meléndez Valdés, 32" hasta S.T. "Argüelles", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 859 metros de longitud desde C.T. "Meléndez Valdés, 50" hasta S.T. "Arguelles", constituida con conductores de aluminio, P3PFJ (150 mm²), DHZ (400 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.066/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Guzmán el Bueno, 61" hasta C.T. "Meléndez Valdés, 32" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE282

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Guzmán el Bueno, 61" hasta C.T. "Meléndez Valdés, 32", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 761 metros de longitud desde C.T. "Guzmán el Bueno, 61" hasta C.T. "Meléndez Valdés, 32", constituida con conductores de aluminio, P3PFJ (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.067/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Cea Bermúdez, 60" hasta C.T. "Meléndez Valdés, 50" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE284

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Cea Bermúdez, 60" hasta C.T. "Meléndez Valdés, 50" en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 1.109 metros de longitud desde C.T. "Cea Bermúdez, 60" hasta C.T. "Meléndez Valdés, 50", constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), EPR (150 mm²), RB (50 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.069/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Martínez Izquierdo, 8" hasta C.R. "Florestán Aguilar" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE285

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Martínez Izquierdo, 8" hasta C.R. "Florestán Aguilar" en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 684 metros de longitud desde C.T. "Martínez Izquierdo, 8" hasta el C.R. "Florestán Aguilar", constituida por conductores de aluminio, EPR (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.077/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Cristo Rey" hasta C.T. "Fernández Ríos, 91" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE283

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. "Cristo Rey" hasta C.T. "Fernández Ríos, 91" en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 751 metros de longitud desde C.R. "Cristo Rey" hasta C.T. "Fernández Ríos, 91", constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), RF (50 mm²), RB (50 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites

que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.068/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Eurocis" hasta C.T. "Lagasca, 121" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE287

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. "Eurocis" hasta C.T. "Lagasca, 121", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 666 metros de longitud desde C.R. "Eurocis" hasta C.T. "Lagasca, 121" constituida con conductores de aluminio, cobre, EPR (150 mm²), DHZ (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.082/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Eustaquio Rodríguez, 6" hasta C.T. "Cea Bermúdez, 33" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE288

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. "Eustaquio Rodríguez, 6" hasta C.T. "Cea Bermúdez, 33", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria

primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 1.521 metros de longitud desde C.R. "Eustaquio Rodríguez, 6" hasta C.T. "Cea Bermúdez, 33", constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), DHZ (150 mm²), RB (50 mm²), RF (50 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.082/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Princesa, 24" hasta C.R. "Plaza Comendadoras" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE289

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Princesa, 24" hasta C.R. "Plaza Comendadoras", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 1.322 metros de longitud desde C.T. "Princesa, 24" hasta C.R. "Plaza de Comendadoras", constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), RB (70 mm²), RBE (70 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.085/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Galileo, 46" hasta C.T. "Princesa, 24" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE290

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Galileo, 46" hasta C.T. "Princesa, 24" en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 1.274 metros de longitud desde el C.T. "Galileo, 46" hasta C.T. "Princesa, 24", constituida con conductores de aluminio, cobre, EPR (150 mm²), RB (50 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.106/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Blasco de Garay, 74" hasta S.T. "Argüelles", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE291

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Blasco de Garay, 74" hasta S.T. "Argüelles", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 1.627 metros de longitud desde C.T. "Blasco de Garay, 74" hasta S.T. "Argüelles", constituida con conductores de aluminio, cobre, EPR (150 mm²), RF (50 mm²) 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.110/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Princesa, 24" hasta S.T. "Argüelles" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE292

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Princesa, 24" hasta S.T. "Argüelles", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 541 metros de longitud desde el C.T. "Princesa 24" hasta S.T. "Argüelles", constituida con conductores de aluminio, cobre, R3PFJ (150 mm²), RF (95 mm²), RF (50 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.111/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Callao" hasta C.S. "Comunidad de Usuarios Gran Vía, 19" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE294

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. "Callao" hasta C.S. "Comunidad de Usuarios Gran Vía, 19", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria

primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 519 metros de longitud desde el C.R. "Callao" hasta C.S. "Comunidad de Usuarios Gran Vía, 19", constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.112/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Olite" hasta C.R. "Francos Rodríguez, 57" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE295

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. "Olite" hasta C.R. "Francos Rodríguez, 57", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 771 metros de longitud desde el C.R. "Olite" hasta C.R. "Francos Rodríguez, 2", constituida con conductores de aluminio, cobre, DHV (400 mm²), EPR (240 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.113/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Plaza Comendadoras" hasta C.T. "Barceló, 2" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE296

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. "Plaza Comendadoras" hasta C.T. "Barceló, 2", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 902 metros de longitud desde el C.R. "Plaza Comendadoras" hasta C.T. "Barceló, 2", constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), RF (70 mm²), RB (70 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.114/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Manuela Malasaña, 2" hasta C.T. "Barceló, 2" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE297

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Manuela Malasaña, 2" hasta C.T. "Barceló, 2", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 480 metros de longitud desde el C.T. "Manuela Malasaña, 2" hasta C.T. "Barceló, 2", constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), DHZ (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.116/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Plaza Chamberí, 8" hasta C.R. "Plaza Santa Bárbara" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE298

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Plaza Chamberí, 8" hasta C.R. "Plaza Santa Bárbara", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 1.273 metros de longitud desde el C.T. "Plaza Chamberí, 8" hasta C.R. "Plaza Santa Bárbara", constituida con conductores de aluminio, P3PFJ (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.117/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Plaza Comendadoras" hasta C.T. "Manuela Malasaña, 2" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE299

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. "Plaza Comendadoras" hasta C.T. "Manuela Malasaña, 2", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene deter-

minada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 949 metros de longitud desde el C.R. "Plaza Comendadoras" hasta C.T. "Manuela Malasaña, 2", constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), RB (70 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.118/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Pintor Sorolla, 101" hasta C.T. "Modesto Lafuente, 2" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE286

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 6 de noviembre de 1998 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Pintor Sorolla, 101" hasta C.T. "Modesto Lafuente, 2" en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 473 metros de longitud desde C.T. "Pintor Sorolla, 101" hasta C.T. "Modesto Lafuente, 2" constituida con conductores de cobre, RB (50 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.080/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Luchana, 23" hasta C.T. "Rafael Calvo, 18", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE301

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. "Luchana, 23" hasta C.T. "Rafael Calvo, 18", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 782 metros de longitud desde C.R. "Luchana, 23" hasta C.T. "Rafael Calvo, 18", constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), RB (100 mm²) 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.121/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Fernández de los Ríos, 91" hasta C.T. "Argüelles", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE302

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Fernández de los Ríos, 91" hasta C.T. "Argüelles", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 1.382 metros de longitud desde C.T. "Fernández Ríos, 91" hasta C.T. "Argüelles", constituida con

conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), RF (50 mm²), RHV (95 mm²) 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.123/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Alfonso X, 2" hasta C.T. "Marqués de Villamagna, 3", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE303

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Alfonso X, 2" hasta C.T. "Marqués de Villamagna, 3", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 1.174 metros de longitud desde C.T. "Alfonso X, 2" hasta C.T. "Marqués de Villamagna, 3", constituida con conductores de aluminio, P3PFJ (150 mm²), DHZ1 (240 mm²) 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.135/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "General Pardiñas, 67" hasta C.T. "Príncipe de Vergara, 50" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE304

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. "General Pardiñas, 67" hasta C.T. "Príncipe de Vergara, 50" en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 393 metros de longitud desde el C.R. "General Pardiñas" hasta C.T. "Príncipe de Vergara, 50", constituida con conductores de aluminio, EPR (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.136/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Zurbarán, 9" hasta C.T. "Alfonso X, 2" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE305

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Zurbarán, 9" hasta C.T. "Alfonso X, 2" en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 932 metros de longitud desde el C.T. "Zurbarán, 9" hasta C.T. "Alfonso X, 2", constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), RF (70 mm²), RF (50 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.137/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "San Alberto, 2" hasta C.R. "Plaza de Santa Ana" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE306

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "San Alberto, 2" hasta C.R. "Plaza de Santa Ana" en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 762 metros de longitud desde el C.T. "San Alberto, 2" hasta C.R. "Plaza de Santa Ana", constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), RF (70 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.139/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Gran Vía, 26" hasta C.T. "San Alberto, 2" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE307

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Gran Vía, 26" hasta C.T. "San Alberto, 2" en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 397 metros de longitud desde el C.T. "Gran Vía, 26" hasta C.T. "San Alberto, 2", constituida con conductores de aluminio, P3PFJ (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.140/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.S. "Comunidad de Usuarios Gran Vía, 19" hasta C.T. "San Marcos, 4" en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE308

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.S. "Comunidad de Usuarios Gran Vía, 19" hasta C.T. "San Marcos, 4" en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

(“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a “Iberdrola, Sociedad Anónima”, la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 530 metros de longitud desde el C.S. “Comunidad de Usuarios Gran Vía, 19” hasta C.T. “San Marcos, 4”, constituida con conductores de aluminio, P3PFJ (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.142/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. “Luchana, 23” hasta S.T. “Manuela Malasaña 2” en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima”.

98ILE300

Visto el escrito presentado por “Iberdrola, Sociedad Anónima”, con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. “Luchana, 23” hasta C.T. “Manuela Malasaña, 2”, en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, “Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a “Iberdrola, Sociedad Anónima”, la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 696 metros de longitud desde C.R. “Luchana, 23” hasta C.T. “Manuela Malasaña, 2”, constituida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJ (150 mm²), DHZ (150 mm²), RB (50 mm²) 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.120/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 66 kV, doble circuito desde la línea aérea existente “Morata-Alcalá-Ardoz” a la Subestación “Renfe-Ardoz”, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima”.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

00ILE802

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Claudio Coello, número 55, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 31 de mayo de 2000, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 66 kV.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, doble circuito a 66 kV cuyas características son las siguientes:

La instalación se va a establecer desde la línea aérea "Morata-Alcalá-Ardoz" hasta la Subestación "Renfe-Ardoz", en el término municipal de Torrejón de Ardoz.

La finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para alimentar a la S.T. "Renfe".

Línea subterránea a 66 kV a construir con conductor HEPR-DIH, 36/66 kV de 300 mm² en Al de 1.950 metros de longitud, con origen en apoyo de línea aérea existente "Morata-Alcalá-Ardoz" y final en la Subestación "Renfe-Torrejón". Dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga

lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 9 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.517/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación a instalar en el paseo de Recoletos, número 5, en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

00ILE801 Y 00ICE643

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Claudio Coello, número 55, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 12 de mayo de 2000, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984, el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997), y el decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en el paseo de Recoletos, número 5, en el término municipal de Madrid.

Línea subterránea a 15 kV a construir con conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al de 330 metros de longitud, con origen y final en el C.T. Paseo de Recoletos 17. Un centro de transformación constituido por tres trafos de 630 kVA cada uno, 15.000/400 V. Dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 9 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.520/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se otorga a "Repsol Butano, Sociedad Anónima", autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 26 viviendas, de la urbanización "Pico de la Machota", en el término municipal de Zarzalejo, de Madrid.

Número de referencia: 99-1040.

La empresa "Repsol Butano, Sociedad Anónima", presentó solicitud de autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado, para 26 viviendas, de la urbanización "Pico de la Machota", en el término municipal de Zarzalejo, adjuntando proyecto básico y demás documentación, que fue sometida a información pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de agosto de 2000).

Mediante la autorización solicitada se proyecta suministrar G.L.P. canalizado a 26 viviendas de la urbanización "Pico de la Machota", en el término municipal de Zarzalejo, para usos domésticos, en el ámbito a que se refiere la solicitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación, así como las competencias transferidas a la Comunidad de Madrid en materia de industria, energía y minas por Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, y el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía y Empleo, de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta que "Repsol Butano, Sociedad Anónima", cumple los requisitos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, para ser solicitante de autorización administrativa previa para la distribución de G.L.P. y, no habiéndose presentado durante el

plazo de información pública ninguna otra solicitud en concurrencia, esta Dirección General,

RESUELVE

Otorgar a "Repsol, Sociedad Anónima", autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 26 viviendas de la urbanización "Pico de la Machota", en el término municipal de Zarzalejo, para uso doméstico.

La presente autorización de distribución deberá cumplir en todo momento lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Administración Central y por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid en materia de suministro de combustibles gaseosos, instalaciones de gas y en lo relativo a la conducción y distribución en relación con dicho suministro, así como las condiciones que figuran a continuación:

Primera

La presente autorización administrativa previa se otorga para 26 viviendas de la urbanización "Pico de la Machota", en el término municipal de Zarzalejo.

Segunda

La autorización administrativa se otorga, única y exclusivamente, para G.L.P., perteneciente a la tercera familia, según la norma UNE 60.0002:1995.

Tercera

La presente autorización administrativa previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio ni concederá derechos exclusivos.

Cuarta

El titular vendrá obligado a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, y resolverá en consecuencia.

Quinta

El solicitante constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de autorización en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID una fianza por valor de 36.080 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, Madrid), a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas, en metálico, en valores del Estado o mediante aval bancario.

El solicitante deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Comunidad, formalice la Puesta en servicio de aquéllas.

Sexta

Las instalaciones deberán diseñarse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más

flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización, adaptándose a las directrices que marque la Administración Central y la Comunidad de Madrid.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y sus modificaciones.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Séptima

El titular de la presente autorización, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, deberá presentar la solicitud de autorización de montaje de las instalaciones, acompañando proyecto y demás documentación pertinente.

El titular está obligado a efectuar el inicio de la prestación del servicio en el plazo de un mes desde la puesta en marcha, no superando en ningún caso los doce meses desde la obtención de la autorización del proyecto de ejecución, salvo causas justificadas motivadas por permisos o licencias de cualquier Organismo, u otras previamente aceptadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Octava

Autorizado el montaje de las instalaciones, los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor, hayan de realizarse en las obras comprendidas en el área de la distribución, deberán ser comunicados por el titular a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, que podrá, si lo considera necesario, inspeccionar las mismas.

Una vez construidas las instalaciones, el titular dará cuenta de su terminación a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas y presentará la documentación necesaria a efectos de que ésta emita, si procede, la puesta en servicio de acuerdo con la Orden 3929/1996, de 17 de junio, de la Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 1996).

Novena

El titular de la presente autorización deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios. En lo referente a las instalaciones receptoras, deberá atenerse a todo lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y modificado según el Real Decreto 3484/1983, de 14 de diciembre; al Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre; a la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero de 1986); a la Orden 1582/1994, de 21 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre de 1994); a la Orden 3929/1996, de 17 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 1996), y demás disposiciones que hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Economía y Empleo.

Previamente a que se emita la puesta en servicio de las instalaciones se deberá comprobar por la Dirección General de Industria, Energía y Minas que el solicitante ha presentado la documentación necesaria que acredite, a juicio de dicha Dirección General, que dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Décima

La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirán por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia, de acuerdo con el Capítulo VII de la Ley 34/1998.

Undécima

Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Normas sobre Instalaciones Distribuidoras, así como cuantas la sustituyan o se dicten a nivel estatal o de esta Comunidad sobre el de suministro de gases combustibles.

Duodécima

La presente autorización podrá ser revocada por el incumplimiento de los requisitos aquí fijados y por la variación sustancial de los datos básicos de la solicitud que dieron origen a su otorgamiento.

Decimotercera

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares e independientemente a las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/1999.

Madrid, a 9 de octubre de 2000.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/19.802/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 15 kV a instalar Cable 0 A C.R. 036R y Reforma Circuitos ARG713, ARG709A y ARG708 en Arganda del Rey (Madrid), solicitada por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".

00ULE198

Visto el escrito presentado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Goya, número 36, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 1 de marzo de 2000, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 15 kV, desde Cable 0 A C.R. 036R y Reforma Circuitos ARG713, ARG709A y ARG708, en Arganda del Rey (Madrid).

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV, consta de cinco tramos: Tramo 1 de 714 de longitud con origen en el C.T. 0629 y final en el C.T. 0548. Tramo 2 de 1.047 metros de longitud con origen en conexión con red existente a C.T. 021C y final en el C.T. 0639. Tramo 3 de 1.619 con origen en conexión con red existente a C.R. 037R y final en el C.R. 036R. Tramo 4 de 25 metros con origen en el C.T. 0636 y final en conexión con red existente a C.T. 1352 y Tramo 5 de 326 metros con origen en el C.T. 1102 y final en el C.T. 1129, construida con conductores de aluminio, RHZ1 (240 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 13 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.811/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 15 kV a instalar entre C.T. de Subestación Colmenar de Oreja Cierre de Villaconejos en Villaconejos (Madrid) solicitada por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".

00ULE195

Visto el escrito presentado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Goya, número 36, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 24 de febrero de 2000, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 15 kV, desde Entre C.T. de Subestación Colmenar de Oreja Cierre de Villaconejos, en Villaconejos (Madrid).

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV, de 250 metros de longitud, con origen en la C.M. donde se encuentra el actual RI0009, se realizará un paso subterráneo y final en el C.T. PI0714 donde se sustituirán las celdas actuales por un conjunto compacto 2L+1P, construida con conductores de aluminio RHZ1 (240 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 13 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.817/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 15 kV a instalar en avenida Alcalde Antonio Chapado, calle Quiñón, calle Roma y otras en San Martín de la Vega (Madrid), solicitada por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".

00ULE196

Visto el escrito presentado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Goya, número 36, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 1 de marzo de 2000, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 15 kV, desde avenida Alcalde Antonio Chapado, calle Quiñón, calle Roma y otras, en San Martín de la Vega (Madrid).

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV, consta de tres tramos: Tramo 1 de 563 metros de longitud con origen en el C.T. 0942 y final en el C.T. 0644. Tramo 2 de 443 metros de longitud, con origen conexión red existente en C.T. 28HE96 y final en paso aéreo-subterráneo en columna metálica existente y Tramo 3 de 336 metros de longitud con origen en conexión red existente a C.T. 0644 y final en conexión existente a C.T. 0812, constituida por conductor de aluminio RHZ1 (240 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 13 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/19.813/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde la S.T. "Polígono" hasta "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE985

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Claudio Coello, número 55, de Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde la S.T. "Polígono" hasta "Torre", en el término municipal de Madrid.
- Finalidad de la instalación: Atender, en el momento de la instalación, el suministro de energía eléctrica y mejorar la calidad de servicio.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 915 metros de longitud, construida con conductores de aluminio, P3PFJV (240 mm²).
- Presupuesto total: 4.575.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.084/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un paso subterráneo de un tramo de línea aérea existente a instalar en la calle El Salvador, sin número, en el Centro Comercial "Tres Aguas", de Alcorcón (Madrid), solicitado por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un paso subterráneo de un tramo de línea aérea existente, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE885

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle El Salvador, sin número, en el Centro Comercial "Tres Aguas", en Alcorcón.
- Finalidad de la instalación: Paso subterráneo de tramo de línea aérea existente.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV, constituida por conductor DHZ1 de 150 mm² en aluminio de 1.010 metros, entre apoyos de línea aérea existente.
- Presupuesto: 28.302.402 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.068/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. "José Farelo" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE999

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde C.T. "José Farelo" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 949 metros de longitud desde C.T. "José Farelo" hasta C.T. "Torre", construida con conductores de aluminio, P3PFJV (240 mm²), 12/20 kV.
- Presupuesto: 4.745.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.102/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. "Ingenieros" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE996

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde C.T. "Ingenieros" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 1.103 metros de longitud desde C.T. "Ingenieros" hasta C.T. "Torre", construida con conductores de aluminio, cobre, P3PFJV (150 mm²), PPFV (120 mm²), PPFV (95 mm²), PPFV (70 mm²), 12/20 kV.
- Presupuesto: 5.515.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.103/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde la C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE998

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde la C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 140 metros de longitud desde C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", construida con conductores de aluminio, DHV (150 mm²), 12/20 kV.
- Presupuesto: 700.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.105/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde la C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE997

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 341 metros de longitud desde C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", construida con conductores de aluminio, DHV (150 mm²), 12/20 kV.
- Presupuesto: 1.705.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y for-

mularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.106/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE1003

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 160 metros de longitud desde C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", construida con conductores de aluminio, P3PFJV (240 mm²), 12/20 kV.
- Presupuesto: 800.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.098/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde la C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE1002

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde la C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid.
- c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 114 metros de longitud desde C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", construida con conductores de aluminio, P3PFJV (240 mm²), 12/20 kV.
- e) Presupuesto: 570.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.099/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde C.T. "La Plata" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE1000

- a) Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde C.T. "La Plata" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid.
- c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 1.195 metros de longitud desde C.T. "La Plata" hasta C.T. "Torre", construida con conductores de aluminio, P3PFJV (240 mm²), 12/20 kV.
- e) Presupuesto: 5.975.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.101/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde la S.T. "Aguacate" hasta C.T. "Aguacate, 6", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE992

- a) Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde la S.T. "Aguacate" hasta C.T. "Aguacate, 6", en el término municipal de Madrid.
- c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 1.425 metros de longitud desde S.T. "Aguacate" hasta C.T. "Aguacate, 6", construida con conductores de aluminio, P3PFJV (240 mm²), 12/20 kV.
- e) Presupuesto: 7.125.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.082/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde la C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE994

- a) Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde la C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid.
- c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.

- d) Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 2.391 metros de longitud desde C.T. "Torre" hasta C.T. "Torre", construida con conductores de cobre, PPFV (95 mm²), PPFV (70 mm²), 12/20 kV.
- e) Presupuesto: 11.955.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.094/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Paseo de El Prado, 2" hasta C.T. "Plaza Cortes, 1", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE343

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 12 de abril de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. "Paseo de El Prado, 2" hasta C.T. "Plaza Cortes, 1", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984, el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 390 metros de longitud desde C.R. "Paseo de El Prado, 2" hasta C.T. "Plaza Cortes, 1", construida con conductores de aluminio, DHZ1 (150 mm²), EPR (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 19 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.119/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Ciudad de los Ángeles, 8" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

00ILE844

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 2 de junio de 2000, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Ciudad de los Ángeles, 8" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984, el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 3.835 metros de longitud desde C.T. "Ciudad de los Ángeles, 8" hasta C.T. "Torre", construida con conductores de aluminio, P3PFJV (240 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 19 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.096/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. "Firmamento, 20" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

00ILE843

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 2 de junio de 2000, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.T. "Firmamento, 20" hasta C.T. "Torre", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984, el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 1.290 metros de longitud desde C.T. "Firmamento, 20" hasta C.T. "Torre", construida con conductores de aluminio, P3PFJ (150 mm²), DHZ1 (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 19 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.097/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.R. "Plaza de Santa Ana" hasta C.T. "Tres Peces, 26", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

98ILE341

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 27 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea a 20 kV, desde C.R. "Plaza de Santa Ana" hasta C.T. "Tres Peces, 26", en el término municipal de Madrid.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984, el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea, cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV de 1.184 metros de longitud desde C.R. "Plaza de Santa Ana" hasta C.T. "Tres Peces, 26", construida con conductores de aluminio, DHZ1 (240 mm² y 150 mm²), EPR (150 mm²), 12/20 kV; dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 19 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.116/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición del paso a subterráneo de seis tramos de líneas aéreas de 15 y 45 kV y la instalación de un centro de transformación intemperie y un centro de seccionamiento, a instalar en el paseo de la Estación, sin número, en el término municipal de Getafe (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición del paso a subterráneo de seis tramos de líneas aéreas y la instalación de un centro de transformación y un centro de seccionamiento, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE975-00ILE976-00ILE977-00ILE978-00ILE979-00ILE980 y 00ICE736 y 00ICES737

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En el paseo de la Estación, en el término municipal de Getafe (Madrid).
- Finalidad de la instalación: Soterramiento de las Vías del Ferrocarril a su paso por Getafe.
- Características principales: Paso a subterráneo de seis tramos de líneas aéreas que se detallan a continuación:

Tramo 1 (00ILE975). Enterrar tramo de la línea número 2 ETD Getafe entre subestación Getafe y el apoyo número 4 a alimentar, construida con conductor DHZ1, 12/20 kV de 240 mm² en Al y de 115 metros de longitud.

Tramo 2 (00ILE976). Enterramiento tramo de la línea número 9 ETD Getafe entre la subestación Getafe y el apoyo número 4 a alimentar, construida con conductor DHZ1, 12/20 kV de 240 mm² en Al, de 115 metros de longitud.

Tramo 3 (00ILE977). Enterramiento tramo de la línea número 5 ETD Getafe, el tramo 1 entre el apoyo número 1 y el C.T. a construir de 70 metros de longitud, con conductor DHZ1, 12/20 kV de 240 mm² en Al y el tramo 2 entre el Centro de Seccionamiento a construir y el apoyo número 7 de 210 metros de longitud, a construir con conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al.

Tramo 4 (00ILE978). Enterramiento de un tramo de la línea número 6 ETD Getafe entre el apoyo número 0 a desmontar y el apoyo número 6 a sustituir, de 420 metros de longitud, a construir con conductor DHZ1, 12/20 kV de 240 mm² en Al.

Tramo 5 (00ILE979). Enterramiento de un tramo de la línea número 9 ETD Getafe entre el empalme calle Pablo Iglesias y empalme calle Muelle, de 180 metros de longitud a construir con conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al.

Tramo 6 (00ILE980). Enterramiento de un tramo de la línea "Metalinas" entre apoyo derivación a Metalinas y apoyo derivación a S.T. Siemens, de 415 metros de longitud, a construir con conductor DHZ1, 26/45 kV de 500 mm² en Al.

Un centro de transformación 00ICE736 de 250 kVA a 15.000/400 V y un centro de seccionamiento 00ICES737 a 15.000/15.000 V.

- Presupuesto total: 18.014.218 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que

se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.495/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de tres líneas subterráneas y doce centros de transformación, a instalar en la Urbanización del Plan Parcial "La Fortuna", en el término municipal de Leganés (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de tres líneas subterráneas y doce centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE981-00ILE982-00ILE983 y 00ICE738 al 00ICE749

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En la Urbanización del Plan Parcial "La Fortuna", en el término municipal de Leganés (Madrid).
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- Características principales: Doce centros de transformación constituido cada uno de ellos por dos trafos de 400 kVA, 15.000/400 V y las siguientes líneas. Línea 00ILE981, subterránea a 15 kV constituida por conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al, de 137 metros de longitud con origen en C.T. existente y final en línea de media tensión existente. Línea 00ILE982, subterránea a 15 kV constituida por conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al, de 867 metros de longitud con origen en C.T. de abonado y final en C.T. también de abonado. Línea 00ILE983, subterránea a 15 kV constituida por conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al, de 3.720 metros de longitud, con origen en C.T. de abonado y conexión con líneas existentes.
- Presupuesto total: 45.197.415 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de octubre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/20.466/00)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 27 de octubre de 2000, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Construcción de 30 viviendas, locales y garaje en la parcela V4-B de Ventilla".

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 50-CO-00009.1/2000.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 - Descripción del objeto: Construcción de 30 viviendas, locales y garaje en la parcela V4-B de Ventilla.
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 2000.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 293.000.000 de pesetas.
- Adjudicación.
 - Fecha: 23 de octubre de 2000.
 - Contratista: "Imasa Empresa Constructora, Sociedad Anónima".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 272.607.200 pesetas (su valor en euros es de 1.638.402,26).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de octubre de 2000.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Juan J. Franch.

(03/26.502/00)

Consejería de Educación

Resolución de 3 de noviembre de 2000, del Director General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de Construcción gimnasio en el Colegio Público "Ciudad de Parla" y en el Colegio Público "Antonio Machado" de Parla (Madrid).

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 09-CO-23.7/2000.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obra.
 - Descripción del objeto: Construcción gimnasio en el Colegio Público "Ciudad de Parla" y en el Colegio Público "Antonio Machado" de Parla (Madrid).
 - Fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 13 de junio de 2000.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 79.983.300 pesetas (474.699,16 euros).
- Adjudicación.
 - Fecha: 26 de julio de 2000.
 - Contratista: "Edhinor, Sociedad Anónima".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 78.983.300 pesetas (474.699,193 euros).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de noviembre de 2000.—El Director de Infraestructuras y Servicios, P.D. (Orden 1327/1999, de 24 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), Frutos Barbero Sánchez.

(03/26.588/00)

Consejería de Educación

Resolución de 6 de noviembre de 2000, del Director General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de Ampliación ciclos formativos en los Institutos de Educación Secundaria "José Luis Sampedro" y "Antonio López" de Tres Cantos (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 09-CO-80.7/2000.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ampliación ciclos formativos en los Institutos de Educación Secundaria "José Luis Sampedro" y "Antonio López" de Tres Cantos (Madrid).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente. Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 139.841.595 pesetas (840.464,913 euros).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 1 de septiembre de 2000.
 - b) Contratista: "Contratas Centro, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 139.771,674 pesetas (840,044,679 euros).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de noviembre de 2000.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, P.D. (Orden 1327/1999, de 24 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), Frutos Barbero Sánchez.

(03/26.592/00)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución 4036/2000, de 6 de octubre, del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Planta de recuperación de escorias metálicas y tierras de contenido en cobre", en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por "Recuperación y Reciclajes Román, Sociedad Limitada".

A los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de recuperación de escorias metálicas y tierras de contenido en cobre", en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por "Recuperación y Reciclajes Román, Sociedad Limitada", con domicilio en el polígono industrial "La Toca", calle Los Vascos, número 17, Fuenlabrada (Madrid).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Madrid, a 6 de octubre de 2000.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Ignacio López-Galiacho Perona.

(02/19.872/00)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: "Segundo suministro del año 2000 de contenedores de residuos urbanos de 800 litros a los municipios de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-SU-00040.1/2000 (37-C/00).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: "Segundo suministro del año 2000 de contenedores de residuos urbanos de 800 litros a los municipios de la Comunidad de Madrid".
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.999.206 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de noviembre de 2000.
 - b) Contratista: "Plastic Omnium Sistemas Urbanos, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 24.996.840 pesetas (su valor en euros es de 150.234,03).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/26.501/00)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 10 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Limpieza del Arroyo de los Palacios en los términos municipales de Villanueva de la Cañada y Villanueva del Pardillo".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00037.6/2000 (38/00).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza del Arroyo de los Palacios en los términos municipales de Villanueva de la Cañada y Villanueva del Pardillo.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de junio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.952.949 pesetas.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de septiembre de 2000.
 - b) Contratista: "Perica y Gómez Parques y Jardines, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.500.000 pesetas (su valor en euros es de 51.086,02).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Gerardo Ravassa Checa.

(03/26.404/00)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE SALUD

Resolución de 13 de noviembre de 2000, del Gerente del Servicio Regional de Salud, por la que se anuncia licitación por Concurso Público (Procedimiento Abierto) para la contratación de Servicio del «Servicio de lavandería del Hospital "El Escorial" (Madrid)».

Se anuncia Concurso Público Abierto para la contratación del siguiente expediente:

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Departamento Económico-Financiero del Servicio Regional de Salud.
 - c) Número de expediente: O-01/005 (07-AT-00116.0/2000).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio: «Servicio de lavandería para el Hospital de "El Escorial" (Madrid)».
 - c) Plazo de ejecución: Un año. El plazo de ejecución será desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2001, no pudiendo comenzar antes del día 1 de enero de 2001.
3. Tramitación:
 - a) Tramitación: Ordinaria/anticipado.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 17.360.000 pesetas, que equivalen a 104.335,70 euros.
Los abonos serán con cargo a la partida 22700, programa 742, Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2001.
5. Garantías:

Provisional: 347.200 pesetas, que equivalen a 2.086,71 euros.
Definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación del Departamento Económico-Financiero del Servicio Regional de Salud (Consejería de Sanidad).
 - b) Domicilio: Calle O'Donnell, número 50 (primera planta).
 - c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 867 146.
 - e) Telefax: 915 867 188.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto estarán de manifiesto en el Servicio de Contratación del Departamento Económico-Financiero del Servicio Regional de Salud (calle O'Donnell, número 50, primera planta), donde se podrán solicitar por los interesados los días laborables, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones. Los pliegos podrán obtenerse también en la siguiente dirección de Internet: <http://www.comadrid.es/012>.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - Requisitos de solvencia económica y financiera: Se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 16.1.c) del TRLCAP, que establece como medio de acreditar la citada solvencia la "declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios", de tal modo que la cifra de negocios global para cada año triplique el importe de licitación del contrato que se pretende celebrar.
 - Requisitos de solvencia técnica o profesional: Se acreditará conforme a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 19.b), e) y f) del TRLCAP. Respecto de la letra b): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, se tendrá en consideración un mínimo de un trabajo de 10.000.000 de pesetas por año, acompañado de certificado de buena ejecución del mismo. Respecto del apartado e): Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, se exige que la empresa garantice el seguimiento y control de la ropa mediante sistemas informáticos, aportando un PC con el software necesario para su funcionamiento. En cuanto al apartado f) del artículo: Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan, se exige como mínimo disponer de un certificado de calidad norma UNE EN-ISO 9002.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General del Servicio Regional de Salud, calle O'Donnell, número 52, planta baja, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de proposiciones o el día de celebración de la Mesa de Contratación fuera sábado o inhábil, el correspondiente plazo de presentación de plicas o la realización del acto de apertura de proposiciones se terminará o se llevará a cabo el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, teléfono, telefax, NIF y nombre del licitador. Sobre número 1: Proposición Económica. Sobre número 2: Documentación General. Sobre número 3: Documentación Técnica.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Servicio Regional de Salud (Consejería de Sanidad).
 2. Domicilio: Calle O'Donnell, número 52, planta baja.
 3. Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:

Se verificará por la Mesa de Contratación del Servicio Regional de Salud, en el Aula de la planta sótano de la calle O'Donnell, número 50, el cuarto día hábil contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las once horas.
10. Otras informaciones:

No procede.
11. Gastos:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por la publicación de todos los anuncios oficiales necesarios para la contratación.

Madrid, a 13 de noviembre de 2000.—P. D. (Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud de 16 de septiembre de 1997; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID de 14 de octubre de 1997), el Gerente del Servicio Regional de Salud, Juan Luis Jara Delgado.

(01/4.777/00)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE SALUD

Resolución de 15 de noviembre de 2000, del Gerente del Servicio Regional de Salud, por la que se anuncia licitación por Concurso Público (Procedimiento Abierto) para la contratación del Servicio de "Gestión y eliminación de los residuos biosanitarios y citotóxicos en los diferentes Centros dependientes del Servicio Regional de Salud".

Se anuncia Concurso Público Abierto para la contratación del siguiente expediente:

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Departamento Económico-Financiero del Servicio Regional de Salud.
 - c) Número de expediente: S-01/021 (07-AT-00093.1/2000).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de "Gestión y eliminación de los residuos biosanitarios y citotóxicos en determinados Centros Sanitarios".
 - b) Lugar de ejecución: Ver Cláusula 1.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 2000, no pudiendo comenzar con anterioridad al 1 de enero de 2001.
3. Tramitación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 12.974.356 pesetas (que equivalen a 77.977,45 euros).

Los abonos serán con cargo a la partida 22790 de los programas 731, 733, 742, 743, 744, 747, 745.

5. Garantías:

Provisional: 259.487 pesetas, que equivalen a 1.559,55 euros.
Definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación del Departamento Económico-Financiero del Servicio Regional de Salud (Consejería de Sanidad).
 - b) Domicilio: Calle O'Donnell, número 50 (primera planta).
 - c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 867 023.
 - e) Telefax: 915 867 188.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán de manifiesto en el Servicio de Contratación del Departamento Económico-Financiero del Servicio Regional de Salud (calle O'Donnell, número 50, primera planta), donde se podrán solicitar por los interesados los días laborables, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones. Los pliegos podrán obtenerse también en la siguiente dirección de Internet: <http://www.comadrid.es/012>.
7. Requisitos específicos del contratista:

Servicios de presupuesto inferior a 20.000.000 de pesetas:

- Requisitos de solvencia económica y financiera:
 - 16 1a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Requisitos de solvencia técnica o profesional:
 - 19 b) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y a beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- 19 c) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
- 19 d) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables.
- 19 e) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General del Servicio Regional de Salud, calle O'Donnell, número 52, planta baja, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si el último día de presentación de proposiciones o el día de celebración de la Mesa de Contratación fuera sábado o inhábil, el correspondiente plazo de presentación de plicas o la realización del acto de apertura de proposiciones se terminará o se llevará a cabo el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, teléfono, telefax, NIF y nombre del licitador.

Sobre número 1: Proposición Económica.
Sobre número 2: Documentación General.
Sobre número 3: Documentación Técnica.

- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio Regional de Salud (Consejería de Sanidad).
2. Domicilio: Calle O'Donnell, número 52, planta baja.
3. Localidad y código postal: 28009 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

Se verificará por la Mesa de Contratación del Servicio Regional de Salud, en el Aula de la planta sótano de la calle O'Donnell, número 50, el cuarto día hábil contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las once horas.

10. Otras informaciones:

No procede.

11. Gastos:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por la publicación de todos los anuncios oficiales necesarios para la contratación.

Madrid, a 15 de noviembre de 2000.—P. D. (Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud de 16 de septiembre de 1997; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre de 1997), el Gerente del Servicio Regional de Salud, Juan Luis Jara Delgado.

(01/4.778/00)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 7 de noviembre de 2000, del Director Gerente de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en la modalidad de concesión, denominado: "Centro de Orientación Sociolaboral de la Agencia Antidroga dirigido al colectivo de drogodependientes en tratamiento en la red pública de la Agencia Antidroga".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales (SGT).
 - c) Número de expediente: 58/2000.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: "Gestión de un Centro de Orientación Sociolaboral de la Agencia Antidroga dirigido al colectivo de drogodependientes en tratamiento en la red pública de la Agencia Antidroga".
 - b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de septiembre de 2000.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
- Presupuesto total: 161.190.273 pesetas (su valor en euros es de 968.773,05).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de octubre de 2000.
 - b) Contratista: Red Araña, Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 160.500.000 pesetas (su valor en euros es de 964.624,43).
 - e) Plazo de ejecución: Será de tres años, siendo la fecha de inicio el 1 de noviembre de 2000, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de siete años.
- Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 7 de noviembre de 2000.—El Directo Gerente de la Agencia Antidroga, José Cabrera Forneiro.

(03/26.586/00)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro mediante concurso por procedimiento abierto, con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. Servicio Regional de Salud. Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - c) Número de expediente: 137/01.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Fungible para atención de patologías malformativas vasculares cerebrales.
 - c) Lotes: 1, 3, 4 y 6.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial del Estado" de 25 de julio de 2000, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de julio de 2000 y "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" de 14 de julio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 45.555.329 pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 8 de noviembre de 2000.
 - b) Contratista: "Boston Scientific Ibérica, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 41.920.924 pesetas.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2000.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Alfredo Macho Fernández.

(03/26.400/00)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 13 de noviembre de 2000, del Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro, con destino al citado Centro Hospitalario.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. Servicio Regional de Salud. Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - c) Números de expedientes: 371 y 373/2000.
2. Objeto del contrato: (Ver Anexo).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: (Ver Anexo).
5. Adjudicación: (Ver Anexo).

ANEXO

5. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de paneles informativos de señalización para exteriores. Expediente: 371/2000.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre de 2000.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.775.469 pesetas (76.782,12 euros).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 3 de noviembre de 2000.
 - b) Contratista: "Logopost Señalización, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.665.281 pesetas (46.069,27 euros).
5. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de apoyo técnico al equipo directivo del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón". Expediente 373/2000.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre de 2000.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 8 de noviembre de 2000.
 - b) Contratista: "Antares Consulting, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 9.850.000 pesetas (59.199,69 euros).

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000).

En Madrid, a 13 de noviembre de 2000.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Alfredo Macho Fernández.

(03/26.401/00)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro mediante procedimiento de concurso público abierto, con destino al citado Centro Sanitario.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - c) Números de expedientes: 57.1/01 y 23/01.
2. Objeto del contrato: Ver Anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Adjudicación: Ver Anexo.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Suministro.
 - b) Apósitos de tela sin tejer. Expediente: 57.1/01.
 - c) Lote 2.
4. Presupuesto base de licitación:
17.950.000 pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) 6 de noviembre de 2000.
 - b) "Torras Valenti, Sociedad Anónima".
 - c) Española.
 - d) 10.250.000 pesetas (61.603,74 euros).
2. Objeto del contrato:
 - a) Suministro.
 - b) Endoprótesis de aorta. Expediente: 23/01.
 - c) Lote 1.
4. Presupuesto base de licitación:
15.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) 8 de noviembre de 2000.
 - b) "Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima".
 - c) Española.
 - d) 15.000.000 de pesetas (90.151,82 euros).

En Madrid, a 13 de noviembre de 2000.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Alfredo Macho Fernández.

(03/26.397/00)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 13 de noviembre de 2000, del Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro, con destino al citado Centro Hospitalario.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. Servicio Regional de Salud. Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - c) Número de expediente: 351/2000.
2. Objeto del contrato: (Ver Anexo).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: (Ver Anexo).

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de una gammacámara para el servicio de Medicina Nuclear.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de julio de 2000, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de julio de 2000 y "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" de 10 de julio de 2000.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 57.000.000 de pesetas (342.576,90 euros).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 8 de noviembre de 2000.
 - b) Contratista: "Emsor, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 57.000.000 de pesetas (342.576,90 euros).

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2000.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Alfredo Macho Fernández.

(03/26.399/00)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto) para la contratación de suministros con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (Hospital General Universitario "Gregorio Marañón").
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - c) Número de expedientes: 230/01, 255/01, 270/01 y 313/01.

2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Ver Anexo.
 - División por lotes y número: Ver Anexo.
 - Lugar de entrega: Almacén General del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón". Calle Doctor Esquerdo, número 46.
 - Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital General, durante el año 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver anexo.
5. Garantías: No se exige la constitución de garantías.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Edificio Administrativo, 3.ª planta. Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas www.comadrid.es.012 y www.hggm.es.
 - Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - Teléfono: 915 868 041.
 - Telefax: 915 868 867.
 - Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las doce horas del día 11 de diciembre de 2000.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencias: Se acreditarán por cualquiera de los medios que se indican seguidamente, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
- Solvencia Económico-Financiera: Artículo 16.a) o c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Solvencia Técnica: Artículo 18.d) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 11 de diciembre de 2000.
 - Documentación a presentar: Ver Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Edificio Administrativo, 3.ª planta.
 - Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - Admisión de variantes: No. Ver punto 15 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas:
- Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Regional de Salud.
 - Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Sala de Juntas de la 3.ª planta, del Edificio Administrativo.
 - Localidad: Madrid.
 - Fecha: 20 de diciembre de 2000.
 - Hora: Acto público a las once horas.
10. Otras informaciones: Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en la partida del Presupuesto para el año 2001 (artículo 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas www.comadrid.es.012 y www.hggm.es.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Productos farmacéuticos (antitrombina III) (expediente número 230/01).
 - División por lotes y número: 2 lotes.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 12.721.630 pesetas (76.458,54 euros).
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Productos farmacéuticos (uroquinasa) (expediente número 255/01).
 - División por lotes y número: 2 lotes.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 18.096.553 pesetas (108.762,47 euros).
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Productos farmacéuticos (ceftazidima) (expediente número 270/01).
 - División por lotes y número: 2 lotes.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 24.887.043 pesetas (149.574,14 euros).
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Productos farmacéuticos (metilprednisolona) (expediente número 313/01).
 - División por lotes y número: 3 lotes.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 12.479.208 pesetas (75.001,55 euros).
- En Madrid, a 16 de noviembre de 2000.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Alfredo Macho Fernández.

(01/4.808/00)

Consejería de Cultura

Corrección de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, por la que se hace pública convocatoria 12-AT-00024.3/2000 para la licitación de: "Contrato de servicio para la organización, gestión y ejecución de las exposiciones programadas en la red de exposiciones itinerantes de la Comunidad de Madrid".

Apreciado error tipográfico en la publicación de dicha Resolución (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, de 17 de noviembre de 2000), se procede a su rectificación:

- En la página 53, en el punto 6, apartado b), donde dice: "Domicilio: Plaza de la Constitución, número 8, primera planta", debe decir: "Domicilio: Plaza de España, número 8, primera planta".

(03/26.957/00)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Canarias

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Asimismo, se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de esta publicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno.

Número expediente. — Nombre y apellidos del expedientado. — Norma infringida

2000/0159. — Banco Popular Español. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1992), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2000/0163. — Banco Popular Español. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1992), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 2000.—El secretario general, P. D., el jefe de sección, Pedro Jesús Santamaría Cabrero.

(D. G.—1.212)

(02/12.577/00)

Delegación del Gobierno en Canarias

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la iniciación de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Asimismo, se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de esta publicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno.

Número expediente. — Nombre y apellidos del expedientado. — Norma infringida

2000/3593. — Bruno Cabrera Pons. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1992), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2000/3607. — Securitas Seguridad 7. — Ley 23/1992, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de agosto de 1992), de Seguridad Privada.

2000/3608. — Securitas Seguridad 7. — Ley 23/1992, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de agosto de 1992), de Seguridad Privada.

2000/3613. — Jesús Ciruela Sánchez. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1992), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2000/3669. — Carlos Javier Peláez Carrillo. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1992), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2000.—El secretario general, P. D., el jefe de sección, Pedro Jesús Santamaría Cabrero.

(D. G.—1.530)

(02/15.739/00)

Delegación del Gobierno en Canarias

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Asimismo, se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de esta publicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno.

Número expediente. — Nombre y apellidos del expedientado. — Norma infringida

2000/3744. — Vitel, Sociedad Anónima. — Ley 23/1992, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de agosto de 1992), de Seguridad Privada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de junio de 2000.—El secretario general, P. D., el jefe de sección, Pedro Jesús Santamaría Cabrero.

(D. G.—1.557)

(02/15.783/00)

Delegación del Gobierno en Canarias

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Asimismo, se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de

esta publicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno.

Número expediente. — Nombre y apellidos del expedientado. — Norma infringida

2000/3977. — Alejandro Antonio Orosco González. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1992), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2000.—El secretario general, P. D., el jefe de sección, Pedro Jesús Santamaría Cabrero.

(D. G.—1.570)

(02/15.865/00)

Delegación del Gobierno en Canarias

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Asimismo, se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de esta publicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno.

Número expediente. — Nombre y apellidos del expedientado. — Norma infringida

2000/4431. — Vicente Pascual Luna. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1992), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2000/4437. — Manuel de la Mata. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1992), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2000/4438. — Andrés Fernández López. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1992), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2000.—El secretario general, P. D., el jefe de sección, Pedro Jesús Santamaría Cabrero.

(D. G.—1.627)

(02/16.219/00)

Delegación del Gobierno en Canarias

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Asimismo, se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de esta publicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno.

Número expediente. — Nombre y apellidos del expedientado. — Cuantía. — Norma infringida

2000/2080. — Luis Luzardo Ramírez. — 75.000 pesetas. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1992), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2000/4109. — Carlos García Fuentes. — 75.000 pesetas. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero de 1992), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2000.—El secretario general, P. D., el jefe de sección, Pedro Jesús Santamaría Cabrero.

(D. G.—1.707)

(02/17.416/00)

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo de fecha 30 de octubre de 2000, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor don Juan Félix López Jerez, con número de identificación fiscal 256741-S, se dispone la venta de los bienes que se detallarán posteriormente, mediante subasta que se celebrará el día 17 de enero de 2001, a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago del principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudién-

dose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la mesa de subastas.

La mesa de subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión de un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, comunicando el importe de la mejor oferta recibida para la mejora de las mismas. Todo ello sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y durante todo el trámite de adjudicación directa.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, anunciando a la mesa la remisión de la oferta mediante fax (número 915 826 968), telegrama o e-mail a través de la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (www.aeat.es).

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en la primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. En el caso de que exista segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Si tras la apertura de sobres, alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de nueve a catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según Ley.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote único:

Descripción registral:

Urbana.—Local comercial cuarto o D, en planta baja de la calle de Jerusalén, hoy calle Hungría, número 2. Tiene una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, y linda: al Norte, terreno sobrante; al Sur, terreno sobrante, ascensor y pasillo; al Este, calle Jerusalén, hoy calle Hungría; y al Oeste, terreno sobrante, ascensor y local comercial tercero o C. Cuotas: en cuanto al edificio de que forma parte 3,3668 por 100, y en cuanto a la parcela general sobre la que este edificio y cinco más están construidos, 1,399 por 100.

Finca inscrita con el número 49, folio 51, libro 1, tomo 1.013, en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada (Madrid).

Valorada en 11.880.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 11.880.000 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes,

según la documentación registral que consta en el expediente: afectaciones según notas al margen de las anotaciones E, F, G y H.

En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, a 30 de octubre de 2000.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.

(02/20.830/00)

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo de fecha 31 de octubre de 2000, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra la deudora "Procoben, Sociedad Anónima", con número de identificación fiscal A-78134889, se dispone la venta de los bienes que se detallarán posteriormente, mediante subasta que se celebrará el día 20 de diciembre de 2000, a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago del principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la mesa de subastas.

La mesa de subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión

de un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, comunicando el importe de la mejor oferta recibida para la mejora de las mismas. Todo ello sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y durante todo el trámite de adjudicación directa.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, anunciando a la mesa la remisión de la oferta mediante fax (número 915 826 968), telegrama o e-mail a través de la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (www.aeat.es).

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en la primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. En el caso de que exista segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Si tras la apertura de sobres, alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de nueve a catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según Ley.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote único:

Descripción registral:

Urbana número uno.—Vivienda unifamiliar número 1, ubicada independientemente, del conjunto residencial en término de Cobeña, en la calle Colmenar, sin número. Ocupa una superficie total construida de 287 metros y 36 decímetros cuadrados aproximadamente. Se compone de planta de sótano con 80 metros cuadrados; planta baja con 65,24 metros cuadrados, en la que se ubica el garaje de 18,12 metros cuadrados; planta primera de 74 metros cuadrados; y planta abuhardillada con 50 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias y servicios. Se alza sobre una parcela de terreno de 355 metros cuadrados aproximadamente, que linda: al frente, con calle particular del conjunto, por donde tiene su acceso, y vivienda número 2 del conjunto; a la derecha entrando, con la vivienda número 4 del conjunto; a la izquierda, doña Inocencia Plaza; y al fondo, con zona verde. La superficie no edificada se destina a jardín. Cuota: 26 por 100. Esta finca se forma por división de la número 2.099.

Finca inscrita con el número 3.562-N, folio 159, libro 49, tomo 3.166, en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Situación: calle Colmenar, número 2, vivienda número 1, en Cobeña.

Valorado en 29.512.734 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 29.512.734 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes, según la documentación registral que consta en el expediente, son las siguientes: ninguna.

En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, a 31 de octubre de 2000.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.

(02/20.831/00)

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2000, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores don Félix Sevillano Simón (1539778-C) y doña Victoria Castillo Pérez (1539780-E), se dispone la venta de los bienes que se detallarán posteriormente, mediante subasta que se celebrará el día 20 de diciembre de 2000, a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago del principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudién-

dose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la mesa de subastas.

La mesa de subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión de un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, comunicando el importe de la mejor oferta recibida para la mejora de las mismas. Todo ello sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y durante todo el trámite de adjudicación directa.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, anunciando a la mesa la remisión de la oferta mediante fax (número 915 826 968), telegrama o e-mail a través de la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (www.aeat.es).

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en la primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. En el caso de que exista segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Si tras la apertura de sobres, alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de nueve a catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según Ley.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Mitad indivisa de la finca con la siguiente descripción registral:

Urbana número 1.—Local aparcamiento de la casa en Madrid, y su calle de Juan Bravo, números 58 y 60, descrita en la inscripción tercera de la finca matriz número 61.125, folio 6, libro 1.720 del archivo. Dicho local se halla distribuido entre los sótanos segundo, tercero y cuarto del edificio, tiene acceso directo al segundo sótano por una rampa de bajada desde la planta baja, situada en la parte izquierda según se mira desde la calle Juan Bravo y lindando con la medianería de su número 72, siendo dicha rampa de 6 metros de anchura, con desnivel del 12 por 100, girando a la derecha en ángulo recto hasta desembocar en dicho sótano, desde aquí, y mediante otras rampas situadas debajo de la descrita, se continúa bajando a los sótanos tercero y cuarto. Los linderos de éstos son los mismos que los del solar, es decir, al frente: con la calle Juan Bravo; al fondo, entre tres líneas, con las fincas números 61 y 63 de la calle Alcántara; a la derecha, casa número 56 de la calle Juan Bravo; y a la izquierda, casa número 62 de la misma calle

Juan Bravo. Su superficie por plantas es la siguiente: en planta segundo sótano ocupa una superficie útil aproximada de 821 metros y 60 centímetros cuadrados, contando con 79 plazas numeradas del 1 al 79, ambos inclusive. En la planta de tercer sótano ocupa una superficie útil aproximada de 882 metros y 33 decímetros cuadrados, y consta de 89 plazas, numeradas del 1 al 89, ambos inclusive; y en la planta cuarto sótano ocupa una superficie útil aproximada de 901 metros y 49 decímetros y consta de 90 plazas, numeradas del 1 al 90, ambos inclusive. A la total finca de este número, con una superficie aproximada de 2.605 metros y 42 decímetros cuadrados, le corresponde una participación en los elementos comunes, así como en el valor total del inmueble de 11,065 por 100.

Finca inscrita con el número 80.094, folio 119, libro 2.551, tomo 2.551, en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid.

La mitad indivisa de la finca anteriormente descrita atribuye el derecho al uso exclusivo y excluyente de 108 plazas de aparcamiento.

Valorado en 290.057.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 290.057.000 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes, según la documentación registral que consta en el expediente, son las siguientes: ninguna.

En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, a 7 de noviembre de 2000.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.

(02/20.832/00)

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2000, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra la deudora "Aceros Boixareu, Sociedad Anónima", con número de identificación fiscal A-28211753, se dispone la venta de los bienes que se detallarán posteriormente, mediante subasta que se celebrará el día 20 de diciembre de 2000, a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago del principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado

a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la mesa de subastas.

La mesa de subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión de un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, comunicando el importe de la mejor oferta recibida para la mejora de las mismas. Todo ello sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y durante todo el trámite de adjudicación directa.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, anunciando a la mesa la remisión de la oferta mediante fax (número 915 826 968), telegrama o e-mail a través de la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (www.aeat.es).

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en la primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. En el caso de que exista segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Si tras la apertura de sobres, alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de nueve a catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según Ley.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote uno:

Descripción registral:

Urbana.—Porción de terreno denominado “Ponte” y otros nombres, sito en el barrio de Lameiro, parroquia de Sárdoma, municipio de Vigo, actualmente carretera de Moledo, números 12 y 14, que mide 1.575,79 metros cuadrados, antes labradío y seco, y sobre la que existe una nave industrial de superficie construida aproximadamente 1.368 metros cuadrados. Linda: al Norte, carretera de Moledo a Miraflores; al Sur, finca de Antonio Nicolás Marín; al Este, con dicha finca y más del señor Martí Alonso, y al Oeste, finca de “Aceros Inoxidables, Sociedad Anónima”.

Finca inscrita con el número 36.042-N, libro 913, tomo 913, Registro de la Propiedad número 5 de Vigo.

Valorado en 79.654.536 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 79.654.536 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Lote dos:

Descripción registral:

Urbana.—Porción de terreno denominado “Ponte” y otros nombres, sito en el barrio de Lameiro, parroquia de Sárdoma, municipio de Vigo, actualmente carretera de Moledo, números 12 y 14, que mide 805,79 metros cuadrados, antes labradío y seco, y sobre la que existe una nave industrial de superficie construida aproximadamente 693 metros cuadrados. Linda: al Norte, carretera de Moledo a Miraflores; al Sur, más del señor Enriquez Cid; al Este y Oeste, con más fincas del señor Enriquez Cid.

Finca inscrita con el número 36.395-N, libro 710, tomo 710, Registro de la Propiedad número 5 de Vigo.

Valorado en 40.351.311 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 40.351.311 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: ninguna, según la documentación registral que consta en el expediente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, a 6 de noviembre de 2000.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.

(02/20.833/00)

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General Tributaria y en los artículos 111, 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 3 de enero de 1991), habiéndose dictado acuerdo de fecha 30 de octubre de 2000, decretando la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor don Carmelo Reyes Aguado (40002691-X) y que fueron ofrecidos en garantía formalizada en escritura de hipoteca inmobiliaria, se dispone la venta de los bienes que se detallarán posteriormente, mediante subasta que se celebrará el día 20 de diciembre de 2000, a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago del principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la mesa de subastas.

La mesa de subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión de un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, comunicando el importe de la mejor oferta recibida para la mejora de las mismas. Todo ello sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y durante todo el trámite de adjudicación directa.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, anunciando a la mesa la remisión de la oferta mediante fax (número 915 826 968), telegrama o e-mail a través de la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (www.aeat.es).

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en la primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. En el caso de que exista segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Si tras la apertura de sobres, alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de nueve a catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de

adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según Ley.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote único:

Descripción registral:

Urbana número 39.—Piso letra "A" de la escalera número dos, sito en la planta primera de la casa en Madrid, calle de Santa Cruz de Marcenado, número 22. Tiene una superficie de 170 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un aseo de servicio, siete armarios empotrados, cocina, despensa y pasillos correspondientes. Linda: al Norte, con el patio central mano derecha, caja de escaleras y ascensores de la casa; al Sur, con la calle de su situación; al Este, con la vivienda letra "B" de la escalera número 1 y patio central mano derecha; y al Noroeste, en una línea ligeramente inclinada, con la vivienda letra "B", caja de escalera y ascensores de la casa. Tiene sus accesos, uno principal y otro de servicio, por la meseta de la caja de escalera, en cuyo rellano se encuentran alojados dos ascensores con servicio de subida y bajada.

Cuota: su cuota en el valor y copropiedad de la casa es de 1,827 por 100. Su cuota de aparato elevador es de 1,75 por 100. Su cuota de gastos comunes es 1,80 por 100. Su cuota de calefacción es de 1,816 por 100. Y, su cuota en el servicio de conserjería y escaleras es de 1,70 por 100.

Finca inscrita con el número 1.346, folio 137, tomo 19, en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid.

Actualmente, calle Santa Cruz de Marcenado, número 22, escalera 2, primero A, Madrid.

Valorado en 28.951.931 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 28.951.931 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

1. Por razón de su procedencia, una servidumbre de luces y vistas sobre la finca número 7.098, de la cual trae origen la que se trata, como predio sirviente y a favor de la finca número 19.434 como predio dominante.

2. Por razón de su procedencia, las servidumbres recíprocas de paso para personas y vehículos y de luces y vistas, entre la finca número 84.322 de la cual es continuación la finca matriz número 1.268 y las números 84.320 y 84.324.

3. Por sí, una hipoteca constituida a favor de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", en garantía de un préstamo de 13.000.000 de pesetas de principal, que según declaración del deudor y de su cónyuge en escritura pública otorgada en Madrid ante el notario don Luis Máiz Cal, el 27 de diciembre de 1993, está amortizado y pendiente de otorgarse la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca.

Todo ello, según la documentación que consta en el expediente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, a 30 de octubre de 2000.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduanas e I.E.E. Vigo

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se citan para ser notificados mediante comparecencia a los interesados que figuran en la siguiente relación, ya que no lo pudieron ser en los lugares y por los medios establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/1997, "Boletín Oficial del Estado" de 31 de diciembre.

Relación de notificaciones pendientes

Interesado. — Procedimiento. — Órgano de tramitación

Mansur Tahir. — Expediente IAC número 18/00. — Dependencia de Aduanas e I.E.E. de Vigo.

Lugar y plazo donde debe comparecer el interesado

Lugar: Dependencia de Aduanas e I.E.E. de Vigo. Calle Areal, número 3, primero, 26201 Vigo.

Plazo: dentro de los diez días posteriores al siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

(D. G.—1.490)

(02/15.504/00)

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria**Delegación de Barcelona****Dependencia de Recaudación**

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Referencia: 00.1.1.12.005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de relación que consta en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, a 5 de septiembre de 2000.—El jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, J. Ignacio Mora Artiga.

Nombre. — NIF. — Procedimiento. — Referencia. — Unidad. — Lugar de personación

Santos Blázquez, Francisca. — 365882K. — Inicio procedimiento de apremio. — C120000280022203. — Horta. — Ciencias, 15, Barcelona.

Viñolas Martínez, Marta. — 51338835Y. — Inicio procedimiento de apremio. — C120000280017682. — Sants-Les Corts. — Cavailler, 52-56, Barcelona.

(02/19.263/00)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario que concluya con su exacción por la vía de apremio.

Número de expediente. — Número de acta. — Sujeto responsable. — Domicilio conocido. — Localidad. — Sanción. — Materia

I-2000000367. — I-200000814. — Servicios Aplicados, Sociedad Limitada. — Avenida de Palomeras, número 143-A. — Madrid. — 200.000 pesetas. — Obstrucción.

(1) Cooperativas: ante la Secretaría General de Empleo y Relaciones Laborales. Empleo empresa: ante la Dirección General de Empleo. Empleo trabaj.: ante la Dirección General de Empleo. Emigración: ante la Dirección General de Migraciones. Extranjeros: ante la Dirección General de Migraciones. Liquidación: ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social. Seguridad Social: ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social. Obstrucción: ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Seg. e Higiene: ante la Dirección General de Trabajo. Trabajo: ante la Dirección General de Trabajo.

Cádiz, 2000.—El secretario general, Alfonso García Herruzo.

(02/19.984/00)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo**Dirección Provincial de Córdoba**

Referencia: requerimiento de documentación del expediente número 892000.

Don Luis Barrera Cabello, director provincial del Instituto Nacional de Empleo en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha remitido requerimiento a la empresa "Sistemas de Tab. en Yeso" ("STY"), con domicilio en Pozuelo de Alarcón, avenida de Europa, número 8, séptimo, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don José Luis Herrera Molina, con documento nacional de identidad número 29.865.657, a la que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Se ausentó", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de agosto de 2000.—El director provincial del Instituto Nacional de empleo (según O. M. de 21 de mayo de 1996), Antonio Morales Fernández.

(D. G.—1.572)

(02/15.863/00)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo Departamento de Control de la Edificación Sección Jurídica I

El señor gerente municipal de Urbanismo, por su decreto de fecha 27 de octubre de 2000, ha dispuesto lo siguiente:

«Visto el informe de fecha 24 de octubre de 2000, por los servicios técnicos adscritos al Departamento de Control de Edificación en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Realizada visita de inspección a la finca de referencia, se comprueba que, debido a la falta de conservación, unido al lógico deterioro ocasionado por el paso del tiempo, así como al incumplimiento de las actuaciones ordenadas mediante decreto de fecha 5 de febrero de 1999, se ha producido el hundimiento de la cubierta en la última vivienda de la construcción interior, que se encuentra aparentemente desocupada.

En consecuencia, dado que la evolución y extensión de los daños que le afectan son de carácter irreversible, y que la adopción de medidas de seguridad resulta inútil y arriesgada, se propone que se declare la finca en situación de ruina inminente parcial, y que se requiera a la propiedad para que en el plazo de cinco días inicie, bajo dirección técnica, la demolición de la citada vivienda, y una vez finalizada, realice las medidas necesarias para que las viviendas y fincas colindantes queden en condiciones de seguridad.»

A la vista de lo expuesto, en el uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1. Declarar en estado de ruina inminente la última vivienda de la construcción interior de la finca número 89 de la calle Cantueso de esta capital, en aplicación de lo establecido en el artículo 183 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, en relación con el artículo 64 y 65 de la ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones de fecha 28 de enero de 1999.

2. Requerir a la propiedad de la finca número 89 de la calle Cantueso de esta capital, para que, bajo dirección facultativa colegiada y en el plazo de cinco días, inicie la demolición de la última vivienda de la construcción interior declarada en estado de ruina inminente, procediendo a la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las viviendas y fincas colindantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 de la Ley del Suelo y 67 de la ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones de fecha 28 de enero de 1999.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.2 de la referida ordenanza, se deberá dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno y al Pleno de la Junta Municipal del distrito de Tetuán.

Se significa a la propiedad de la finca que, en caso de incumplimiento a este requerimiento, la demolición de la vivienda declarada en estado de ruina inminente, se realizará en ejecución sustitutoria a costa de la propiedad, de conformidad con lo establecido en la ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones de 28 de enero de 1999, y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 a 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 45, 46, 47 y concordantes de la Ley de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Con la presente publicación, se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, de 3 de noviembre de 2000.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/4.612/00)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo Dirección de Servicios para el Desarrollo Urbano Departamento de Construcción 4.ª Zona

ANUNCIO

Expediente: 711/2000/1935.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero. De conformidad con el informe técnico anteriormente expuesto, se propone la desestimación de las alegaciones formuladas por don Antonio Miguel Araqué Almendros, don Antonio y doña Ana Hernández-Ros Murcia, y la de la Asociación de Vecinos Barriada de San Fermín al acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión de 16 de junio de 2000, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto Parcial de Urbanización (movimiento de tierras y reposición de líneas eléctricas) en el ámbito del parque del Manzanares, tramo primero, primera fase, promovido por la "Empresa Municipal del Suelo, Sociedad Anónima".

Segundo. Aprobar definitivamente el Proyecto Parcial de Urbanización (movimiento de tierras y reposición de líneas eléctricas) en el ámbito del parque del Manzanares, tramo primero, primera fase, por un presupuesto general que alcanza el importe de 1.290.130.614 pesetas (7.753.841,15 euros), que contempla los trabajos de movimiento de tierras, enterramiento de líneas eléctricas, puente sobre el río Manzanares y Seguridad y Salud Laboral.

Tercero. El plan de ejecución será de nueve meses y el de garantía de dos años.»

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, dictado por delegación del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Madrid, por decreto de 3 de julio de 1999, podrá interponerse recurso de alzada previo ante el órgano o autoridad delegante en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación, de conformidad con el artículo 76.2 de la Ley Especial del Municipio de Madrid

de 11 de junio de 1966, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, a 6 noviembre de 2000.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/4.615/00)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo
Dirección de Servicios del Plan General
Departamento de Planeamiento Urbanístico
Sección Jurídica

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en la parcela sita en la calle Duque de Sesto, número 60, con vuelta a la calle O'Donnell y Maestro Vives (hospital "Santa Cristina").

2.º Abrir un período de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento.»

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal del Distrito, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Madrid, de 6 de noviembre de 2000.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(03/25.994/00)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo
Dirección de Servicios del Plan General
Departamento de Planeamiento Urbanístico
Sección Jurídica

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PERI 14/1 "Puente de Vallecas Norte" (API 13.07).

2.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, vigente conforme a la Disposición Derogatoria Única de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones.»

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación

con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, de 6 de noviembre de 2000.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(03/25.996/00)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Iniciativa Privada
Sección de Gestión de Sistemas-2

La excelentísima Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2000 adoptó por delegación del alcalde-presidente, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación del ámbito delimitado en el APE 17-08 Anoeta-San Genaro del vigente Plan General de Ordenación, presentado por don Miguel Doménech Martínez como representante designado por las sociedades "Isolux WAT, Sociedad Anónima", y "Urbis, Sociedad Anónima", de conformidad con la legislación vigente (RG.ª 714/2000/5212).

Segundo.—Someter el acuerdo adoptado a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos de formular las alegaciones que a su derecho convengan, y en su caso solicitar la incorporación a la Junta.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Sección de Gestión de Sistemas-2, IP II de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, 13, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Estatutos de la Junta de Compensación del APE 17.08 del PGOUM "Anoeta-San Genaro, en Villaverde, Madrid"

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Denominación.*—Bajo la denominación de Junta de Compensación "del APE 17.08 del PGOUM Anoeta-San Genaro, en Villaverde, Madrid", se constituye una entidad urbanística colaboradora, de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, para la ejecución de APE 17.08 del mismo nombre, coincidente con el ámbito de la unidad de ejecución, previstos en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

En lo no previsto la Junta se regirá por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística y, supletoriamente al texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística y la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones complementarias.

Art. 2. *Domicilio.*—La Junta tendrá su domicilio en la calle Serrano, número 114, primero izquierda, 28006 Madrid.

Si por cualquier causa la Junta de Compensación cambiase su domicilio social, deberá dar cuenta al Órgano Urbanístico de Control, Ayuntamiento de Madrid, y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

Art. 3. *Objeto y fines.*—La Junta tendrá por objeto llevar a cabo la urbanización, la equidistribución por compensación y, en su caso, la edificación de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución resultante del Plan.

En razón de ello, son fines principales de la Junta los siguientes:

1. Redactar los documentos de planeamiento que fueren precisos, si éstos no se hubieran aprobado antes de su constitución, así como los proyectos de urbanización y de compensación, ratificándose en su caso en su contenido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Reglamento de Gestión Urbanística y estos Estatutos.

2. Ejecutar a su cargo las obras de urbanización y, en su caso, de edificación según los aprovechamientos urbanísticos adjudicables pudiendo concertar las obras correspondientes por adjudicación directa, subasta o concurso-subasta, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General.

3. Solicitar la iniciación del expediente expropiatorio de los terrenos de los propietarios que no se adhieran a la Junta o incumplan sus obligaciones en los términos del artículo 10 de estos Estatutos.

4. Adquirir, poseer, gravar y enajenar los bienes de que sea titular; ostentar la facultad fiduciaria de disposición sobre los bienes aportados por sus miembros en los términos que resultan asimismo del artículo 10 de estos Estatutos; concertar contratos y créditos de todas clases; formalizar las cesiones pertinentes a favor de la Administración y adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación entre los propietarios que sean miembros de la Junta.

5. La realización de operaciones de crédito para la urbanización de la Unidad de Ejecución y la emisión de títulos a los mismos efectos.

6. La gestión, representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier autoridad y organismo del Estado, la Comunidad de Madrid, el municipio de Madrid o los organismos autónomos de cualquier clase, así como tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

7. Y, en general, el ejercicio de cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos, las normas legales o reglamentarias pertinentes y las demás disposiciones aplicables.

Art. 4. *Delimitación.*—El ámbito de la Unidad de Ejecución es el que resulta de la ficha de planeamiento del APE 17.08 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobado por el Ayuntamiento de Madrid.

Art. 5. *Órgano bajo cuyo control actúa.*—La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela o inspección del Ayuntamiento de Madrid.

Corresponderán al Ayuntamiento, como órgano de control, entre otras, las siguientes facultades:

- a) La aprobación de los documentos de planeamiento que fueren, en su caso, necesario redactar y los Proyectos de Urbanización y de Compensación, Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.
- b) El ejercicio de las facultades previstas legalmente en relación con el incumplimiento por los miembros de la Junta de las obligaciones y cargas legales que les correspondan, para lo cual podrá expropiar sus respectivos derechos a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.
- c) Le corresponderá a su vez al órgano de control, en su caso, utilizar la vía de apremio para exigir el cumplimiento de los deberes de los propietarios de la Junta, a solicitud de ésta.
- d) Requerir a la Junta para la entrega de certificaciones, memorias, planos, etcétera.
- e) Resolver los recursos de alzada que se presenten impugnando los acuerdos de la Junta de Compensación.
- f) Cuantas obras resulten de la legislación urbanística y local, y los preceptos reglamentarios.

Art. 6. *Duración.*—La Junta de Compensación tendrá la duración necesaria hasta conseguir la total realización del objeto para el que se constituye desde la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, que en aplicación de los artículos 10 de la Ley 4/1984 y 30 del Reglamento de Gestión, la disolución de la Junta de Compensación sólo se producirá cuando conste el pleno cumplimiento de sus fines.

Capítulo II

De las prerrogativas administrativas de la Junta de Compensación

Art. 7. *En relación con la ordenación de los terrenos y su ejecución.*—Le corresponde redactar los documentos de planeamiento que fueren precisos y el Proyecto de Urbanización, si no estuviera ya redactado antes de oficio por la Administración o por los propietarios o por la Comisión Gestora.

Art. 8. *En relación con la ejecución de la urbanización y edificación, en su caso.*—La Junta de Compensación podrá ejecutar por sí misma la urbanización de los terrenos que constituyen las obras de vialidad, saneamiento, suministro de agua y energía eléctrica, así como de alumbrado público, arbolado y jardinería que estén previstas en el planeamiento y en el Proyecto de Urbanización debidamente aprobados, concertar la ejecución de estas obras por terceros o admitir la incorporación de una empresa urbanizadora o promotora de la edificación con este objeto, en cuyo caso, en el acuerdo que se adopte, se fijará la valoración de la aportación de la obra, las adjudicaciones que en su pago se efectúen y el procedimiento para su selección, todo ello conforme a lo dispuesto en las Bases de Actuación y los presentes Estatutos.

Hasta la aprobación del Proyecto de Compensación por la Junta y por acuerdo de los propietarios que representen el 70 por 100 de la cuota de participación, se podrá incorporar la empresa urbanizadora o promotora de la edificación a la Junta recibiendo a cambio de la ejecución de la urbanización o de la edificación suelo edificable, sin perjuicio de los propietarios que prefieran abonar directamente su participación en las cargas y gastos de urbanización o de la edificación, en su caso, los cuales podrán hacerlo.

La selección de la empresa urbanizadora o promotora de la edificación se realizará por adjudicación directa, subasta o concurso-subasta, según acuerde la Asamblea.

Una vez aprobada la incorporación de la empresa urbanizadora o promotora de la edificación, éstas participarán con un representante en la Asamblea como un miembro más de aquella, con los derechos correspondientes a la cuota de participación que se les haya reconocido, los cuales no podrán mermar la cuota de aquellos miembros de la Junta que hubieran decidido hacerse cargo directamente de su participación en las cargas y gastos de urbanización o edificación.

La cuota de la empresa urbanizadora o promotora de la edificación, se fijará en función del presupuesto que se haya presentado y, una vez aprobada por la Asamblea en el acuerdo de incorporación, será inamovible con independencia de que el coste efectivo de los compromisos de la empresa fuera mayor o menor de lo presupuestado.

Las empresas quedarán obligadas en todo caso a ejecutar la urbanización de acuerdo con el Proyecto de Urbanización y, en su caso, de la edificación, a los que deberán ajustarse, quedando sus derechos vinculados al cumplimiento de sus obligaciones.

A tal efecto estarán sometidos al control de la Junta y de la Administración actuante.

Art. 9. *En relación con el Proyecto de Compensación.*—Corresponde a la Junta de Compensación:

- a) Redactar, en su caso, el Proyecto de Compensación, de conformidad con los criterios de valoración determinados en las Bases de Actuación.
- b) Adjudicar a los miembros de la Junta de Compensación las parcelas resultantes del Proyecto aprobado por la Asamblea con el quórum reglamentario, así como por la Administración actuante siendo posteriormente inscritas en el Registro de la Propiedad, a nombre de los respectivos adjudicatarios.

Art. 10. *En relación con los bienes afectados por la ordenación.*—1. Respecto de los bienes de los miembros de la Junta:

- a) La incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación no presupone la transmisión a la misma de los inmuebles afectos a los resultados de la gestión común. En todo caso, los terrenos quedarán directamente afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, dejando constancia de ello en el Registro de la Propiedad en la forma que reglamentariamente procede.

- b) Podrá solicitar, en su caso, del órgano urbanístico de que depende, en su propio provecho, la iniciación del expediente expropiatorio respecto de las fincas cuyos propietarios no se adhieran a la Junta en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de aprobación de los Estatutos, conforme al artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística o en el plazo, que, en su caso, se señale en la escritura de constitución de la Junta, en los términos establecidos en el artículo 163.5 del mismo Reglamento.
- c) Podrá igualmente solicitar la iniciación del expediente expropiatorio de las fincas de los propietarios que incumplan las obligaciones legales de conformidad con el artículo 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, salvo que la Junta acuerde exigir el pago de los débitos por vía de apremio.
- d) Ejercer la facultad fiduciaria conferida por la Ley, con pleno poder dispositivo, sobre las fincas pertenecientes a los propietarios que sean miembros de la Junta y estén comprendidos dentro de los límites de ésta, con el acuerdo de sus respectivos titulares o, en su defecto, mediante acuerdo de la Asamblea de la Junta de Compensación.
2. Respecto de los bienes de la Junta de Compensación: El patrimonio de la Junta de Compensación se compondrá de los siguientes bienes:
- a) De los que adquiera en virtud de expropiación forzosa como beneficiaria, en base a lo dispuesto en las letras b) y c) del apartado 1 de este artículo.
- b) Los que por cualquier otro título ingresen en su patrimonio a cuyo objeto podrá adquirir, poseer, gravar y enajenar los bienes de que sea titular y concertar contratos y créditos de todas clases.
- c) Las parcelas que se le reserven en el Proyecto de Compensación.

Art. 11. *Sobre las facultades de representación.*—Le corresponden la gestión, representación y defensa de los intereses comunes de los asociados en la Junta ante las autoridades y organismos del Estado, los órganos de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Madrid, así como los organismos autónomos o empresas y sociedades de cualquier orden o jurisdicción con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos, las leyes y demás disposiciones aplicables.

Art. 12. *Sobre la ejecución material de las prerrogativas de la Junta.*—Los actos de la Junta de Compensación resultantes del ejercicio de sus prerrogativas administrativas, en particular la entrega de la posesión de los bienes afectados para el cumplimiento de los fines que le corresponden, serán objeto de ejecución material por los órganos de la propia Junta o, a petición de ésta, por el órgano actuante, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea en los supuestos en que esté previsto legalmente, previa comunicación por escrito remitido de modo fehaciente al particular interesado en el acuerdo que autorice la actuación administrativa.

Capítulo III

De los componentes de la Junta

Art. 13. *Miembros de la Junta.*—1. La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades:

- A) Las personas físicas o jurídicas que por ser titulares de terrenos comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución se constituyen en promotores de la Junta de Compensación.
- B) Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de las fincas, comprendidas también en el ámbito de la Unidad de Ejecución, y que expresen su voluntad de integrarse a la misma en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de aprobación de estos Estatutos o del requerimiento previsto en el artículo 163.5 del Reglamento de Gestión Urbanística. De igual manera los propietarios que reuniendo las mismas condiciones se adhieran por iniciativa propia en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la aprobación inicial de los presentes Estatutos, conforme al artículo 162.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En estas tres situaciones los solicitantes deberán hacer constar los siguientes extremos:

- a) Nombre, apellidos y domicilio.
- b) Su voluntad de incorporarse a la Junta, sometiéndose a sus Estatutos y a las obligaciones dimanantes de la Ley y de los acuerdos de sus órganos de gobierno.
- c) La superficie y linderos de las fincas de su propiedad incluidas en la unidad de ejecución o adscritas a ellas, en su caso.
- d) La naturaleza, duración y alcance de los derechos reales constituidos sobre ellas y de la existencia de otros gravámenes, arrendatarios u ocupantes de los mismos.
- e) Los títulos de los que dimanen los respectivos derechos y los datos referentes a su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- f) Plano o croquis de la finca o fincas de que sean titulares, con referencia expresa al plano general del sector, en su caso.
- C) Las Entidades Públicas titulares de bienes incluidos en la Unidad de Ejecución, sean de carácter demanial o patrimonial.
- D) En su caso, por las empresas urbanizadoras o promotoras de la edificación que se incorporen.

2. Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado, la notificación se efectuará en la forma que establece el artículo 59 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el caso de que la nuda propiedad y el usufructo pertenecieran a distintas personas, corresponderá la representación al nudo propietario, sin perjuicio de que el usufructuario haga suyos los beneficios que pudiera obtener como consecuencia de la gestión de la Junta durante la vigencia del usufructo, siendo bastante para su incorporación el consentimiento de cualquiera de ellos.

Serán de cuenta del usufructuario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en el ámbito de la Unidad de Ejecución, sobre los que el usufructo recayera. De incumplirse esta obligación por el usufructuario, la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hechas por el nudo propietario.

De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el nudo propietario incumpliera las demás obligaciones que le incumben, la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate.

4. En el caso de que una finca pertenezca en régimen de comunidad a distintas personas, y no designen a la persona que los ha de representar, la misma será nombrada por el órgano actuante (artículo 166.e) del Reglamento de Gestión.

Los menores o incapacitados actuarán mediante sus representantes legales.

5. Las entidades jurídicas miembros de la Junta estarán representadas en ella por quien actúe en su nombre de modo suficiente según su clase.

6. Transcurrido el plazo de incorporación a la Junta, indicado en el apartado 1.B) del artículo 13 de estos Estatutos o 162 y 163 del citado texto refundido, se entenderá que quienes no se incorporen a la Junta renuncian a este derecho quedando excluidos de la Junta a todos los efectos, salvo que por acuerdo unánime de los miembros se admitiera su adhesión con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Compensación.

Capítulo IV

De la Constitución de la Junta

Art. 14. *Convocatoria de constitución de la Junta.*—Finalizado el plazo señalado en el artículo anterior para solicitar la adhesión en la Junta, el Ayuntamiento requerirá a los interesados para que constituya la Junta mediante escritura pública y designen sus órganos de gobierno.

Art. 15. *Plazo para su constitución.*—La convocatoria para la constitución de la Junta de Compensación por la Administración actuante se hará una vez que estén definitivamente aprobados los Estatutos y Bases de Actuación. Si no se convocase de oficio

por la Administración el otorgamiento de la escritura de constitución, ésta se formalizará a propuesta de la Agrupación Gestora si existiera que lo anunciará con una antelación mínima de quince días, notificándose a todos los interesados.

Art. 16. *Constitución de la Junta de Compensación.*—1. Por el Consejo Rector de la Junta, en el plazo determinado en la primera asamblea que se celebre, si tuviere en su poder la certificación registral a que se refieren los artículos 169 y 102 del Reglamento previo informe si fuera necesario de los Servicios Técnicos de la Junta, se hará constar para cada uno de los interesados las superficies, linderos, título de propiedad, cargas y gravámenes, si los hubiere, de las fincas de que sean titulares, con la determinación y asignación del número de puntos de aportación y votos que les correspondan.

2. Las determinaciones previstas en este artículo se llevarán a un libro talonario, abriéndose una hoja para cada finca aportada, quedándose en poder de la Secretaría del Consejo la matriz donde se anotarán las sucesivas transmisiones de la finca o de los derechos que le representan, si tuvieran lugar.

3. Los documentos acreditativos de sus respectivos derechos, redactado conforme expresa este artículo, y previa su aprobación por la Asamblea serán entregados por el Consejo a los miembros de la Junta dentro de otro plazo igual al establecido en el apartado 1. Los errores de que pudieran adolecer serán subsanados a petición del interesado, previo acuerdo de la Asamblea, a propuesta del Consejo.

4. El título que definitivamente resulte legitimará a todos los efectos para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes que a su titular correspondan.

Capítulo V

Órganos de Gobierno y Administración de la Junta de Compensación

Art. 17. *Composición.*—Son órganos de la Junta los siguientes: la Asamblea General y el Consejo Rector.

La Junta podrá nombrar además por acuerdo de la Asamblea con el quórum del 70 por 100 un gerente.

A) De la Asamblea General

Art. 18. *De la Asamblea General.*—La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Junta. Será presidida por el presidente que lo será también del Consejo Rector, o, en su defecto, por el vicepresidente, actuando de secretario el del Consejo Rector y estará constituida por las personas físicas incorporadas a la Junta y por el representante que para el caso designen cada una de las personas jurídicas que sean también asociados.

A las Asambleas asistirá con voz y voto un representante de la Administración actuante. De sus intervenciones en las Asambleas podrá solicitarse que consten en acta por el propio representante o cualquier interesado.

Art. 19. *Facultades de la Asamblea.*—Las facultades de la Asamblea son las siguientes:

- a) Designar y remover al presidente, vicepresidente y los vocales del Consejo Rector.
- b) Aprobar para su tramitación reglamentaria aquellos documentos de planeamiento que fueran precisos para la ejecución de la unidad.
- c) Presentar el proyecto de urbanización de la totalidad de la Unidad de Ejecución o de sus fases a los órganos competentes para su ulterior tramitación, salvo que estuviera previamente aprobado o no fuese necesaria su aprobación.
- d) Aprobar provisionalmente el proyecto de compensación y proponer al Órgano urbanístico actuante su aprobación definitiva con la adjudicación de las parcelas resultantes. La adopción de tales acuerdos se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- e) Proponer a los Órganos urbanísticos la modificación de los Estatutos, para lo cual se requerirá un quórum del 70 por 100 de los votos representados en la Asamblea.
- f) Delegar en el Consejo Rector el ejercicio de todas las facultades reconocidas a favor de la Junta, siempre que no sean indelegables conforme a este artículo.

- g) Proponer la disolución o transformación de la Junta cuando fuere preciso o conveniente.
- h) Aprobar los presupuestos de la Junta.
- i) Decidir sobre la incorporación de la empresa urbanizadora o promotora de la edificación, en su caso.
- j) Cambiar el domicilio social.
- k) Y en general, cuantas facultades tengan conferidas por los Estatutos.

Se entiende que son delegables las facultades comprendidas en este artículo, salvo las que resulten de las enunciadas en los apartados d), e), g), j) y k), que por ser actos propios de la Asamblea, son indelegables.

Art. 20. *Convocatoria de la Asamblea.*—La Asamblea General se convocará mediante carta firmada por el secretario o el presidente del Consejo Rector remitida por correo certificado o por cualquier otro medio fehaciente al domicilio que cada asociado tenga registrado en la Secretaría, con siete días naturales de antelación entre la fecha de la convocatoria y la de su celebración.

En la convocatoria deberá figurar el orden del día, al que habrá de ajustarse la reunión, salvo los casos de urgencia y siempre que haya mayoría de cuotas de asistencia, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de treinta minutos con el mismo orden del día de la primera, si estuviera prevista la celebración sucesiva de una y otra en la misma convocatoria.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Asamblea se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los asociados y acepten por unanimidad la celebración de la misma.

Art. 21. *De los fines de la Asamblea.*—1. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario o extraordinario.

Con carácter ordinario se reunirá dos veces al año, la primera dentro de los seis primeros meses del mismo, para tratar y resolver sobre los asuntos siguientes:

- a) Sobre la memoria y el balance económico del último ejercicio, en la primera de las reuniones.
- b) Gestión del Consejo Rector.
- c) Presupuesto ordinario y extraordinario en su caso, de las cuotas de los asociados o su devolución.
- d) Designación de las personas que hayan de formar parte del Consejo Rector, en caso de vacante, y de los censores de cuentas, miembros de la Junta, para el examen de cada ejercicio en su caso.
- e) Cuantos asuntos sean propuestos por el Consejo Rector.

En la primera reunión anual, que se celebrará dentro de los seis primeros meses del año, se incluirán las cuestiones comprendidas en los apartados a), b) y d), en lo que proceda, y en la segunda de las comprendidas en los apartados c) y e).

2. En la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se indicará, según los asuntos a tratar, que en el domicilio social se hallan a disposición de los miembros de la Junta la memoria y el balance del ejercicio anterior, con el informe de los censores y el presupuesto para el ejercicio siguiente, según los documentos elaborados por el Consejo Rector, si una y otro figurasen en el orden del día.

Con carácter extraordinario, se reunirá por iniciativa del Consejo Rector o de su presidente, y a requerimiento de los asociados que representen al menos el 10 por 100 de los votos de la Junta o del representante de la Administración.

La petición de reunión extraordinaria por los asociados se hará mediante carta certificada remitida por correo certificado o por cualquier otro medio fehaciente al domicilio dirigida al presidente del Consejo Rector detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

Las Asambleas Extraordinarias decidirán únicamente sobre las materias que hayan sido específicamente propuestas.

Art. 22. *De la constitución de la Asamblea.*—La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren, presentes o representados, un número de asociados que tengan un 70 por 100 de los votos de la Junta de Compensación.

En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes.

Art. 23. *De los acuerdos de la Asamblea.*—Los acuerdos de la Asamblea serán inmediatamente ejecutivos en los términos en que se adopten y se tomarán por mayoría simple de votos presentes o representados, excepto en aquellos casos que por estos Estatutos o por las disposiciones de carácter general que sean aplicables, se requiera un quórum especial. En caso de empate, se decidirá por el presidente.

Todos los miembros de la Junta de Compensación incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que por causar daños de reparación imposible o difícil se acordará por el órgano competente, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Art. 24. *De la asistencia a la Asamblea.*—Los miembros de la Junta de Compensación pueden asistir a la Asamblea por sí mismos o mediante representación otorgada ya sea mediante carta certificada dirigida al presidente de la Junta o mediante entrega material al mismo del documento que acredite la representación en cualquier forma, dejándose constancia de su recepción por el presidente. Sólo será válida la representación para la reunión a la que se refiera.

Art. 25. *De la reunión de la Asamblea.*—El presidente de la Asamblea dirigirá los debates y someterá a votación los asuntos contenidos en el orden del día. Efectuada la votación, declarará terminada y levantada la sesión.

De las reuniones de la Asamblea, el secretario levantará acta con el visto bueno del presidente, haciendo constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones. Las actas levantadas se llevarán al libro correspondiente debiendo ser aprobadas en la propia sesión de la Asamblea o, en su defecto, por la primera Asamblea que se celebre o dentro del plazo de quince días, por el presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contengan, sin perjuicio de los casos en que deban someterse a la aprobación de la Administración para surtir efectos, pudiendo solicitarse y expedirse certificaciones del libro de actas cuando lo pidiere cualquier interesado. Las certificaciones serán firmadas por el secretario con el visto bueno del presidente.

En el plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha de la aprobación de acta, se notificarán a todos los interesados los acuerdos de la Asamblea en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, a menos que estando presentes los asistentes se den por enterados de ellos, cuyo trámite se entiende cumplido por el hecho de la firma del acta. También se comunicarán a la Administración, que podrá requerir la expedición de certificaciones del contenido del libro de actas.

B) Del Consejo Rector

Art. 26. *Composición y carácter.*—El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano normal del gobierno de la Junta.

Estará compuesto por seis miembros, designados por la Asamblea, figurando entre ellos un presidente, un vicepresidente, un tesorero y un secretario. No podrán formar parte del Consejo personas jurídicas.

En todo caso, formará parte del Consejo Rector, un representante del Ayuntamiento de Madrid, designado por éste.

Art. 27. *De la elección de los consejeros.*—Los miembros del Consejo Rector serán designados por la Asamblea General, no siendo necesaria la calidad de asociado para ser elegido, en proporción a los votos de cada propietario.

Si resultasen fracciones inferiores al citado porcentaje, los propietarios podrán ponerse de acuerdo entre sí para, por exceso o defecto, elegir el representante correspondiente. De no mediar acuerdo, la vacante será cubierta por la persona designada por la fracción o residuo numérico más importante.

Art. 28. *De la duración del cargo de consejero.*—La duración del cargo de consejero será de cuatro años, salvo que antes fueren removidos por la Asamblea de la Junta, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaren incapacitados por cualquier causa

legal. No obstante, los consejeros que hayan finalizado el plazo de su mandato, podrán ser reelegidos por la Asamblea.

En el caso de cesar un consejero, su puesto será cubierto por designación del Consejo Rector, hasta que se reúna la Asamblea General, pero pertenecerá al mismo grupo que aquel del que haya cesado. Este nombramiento deberá ser ratificado por la Asamblea General.

En ausencia del presidente será sustituido por el vicepresidente o el miembro de la Junta de más edad.

Art. 29. *De las reuniones del Consejo Rector.*—Las reuniones del Consejo Rector se celebrarán cuando el presidente o, en su caso, el vicepresidente lo estime oportuno o cuando lo pida a éstos un número no inferior a tres consejeros.

La convocatoria la hará el secretario, por sí mismo o por orden del presidente, por carta certificada o por cualquier otro medio fehaciente, figurando en la misma, día, hora y lugar, y los puntos a tratar. El Consejo se considerará válidamente constituido cuando estén presentes la mayoría de sus miembros personalmente o representados por otro consejero, siempre que esta representación se haya conferido por escrito para la reunión a que se refiere.

El plazo de convocatoria de un Consejo será como mínimo de cuatro días hábiles de antelación.

Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estando presentes la totalidad de los consejeros acepten por unanimidad la celebración del mismo.

Art. 30. *De los acuerdos del Consejo.*—Las decisiones se tomarán por mayoría de votos correspondiendo a cada consejero un voto. En caso de empate, decidirá el presidente.

Los acuerdos del Consejo serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del ejercicio de las acciones y recursos procedentes.

Art. 31. *De las actas del Consejo.*—De los acuerdos de las reuniones del Consejo se levantarán las actas correspondientes, que se recogerán en el libro de actas por el secretario con el visto bueno del presidente. En dichas actas se recogerán los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

Igualmente con el visto bueno de su presidente o de quien haga sus veces, el secretario podrá expedir cualquier clase de certificación, en relación con los acuerdos tomados.

De los acuerdos del Consejo se dará cuenta a la primera Asamblea que se celebre, a menos que se produzca conjuntamente la reunión de la Asamblea y la del Consejo.

Art. 32. *De las facultades del Consejo.*—La representación de la Junta, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo Rector que actuará a través de su presidente, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, quien además está facultado para convocar y presidir las Asambleas de la Junta ejerciendo de moderador y autorizar las actas de la Asamblea y el Consejo, así como las certificaciones emitidas por el secretario.

A título enunciativo, son de su competencia los actos siguientes:

- Representar a la Junta de Compensación, en juicio y fuera de él.
- Convocar las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, sin perjuicio de las que se convoquen por el presidente directamente.
- Llevar la administración y gobierno de la Junta de Compensación; tomar y despedir el personal de la misma.
- Preparar y presentar a la Asamblea General, la memoria, balance y cuentas anuales.
- Adquirir, enajenar, gravar, arrendar, pignorar o hipotecar los bienes y derechos propios de la Junta de todas clases, muebles o inmuebles; tomar dinero a préstamo; constituir, modificar, extinguir o cancelar derechos reales o personales; hacer transacciones y compromisos; cobrar y pagar toda clase de cantidades; librar, aceptar, endosar, avalar, negociar y protestar letras de cambio y documentos de giro; abrir, seguir y cancelar cuentas de crédito y corrientes; hacer toda clase de operaciones bancarias, incluso en el "Banco de España" y, en general, toda clase de obligaciones, actos y contratos.
- Instar y seguir por todos sus trámites expedientes de expropiación de todas clases y contra toda clase de fincas; sean de personas físicas o jurídicas, convenir y fijar valores; entablar reclamaciones y recursos; nombrar peritos para valo-

ración; ocupar las fincas expropiadas; pagar el valor convenido o depositarlo en la Caja General de Depósitos; dar y exigir recibos.

- g) Representar a la Junta de Compensación frente a toda clase de autoridades y organismos urbanísticos, el Estado, la Comunidad de Madrid, municipio, entidades estatales autonómicas o paraestatales, empresas y particulares y ante los juzgados, tribunales, organismos y corporaciones, autoridades, notarios y funcionarios de cualquier clase, ramo, grado y jurisdicción; ejercitando, desistiendo, transigiendo y extinguiendo toda clase de derechos, acciones y excepciones, en todos sus trámites, incluso el acto de conciliación, con o sin avenencia; practicar requerimientos o toda clase de actos, hechos y negocios jurídicos o administrativos, prejudiciales o judiciales, en todas sus incidencias y recursos, incluso los extraordinarios, hasta obtener resolución de su cumplimiento. De modo especial podrá, en lo que sea consecuencia o presupuesto de las actuaciones de este apartado, hacer cobros, pagos y consignaciones, dar y conceder fianzas, embargos y anotaciones, tomar parte en subastas, aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; pedir copias de documentos notariales.
- h) Nombrar y separar empleados de cualquier clase, señalando sus retribuciones y emolumentos de todo género; conferir apoderamientos, con las facultades que considere oportunas en cada caso, así como generales para pleitos o procuradores que representen y defiendan a la Junta en juicio.
- i) Contratar y convenir los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las facultades de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.
- j) Ejecutar los acuerdos que adopte la Asamblea.

Art. 33. *Del gerente y de los consejeros delegados.*—El Consejo Rector podrá nombrar un gerente, bien sea miembro o no del Consejo, con las facultades y remuneraciones que estime convenientes, siempre que no supongan enervación de las propias de la Asamblea.

Igualmente el Consejo podrá designar uno o más consejeros delegados de entre sus miembros, con aquellas facultades y poderes que se les otorguen en el acuerdo tomado al efecto. El consejero o consejeros delegados darán cuenta de su gestión al Consejo Rector en cada una de las reuniones que el mismo celebre respecto de las facultades ejercitadas.

Art. 34. *De la delegación de facultades a favor del presidente.*—La Asamblea de la Junta de Compensación o el Consejo Rector podrá delegar en el presidente de una y otra todas las facultades del Consejo, salvo las que fueren indelegables, considerándose que son tales las facultades que el Consejo, a su vez, ejerza por delegación de la Asamblea.

En tal caso las decisiones tomadas por el presidente dentro del ámbito de la delegación se entenderán como si fueran tomadas por el Consejo mientras dure la delegación.

Art. 35. *De la publicidad de los acuerdos del Consejo.*—De los acuerdos del Consejo serán informados los asociados a través de la Asamblea, dándoles traslado de los mismos, quedando a disposición de aquéllos los documentos en que estén interesados en la Secretaría de la Junta.

Capítulo VI

De las obligaciones de los miembros de la Junta y de sus derechos y obligaciones

Art. 36. *De las aportaciones y adjudicaciones de los asociados.*—Todos los terrenos propiedad de los asociados incluidos dentro de la Unidad de Ejecución se entenderán incorporados a la Junta, sin que ello implique la transmisión del dominio sobre los mismos, conforme al artículo 10.1.a) de estos Estatutos.

La valoración de las aportaciones de los asociados se consignará en unidades convencionales en razón únicamente de su superficie, según resulta de las Bases de Actuación.

Las unidades convencionales resultantes determinarán el coeficiente para el reconocimiento de derechos y adjudicación de las fincas resultantes.

En el caso de que hubiera lugar a compensaciones sustitutorias o complementarias por diferencias de adjudicación, aquéllas se

fijarán atendiendo al precio medio en venta de las parcelas resultantes, sin incluir los costes de urbanización, y a falta de acuerdo entre los interesados se fijará el valor de las compensaciones por medio de tasación realizada por empresa independiente y de reconocido prestigio.

Art. 37. *Coficiente de participación en la Junta.*—La superficie de terreno aportada por cada asociado, según resulte de la valoración descrita, determinará, a todos los efectos, el coeficiente de participación en la Junta para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes sociales, pudiendo ser aquéllos objeto de transmisión o gravamen en la forma establecida por los Estatutos.

Art. 38. *De los derechos de los asociados.*—Son derechos de los asociados:

1. Asistir, presentes o representados, a la Asamblea y votar sobre los asuntos de que ésta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta. El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como puntos le hayan sido asignados por su respectiva aportación.

2. Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos conforme a estos Estatutos.

3. Que se les adjudique, según el proyecto aprobado por los órganos competentes, las fincas o cuotas indivisas de las mismas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante del valor en puntos de su aportación respectiva, sin perjuicio de las compensaciones económicas por diferencias entre aportación y adjudicación.

4. La cuota de beneficios que en la liquidación pueda corresponderles.

5. Transmitir sus derechos en la Junta mediante documento público, ya sea autorizado por el notario o corredor de comercio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siguiente.

6. Cuantos derechos les corresponda según el ordenamiento urbanístico vigente.

Art. 39. *De las obligaciones de los miembros.*—Son obligaciones de los miembros de la Junta los siguientes:

a) Poner a disposición de la Junta, en el plazo de quince días desde que sean requeridos por el Consejo Rector, los títulos acreditativos de su dominio, cargas y demás circunstancias que graven su derecho para su comprobación.

b) Registrar en la Secretaría de la Junta su domicilio a efectos de las citaciones y comunicaciones que se les efectúen como tales socios. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figura en el libro del Registro.

c) Asistir, en su caso, a las sesiones de la Asamblea General y aceptar la designación de miembros del Consejo si fueran elegidos, en cuyo caso deberán asistir a las reuniones del mismo.

d) Contribuir a los gastos que ocasionen el funcionamiento de la Junta, honorarios por la redacción de los documentos precisos para su creación, incluidos los de redacción de los Proyectos de Urbanización y Compensación, con todos sus gastos, y costes de urbanización y los demás procedentes según el Reglamento de Gestión Urbanística, y, en general, todos los que ocasione el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto ésta fijará las cuotas que sean precisas.

e) Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los precedentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

f) Declarar las cargas que recaigan sobre las fincas aportadas por ello, respondiendo ante la Junta por la omisión.

g) Regularizar la titularidad de sus derechos e inscribirlos, en su caso, cuando fueran requeridos por el Consejo Rector para ello, en el plazo que les conceda éste.

h) Entregar la posesión fiduciaria a la Junta de los terrenos incorporados a ella.

Art. 40. *De los medios económicos, los gastos de la Junta y las cuotas de los asociados.*—Los medios económicos con que contará la Junta serán aquellos provenientes de las aportaciones de los socios o cualesquiera otros que pudiera obtener por cualquier título válido.

Serán gastos de la Junta aquellos que le fueran imputables por aplicación directa de la legislación urbanística o en virtud de los compromisos válidamente adquiridos por ella.

Los gastos de la Junta serán satisfechos por todos los asociados en proporción a los puntos que cada uno tenga asignados.

Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que acuerde la Asamblea General o, por su delegación, el Consejo Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo de treinta días siguientes a la notificación del acuerdo en que se fijen. Transcurrido dicho plazo el asociado moroso sufrirá el recargo de la cuota dejada de satisfacer establecido en la legislación aplicable, las cuales deberá ingresar a los diez días siguientes, además de los intereses devengados a razón del interés básico del "Banco de España" incrementado en seis puntos. Transcurrido este último plazo sin haberse pagado las cantidades debidas, el Consejo Rector podrá proceder contra el moroso por la vía administrativa o civil ordinaria, sin perjuicio de la facultad de expropiación conferida por los artículos 33 y siguientes de la Ley del Suelo, solicitando la actuación de la Administración a estos efectos. La certificación expedida por el secretario del Consejo Rector con el visto bueno del presidente, comprensiva del acuerdo del que resulta la obligación de satisfacer las cuotas y del impago de éstas, será bastante para la determinación del débito. La solicitud de iniciación del procedimiento de apremio a la Administración actuante podrá hacerse por el presidente acompañando la certificación expresada.

Art. 41. *De los elementos patrimoniales existentes sobre las fincas aportadas.*—Las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras autorizadas que no puedan conservarse y los derechos existentes sobre ellos se valorarán de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento de Gestión con independencia del suelo y su importe se satisfará a los propietarios o titulares interesados.

Las obras de urbanización no contrarias al planeamiento vigente al tiempo de su realización que resultaren útiles para la ejecución del nuevo Plan serán consideradas igualmente como obras de urbanización con cargo al proyecto, satisfaciéndose su importe al titular del terreno que justificara haberlas ejecutado a sus expensas o en la proporción que lo hubieran sido.

Las fincas sobre las que existan edificaciones que estén conformes con el planeamiento que se ejecuta no serán objeto de nueva adjudicación, conservándose las propiedades primitivas.

Tampoco serán objeto de nueva adjudicación los terrenos con edificación no ajustada al planeamiento que se ejecute cuando la diferencia, en más o en menos, entre el aprovechamiento que le corresponde conforme al Plan y el que correspondiera al propietario en proporción a su derecho sea inferior al 15 por 100 de este último, siempre que no estuviesen destinados a usos incompatibles con la ordenación resultante del Plan que se ejecute.

En todo caso, en los supuestos de los dos párrafos precedentes, se procederá con arreglo al contenido de los artículos 89 y 90 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Art. 42. *De los gastos anticipados.*—Cuantos gastos se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la urbanización serán de cuenta de la Junta, previa justificación ante la Asamblea General, reclamándose a este efecto del resto de los propietarios la parte proporcional a su cargo de los desembolsos satisfechos.

Capítulo VII

Los recursos contra los acuerdos de la Junta

Art. 43. *Recursos.*—Cualquier asociado podrá recurrir contra los acuerdos de la Junta, sujetos al Derecho administrativo, en los términos siguientes:

- Los acuerdos de las Asambleas serán susceptibles de recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Madrid en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del acuerdo preceptivo.
- La interposición del recurso no suspenderá la ejecución de los acuerdos impugnados.
- No estarán legitimados para la impugnación quienes hubieren votado a favor del acuerdo por sí o por medio de representante.
- En los recursos que se interpongan por los titulares de bienes en régimen de comunidad por cuotas, cuando la pretensión

sea la anulación del acto impugnado, deberá acreditarse el consentimiento de todos los partícipes en la comunidad que se hayan incorporado a la Junta.

Capítulo VIII

De la disolución y liquidación de la Junta

Art. 44. *Causa de la disolución.*—Quedará disuelta la Junta de Compensación por la total urbanización, en su caso, de la Unidad de Ejecución a que se refiere el artículo 3, una vez que se hayan suscrito con la Administración actuante las actas de recepción definitiva de las obras, instalaciones, dotaciones y cesiones obligatorias, o deba entenderse recibida por ministerio de la Ley y se hayan cumplido las demás obligaciones que le sean imputables, sin perjuicio de su transformación en sociedad civil o mercantil.

El procedimiento de disolución de la Junta, acordada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, se acomodará a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, pudiendo instarse a la Administración para que emita el acuerdo de disolución cuando así se apruebe por la Asamblea, con el voto favorable de los miembros presentes que representen la mayoría de dos tercios de las cuotas de participación, salvo que se pretenda la disolución anticipada al cumplimiento de sus fines para lo que se requerirá el voto favorable de la mayoría de los propietarios presentes que representen a su vez, por lo menos, las dos terceras partes de las cuotas de participación.

Art. 45. *De la liquidación del patrimonio de la Junta.*—Los terrenos propiedad de la Junta se adjudicarán entre los miembros en proporción a sus respectivas aportaciones.

Los liquidadores quedarán sujetos a los acuerdos de la Asamblea, la cual podrá removerlos en cualquier momento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los promotores del procedimiento de aprobación de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación se constituirán en Comisión Gestora, cuya función será la de tramitar la aprobación de los documentos preceptivos y la constitución de la Junta de Compensación, ante la cual rendirán cuenta de su actuación que será aprobada y ratificada por los socios.

Madrid, a 3 de noviembre de 2000.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/4.600/00)

AJALVIR

LICENCIAS

"Revillo y de la Vega, Sociedad Limitada", ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de asesoría fiscal, laboral y contable a ubicar en calle San Sebastián, número 33.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de quince días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 5 de junio de 2000.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/12.047/00)

AJALVIR

LICENCIAS

"Tomás Gallego e Hijos, Sociedad Limitada", ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de oficinas en actividad de pavimentaciones, cimentaciones y transporte de mercancías por carretera, a ubicar en calle Paloma, número 7.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de quince días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 5 de junio de 2000.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/12.048/00)

AJALVIR

LICENCIAS

“Radiadores Pinilla Hermanos, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de mecanizado y montaje de radiadores-calefacción a ubicar en calle Andalucía, número 1.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de quince días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 3 de abril de 2000.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/7.460/00)

AJALVIR

LICENCIAS

“Duenza, Comunidad de Bienes”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de exposición y venta de mobiliario a ubicar en carretera Ajalvir-Torrejón, punto kilométrico 1.400, polígono “Juan y Antonio”, número 6.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de quince días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 26 de mayo de 2000.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/10.879/00)

AJALVIR

LICENCIAS

Don Francisco García Canencia y otros (talleres Raucos), han solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de estampación y embutición mecánicas a ubicar en calle Guadiana, número 14.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de quince días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 20 de junio de 2000.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/13.134/00)

ALPEDRETE

LICENCIAS

Don Isidoro Aragonese Hernán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid).

Hago saber: Que a instancia de los particulares y en las direcciones de esta localidad que a continuación se detallan, se solicita licencia de apertura, instalación y puesta en funcionamiento para las siguientes actividades calificadas:

- “Gualmóvil Automotor, Sociedad Limitada”, para taller de reparación de vehículos (mecánica, electricidad, carrocería y pintura)” en la nave industrial sita en la calle Puerta de

Abajo, números 19-21 (p. 43-44 polígono industrial), de este término municipal.

- “Inver Parayas, Sociedad Anónima”, para garaje-aparcamiento del edificio de viviendas, sito en la plaza del Caño, número 2-A, B, C y D, calle Santa Lucía, número 2 y calle Canteras, número 15, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alpedrete, a 30 de octubre de 2000.—El alcalde, Isidoro Aragonese Hernán.

(02/20.530/00)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto del año 1999 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para su impugnación se observará:

- Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Corporación.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Los Santos de la Humosa, a 30 de octubre de 2000.—El alcalde en funciones, Francisco Javier López López.

(D. G.—2.028)

(03/26.000/00)

MANZANARES EL REAL

URBANISMO

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2000, aprobó inicialmente el Proyecto de Ejecución de Urbanización de la segunda fase presentado por la sociedad mercantil anónima “Construcciones Marseña, Sociedad Anónima”, representada por don Alberto Yepes Martín, referido al suelo urbano de la finca número 276 del Registro de la Propiedad, incluida en el polígono 14 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Manzanares el Real, que en su parte dispositiva dice:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Ejecución de Urbanización de la segunda fase, redactado por el arquitecto don Guillermo Perna Castell, a instancia de la sociedad “Construcciones Marseña, Sociedad Anónima”, referido a la finca número 276 del Registro de la Propiedad, incluida en el polígono 14 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Manzanares el Real, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.255.764 pesetas, supeditándose dicha aprobación al siguiente, condicionado en armonía con el informe del arquitecto municipal, el cual deberá cumplimentarse en el trámite de exposición pública para su inclusión en el documento de aprobación definitiva, según se reproduce a continuación:

- Se deberá de aportar el cuadro de precios descompuestos tal como exige el Reglamento de Planeamiento para los Proyectos de Urbanización.

- Se presentará un aval por valor de 5.127.882 pesetas, correspondiente al 50 por 100 del Presupuesto de Ejecución material de la obra para garantizar la realización de la urbanización proyectada.

Segundo.—Aprobar la liquidación tributaria de las tasas por licencias urbanísticas y en concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, teniendo que aplicar el tipo del 3,5 por 100 al Presupuesto de las Obras, ascendiendo la cuota tributaria a

la cantidad de 358.951 pesetas, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente.

Tercero.—Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, quedando el procedimiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Cuarto.—Proceder por la señora secretaria a diligenciar el documento de aprobación inicial, como fedataria municipal.

Si no se produjesen alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

Previamente a la ejecución de las obras de urbanización, el solicitante deberá contar con el visto bueno de las empresas suministradoras de electricidad, agua y telefonía.

Todo ello de conformidad con la legislación urbanística vigente, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que correspondan a otros organismos.

Todo lo cual será notificado al interesado, a los efectos oportunos.»

En Manzanares el Real, a 20 de octubre de 2000.—El alcalde, José Jordán Sánchez.

(02/20.240/00)

MANZANARES EL REAL

LICENCIAS

Don José María Buxó Massager, en representación de “La Caixa”, ha solicitado licencia municipal de instalación y funcionamiento de la actividad de oficinas, en la calle Panaderos, número 11, local.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

En Manzanares el Real, a 18 de octubre de 2000.—El alcalde, José Jordán Sánchez.

(02/19.893/00)

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2000, acordó la aprobación provisional del expediente para la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en vigor en este municipio:

- Número 1, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- Número 2, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Número 7, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Número 8, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Número 13, reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas municipales.
- Número 22, reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela de Música y Danza.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a efectos de que los interesados legitimados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo el acuerdo de aprobación provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Todo lo cual se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Moraleja de Enmedio, a 20 de noviembre de 2000.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/26.831/00)

MORALZARZAL

LICENCIAS

Por “Iberdrola, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para instalar subestación transformadora de reparto de 66/20 kV, en calle Capellania, número 49, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes o reclamaciones, si procediera, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal, a 20 de septiembre de 2000.—El concejal delegado, Aurelio González García.

(02/20.816/00)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que “Prasur, Sociedad Anónima”, ha solicitado las licencias de instalación y funcionamiento para la actividad de garaje-aparcamiento comunitario, en la calle Enrique Granados, número 4, bloques 3, 4, 5, 6 y 7.

Durante el plazo de diez días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de octubre de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/19.661/00)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que “Prasur, Sociedad Anónima”, ha solicitado las licencias de instalación y funcionamiento para la actividad de garaje-aparcamiento comunitario, en la calle Enrique Granados, número 4, bloques 1, 2, 8 y 9.

Durante el plazo de diez días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de octubre de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/19.663/00)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que “Prasur, Sociedad Anónima”, ha solicitado las licencias de instalación y funcionamiento para la actividad de garaje-aparcamiento comunitario, en la calle Isaac Albéniz, número 3.

Durante el plazo de diez días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 16 de octubre de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/19.662/00)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por don Fernando Yankelerich Cantor, en representación de "Petrogal Española, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia de apertura para instalar estación de servicio (gasolinera), en la calle de Las Pozas, sin número, polígono industrial "Matacuervos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En San Lorenzo de El Escorial, a 27 de octubre de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/20.569/00)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada el 23 de octubre de 2000 por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, convocando concurso público para adjudicar el contrato de "alquiler (sistema renting) de vehículos con destino a diversos servicios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: CON 52/00.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: alquiler de vehículos con destino a distintos servicios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (sistema renting).
 - b) Duración del contrato: cuarenta y ocho meses, desde la fecha de recepción de los vehículos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: precios orientativos según lotes que a continuación se detallan, IVA incluido:

Número Lote	Bienes	Precio indicativo (pesetas)
1	Turismos	16.237.632
2	Furgonetas y furgones	19.418.016
3	Vehículos todo terreno	4.261.680
4	Vehículos Policía Local	26.978.784

5. Garantías:
Provisional: corresponderá la siguiente a cada lote objeto de licitación:

Número Lote	Bienes	Pesetas
1	Turismos	324.753
2	Furgonetas y furgones	388.360
3	Vehículos todo terreno	85.234
4	Vehículos Policía Local	539.576

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación de cada lote.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
 - d) Teléfono: 916 597 140.
 - e) Telefax: 916 545 848.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante la presentación de proposiciones.
 - g) Reclamaciones contra el pliego: ocho días, contados a partir del día de la publicación de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: ninguno.
8. Presentación de las ofertas que deberán redactarse en castellano:
 - a) Fecha límite de presentación: durante los quince días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
Las proposiciones podrán referirse a uno, varios o todos los lotes.
 - b) Documentación a presentar: la documentación deberá ir acompañada en sobre aparte de los documentos exigidos por el artículo 79 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (reseñados en la cláusula séptima del pliego de condiciones económico-administrativas).
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento, Registro General, planta baja, de ocho y treinta a catorce y treinta horas.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento (salón de actos).
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad: San Sebastián de los Reyes.
 - d) Fecha: tercer día siguiente hábil, exceptuando el sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: a las trece y treinta.
 10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista.
 11. Modelo de proposición:

Don (en nombre propio o en representación de), con documento nacional de identidad número, domiciliado en, calle, C. P., y teléfono de contacto, declara conocer y aceptar íntegramente el pliego de condiciones aprobado por resolución del Ayuntamiento Pleno de San Sebastián de los Reyes, que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato del servicio de "alquiler (sistema de renting) de un vehículo con destino a distintos servicios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes", ofertando el/los precio/s por el/los siguiente/s lote/s, IVA incluido, que se devengarán por mensualidades vencidas.

(Lugar, fecha y firma)

San Sebastián de los Reyes, a 3 de noviembre de 2000.—El concejal delegado del Área de Economía.

(02/20.776/00)

SERRANILLOS DEL VALLE

LICENCIAS

Don Guillermo Jurado Delgado, en representación de "Juaytex, Sociedad Limitada", ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento de taller de géneros de punto en la calle Cerezos, número 10, del polígono industrial "Cañariago", de esta localidad.

En cumplimiento de lo señalado en la legislación vigente se somete a información pública el expediente por plazo de veinte días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Serranillos del Valle, a 4 de agosto de 2000.—El alcalde, Evelio Fernández Fernández.

(02/17.861/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible la notificación o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes relacionados para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican:

Expediente. — Contribuyente. — Concepto. — Pesetas

- 231/97. — Gómez Gómez, Ezquiel. — Tasa licencia urbanística. — 38.797 pesetas.
 274/97. — Gómez Gómez, Ezquiel. — Impuesto sobre construcciones. — 66.510 pesetas.
 461/97. — Alonso Fernández, Manuel (Pub Symbol). — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 473/97. — Inversiones Tálamo. — Sanción administrativa. — 200.000 pesetas.
 589/97. — Olivares, Sociedad Anónima. — Tasa exp. documentos. — 19.030 pesetas.
 809/97. — Carrillo González, José (Pub Punto). — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 810/97. — Sociedad Jiménez Camacho, Sociedad Limitada. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 818/97. — García Sánchez, Mariano. — Tasa apertura inocuas. — 32.596 pesetas.
 831/97. — Madroñal Sanmartín, Jesús Ángel. — Tasa apertura inocuas. — 148.757 pesetas.
 844/97. — Martínez Camacho, Felisa. — Tasa apertura inocuas. — 36.183 pesetas.
 889/97. — Castro Gómez, Juan. — Tasa apertura calificada. — 262.375 pesetas.
 1.075/97. — Antena 3 de Radio, Sociedad Anónima. — Tasa apertura inocuas. — 75.033 pesetas.
 1.144/97. — Navarro Herrero, Óscar. — Sanción administrativa. — 3.500 pesetas.
 1.149/97. — Moreno Chica, Salvador. — Sanción administrativa. — 3.250 pesetas.
 1.151/97. — Márquez González, Carmen (Pub H20). — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.152/97. — Cortés Albalate, Ángel. — Sanción administrativa. — 5.000 pesetas.
 1.155/97. — Gómez Adame, Carlos (Pub Esmeralda). — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.156/97. — Atienza López, Cándido (Pub Santa Fe). — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.158/97. — Olza Hernández, José Miguel. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.161/97. — Herranz Andrés, María Belén. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.163/97. — González Palmero, Julián. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.173/97. — Publicidad Exterior Lorlíder. — Sanción administrativa. — 500.000 pesetas.
 1.174/97. — Publicidad Exterior Lorlíder. — Sanción administrativa. — 500.000 pesetas.
 1.177/97. — Publicidad Exterior. — Sanción administrativa. — 200.000 pesetas.
 1.181/97. — Encinar Jiménez, Daniel. — Sanción administrativa. — 50.000 pesetas.
 1.182/97. — Ortiz Delegado, Julián. — Sanción administrativa. — 50.000 pesetas.

- 1.183/97. — González Morán, Juan M. — Sanción administrativa. — 25.000 pesetas.
 1.189/97. — Producciones Arena. — Sanción administrativa. — 25.000 pesetas.
 1.202/97. — Colmenar Úbeda, Nicolás. — Sanción administrativa. — 25.000 pesetas.
 1.206/97. — Talleres Lípiz, Sociedad Anónima. — Sanción administrativa. — 50.000 pesetas.
 1.208/97. — Utrera Medina, Pedro. — Sanción administrativa. — 25.000 pesetas.
 1.209/97. — Utrera Medina, Pedro. — Sanción administrativa. — 25.000 pesetas.
 1.210/97. — Utrera Medina, Pedro. — Sanción administrativa. — 25.000 pesetas.
 1.211/97. — Excavaciones Henares, Sociedad Limitada. — Sanción administrativa. — 25.000 pesetas.
 1.213/97. — Centro Ecuestre Coronado. — Sanción administrativa. — 25.000 pesetas.
 1.266/97. — Liébana Bercianos, Daniel. — Tasa apertura inocuas. — 30.471 pesetas.
 1.275/97. — Montoya de la Rosa, Alfredo. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.276/97. — Montes Pardo, Natalio. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.281/97. — Palara, Sociedad Limitada. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.283/97. — Aguado Santos, Santos. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.284/97. — Fernández Espinosa, Juan José. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.298/97. — Fernández Vaqueriza, Óscar. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.300/97. — Martín Moreno, Eugenio. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.302/97. — Ferreruella Jiménez, Encarnación. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.303/97. — Jiménez Fernández, Encarnación. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.314/97. — Martínez Blanco, Adolfo. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.315/97. — Bello Muñoz, Fernando. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.319/97. — Robles Lorente, Francisco. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.322/97. — Cañadilla García, Raúl. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.327/97. — Castro Hernández, Ricardo. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.
 1.328/97. — Cañadilla García, Raúl. — Sanción administrativa. — 5.000 pesetas.
 336/98. — Moproin. — Tasa licencia urbanística. — 7.488 pesetas.
 874/98. — Suministros Industriales de Microme. — Exacciones (c. especiales). — 1.086.725 pesetas.
 246/99. — Rodríguez Pliego, Ángel. — Tasa licencia urbanística. — 407 pesetas.
 1.333/99. — Perjan Muebles, Sociedad Limitada. — Sanción administrativa. — 25.000 pesetas.
 1.693/99. — Gómez Adame, Carlos. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.
 1.694/99. — Mega Lobby, Sociedad Limitada. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.
 1.616/99. — Urbama, Sociedad Anónima. — Tasa ocupación vallas y puntales. — 1.248 pesetas.
 1.705/99. — Ruiz Comendador, Agapito. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.
 1.709/99. — Aqua, Comunidad de Bienes. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.
 1.718/99. — Ruiz Comendador, Agapito. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.
 1.720/99. — Blye Ondo Ayaba, Constancia. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.
 1.21/99. — Navarro Candil, Marta. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.

1.723/99. — Mapevaz, Sociedad Limitada. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.

1.749/99. — Gómez Adame, Carlos. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.

1.752/99. — Vidales Rubio, Francisco. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.

1.798/99. — Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada. — Tasa ocupación vallas y puntales. — 62.400 pesetas.

1.833/99. — Parra López, Antonio. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.

47/00. — González González, Sergio. — Impuesto sobre construcciones. — 6.480 pesetas.

88/00. — Pemo, Sociedad Anónima. — Sanción administrativa. — 100.000 pesetas.

142/00. — Ruiz Comendador, Agapito. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.

148/00. — Blye Ondo Ayaba, Constanca. — Sanción administrativa. — 100.000 pesetas.

169/00. — Sánchez Escamochero, David. — Sanción administrativa. — 15.000 pesetas.

235/00. — Jahaira Jen Fer, Sociedad Limitada. — Tasa apertura calificada. — 201.407 pesetas.

279/00. — Barrocales Gómez, Emma. — Impuesto sobre construcciones. — 36.000 pesetas.

404/00. — Gómez Díaz, Félix. — Tasa exp. documento admón. — 19.030 pesetas.

578/00. — Espinosa Sampedro, Juan José. — Sanción administrativa. — 50.000 pesetas.

579/00. — Espinosa Sampedro, Juan José. — Sanción administrativa. — 100.000 pesetas.

949/00. — Amo, Beatriz del. — Tasa ocupación de vallas. — 6.240 pesetas.

1.237/00. — Jiménez José "Arches". — Sanción administrativa. — 25.000 pesetas.

1.277/00. — Pérez Cuevas, Daniel. — Sanción administrativa. — 200.000 pesetas.

1.279/00. — Espinosa Sampedro, Juan José. — Sanción administrativa. — 50.000 pesetas.

521/00. — González de la Peña, Miguel. — Impuesto sobre construcciones. — 2.880 pesetas.

584/00. — Alcalde Rodríguez, Josefa. — Sanción administrativa. — 50.000 pesetas.

935/00. — Molina Prados, Juan Carlos. — Tasa ocupación de vallas. — 18.720 pesetas.

967/00. — Marcos Bermejo, Santiago. — Tasa apertura de zanzas. — 1.418 pesetas.

983/00. — Bueno Estévez, Rafael. — Sanción administrativa. — 50.000 pesetas.

984/00. — Fuentes Rojas, Javier. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.

985/00. — Martín Casado, José Carlos. — Sanción administrativa. — 25.000 pesetas.

988/00. — Broceño Ramos, Consuelo. — Sanción administrativa. — 45.000 pesetas.

989/00. — Jiménez Camacho, José. — Sanción administrativa. — 75.000 pesetas.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el citado Departamento, sito en el Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, primera planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante

podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Torrejón de Ardoz, a 17 de octubre de 2000.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/19.286/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Doña Trinidad Rollán Sierra, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2000, se aprobó con carácter definitivo el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución de Distribución de Beneficios y Cargas, número 19 "Mancha Amarilla" del Plan General de Ordenación Urbana.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo haya dictado, en un plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Además el presente anuncio sirve de notificación a los propietarios doña Ana González Peña y herederos de don Máximo Navarro, por resultar desconocido su domicilio para esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 2000.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/19.039/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

"Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la base aérea de Torrejón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 12 de septiembre de 2000.—El alcalde (decreto de Alcaldía de 6 de julio de 1999), el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (firmado).

(02/17.150/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

"Tolder Fernández Carrión, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de toldos en la avenida de la Constitución, número 258.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 8 de septiembre de 2000.—El alcalde (decreto de Alcaldía de 6 de julio de 1999), el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (firmado).

(02/17.151/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Celeste Ediciones, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de clasificación y distribución de libros en la calle Cobre, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 12 de septiembre de 2000.—El alcalde (decreto de Alcaldía de 6 de julio de 1999), el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (firmado).

(02/17.152/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Doña María del Carmen Díez Díez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de educación infantil en la calle del Cristo, números 53 y 55, con calle Marquesas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 14 de septiembre de 2000.—El alcalde (decreto de Alcaldía de 6 de julio de 1999), el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (firmado).

(02/17.153/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Montajes y Cableados, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de montajes y cableados equipos electrónicos en la calle Sauce, número 36.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 2000.—El alcalde (decreto de Alcaldía de 6 de julio de 1999), el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (firmado).

(02/17.601/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Caja Madrid”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la avenida de Madrid, número 38.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 2000.—El alcalde (decreto de Alcaldía de 6 de julio de 1999), el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (firmado).

(02/17.602/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Caja de Ahorros de La Rioja”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la carretera de Loeches, número 13, letra A.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 2000.—El alcalde (decreto de Alcaldía de 6 de julio de 1999), el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (firmado).

(02/17.605/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Magnaprint, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de instalaciones en taller de artes gráficas en la calle Cobre, número 36.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 25 de septiembre de 2000.—El alcalde (decreto de Alcaldía de 6 de julio de 1999), el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (firmado).

(02/18.417/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Doña Josefa Bejarano Ray, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería en la calle Aragón, números 8 y 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 2000.—El alcalde (decreto de Alcaldía de 6 de julio de 1999), el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (firmado).

(02/17.604/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Residencial Brasil II”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de piscina comunitaria en la avenida de los Descubrimientos, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 12 de septiembre de 2000.—El alcalde (decreto de Alcaldía de 6 de julio de 1999), el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (firmado).

(02/17.149/00)

TORRELAGUNA

LICENCIAS

Por "Pas Pas Ocio, Sociedad Limitada" ("Servicios y Representaciones Dosan, Sociedad Limitada") se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de la actividad de café bar especial A sito en calle San Francisco, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelaguna, a 11 de octubre de 2000.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/19.342/00)

VALDARACETE

CONTRATACIÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2000, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad de Valdaracete, se hace público a efectos de presentación de plicas por un período de veinte días. La documentación relativa a dicha subasta se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valdaracete, a 25 de octubre de 2000.—El alcalde, Luis García-Paniagua Garrido.

(02/20.219/00)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2000, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villamanrique de Tajo que tiene por objeto el cambio de la clasificación de suelo de la parcela número 98.57.1.04 (antigua calle Carlos Ruiz, número 13, hoy calle Méjico, número 2) y parte de la parcela número 92.59.3.02 (calle Madrid, número 53), de la siguiente forma:

1. Parcela número 98.57.1.04 (antigua calle Carlos Ruiz, número 13, hoy calle Méjico, número 2): actualmente se encuentra afectada por la ordenanza O-8.—Parques y jardines, y la modificación puntual propone la inclusión de sus 465 metros cuadrados en la ordenanza O-2B.—Vivienda unifamiliar aislada.

2. Parcela número 92.59.3.02 (calle Madrid, número 53): actualmente se encuentra afectada por la ordenanza O-2A.—Vivienda unifamiliar aislada o adosada, y la modificación puntual propone la inclusión de 483 metros cuadrados de sus 1.242 metros cuadrados en la ordenanza O-8.—Parques y jardines.

El expediente relativo a dicha modificación puntual se somete a información pública el citado expediente por espacio de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse, en su caso, las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

En Villamanrique de Tajo, a 3 de noviembre de 2000.—El alcalde (firmado).

(03/25.891/00)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2000, se ha aprobado la ampliación de la oferta de empleo para el año 2000 en los siguientes términos:

Personal funcionario:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

Clasificación: escala de Administración General, subescala Administrativa.

Número de vacantes: una.

Denominación: administrativo.

Villanueva de la Cañada, a 6 de noviembre de 2000.—El alcalde, Luis Partida.

(02/20.636/00)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por "Modaluma, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para discoteca en la finca sita en la calle Bispo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 30 de septiembre de 2000.—El concejal de Comercio e Industria, José Jover Sanz.

(02/20.800/00)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por don David Díaz García se ha solicitado licencia para cafetería en la finca sita en la calle Ruda, número 11, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 25 de octubre de 2000.—El concejal de Comercio e Industria, José Jover Sanz.

(02/20.803/00)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por "Procaín, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para garaje comunitario en la finca sita en calle Azucena, número 1, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 25 de octubre de 2000.—El concejal de Comercio e Industria, José Jover Sanz.

(02/20.802/00)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por "PROCAÍN, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para garajes comunitarios en la finca sita en la calle San Babilés, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 24 de octubre de 2000.—El concejal de Comercio e Industria, José Jover Sanz.

(02/20.801/00)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 2.059 de 2000, seguido ante esta Sala, Sección Segunda, dimanante de los autos número 746 de 1999, del Juzgado de lo social número 30 de los de Madrid, a instancia de don José Mollejo Mollejo, contra "Doservirsa, Sociedad Anónima", sobre reclamación de despido, con fecha 25 de mayo de 2000 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Mollejo Mollejo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 30 de los de Madrid, de fecha 10 de febrero de 2000, en virtud de demanda formulada por la parte recurrente, contra Fondo de Garantía Salarial y "Doservirsa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, y en consecuencia debemos revocar y revocamos la sentencia de instancia sólo en el concreto apartado de la antigüedad e indemnización del actor por su despido improcedente, que respectivamente se fijan en el 29 de mayo de 1992 y en la cantidad resultante, que se determinará en fase de ejecución de sentencia, con arreglo a los parámetros señalados en esta Resolución, manteniéndose el resto de los pronunciamientos de la sentencia de instancia."

Para que sea publicada y sirva de notificación a la parte demandada "Doservirsa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/26.038/00)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Duodécima

EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 1.322 de 1996 por esta Sección se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 485

Ilustrísimos magistrados: don José Vicente Zapater Ferrer.—Don Manuel Antón de la Fuente.—Don César Uriarte López.—En Madrid, a 19 de julio de 1999.

Visto por la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, integrado por los ilustrísimos señores magistrados expresados anteriormente, el presente rollo número 1.322 de 1996, dimanante de juicio ejecutivo número 619 de 1993, seguido en el Juzgado de primera instancia número 57 de esta capital, a instancia de "Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima" (Esfinge, Sociedad Anónima), contra don Fernando Carlos Díaz Guardón, don Ángel Romero Riaza, doña María del Carmen López Rodríguez y doña Teresa López Rodríguez, y con base a contrato de financiación a comprador intervenido por corredor de comercio; habiendo sido partes en este recurso, como apelado, el banco demandante representado por el procurador don Rafael Gamarra Megías y dirigido por el letrado don Domingo Prada Rodríguez y, como apelante, el segundo de los demandados bajo representación procesal del procurador don Eusebio Ruiz Esteban y dirección de la letrada doña María José Morell García y, como apelados también, las otras dos demandadas al no personarse en tiempo y forma y ser declarado desierto su originario recurso de apelación, tras haberse opuesto en la instancia, y

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador don Eusebio Ruiz Esteban, en nombre y representación del demandado don Ángel Romero Riaza, contra la sentencia dictada el 14 de septiembre de 1995 por la ilustrísima magistrada-juez de primera instancia del número 47 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 619 de 1993, del que este rollo dimana y promovido por el procurador don

Rafael Gamarra Megías, en nombre y representación de la mercantil "Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima" (Esfinge, Sociedad Anónima), contra el referido apelante y contra don Fernando Carlos Díaz Guardón, doña Teresa López Rodríguez y doña María del Carmen López Rodríguez, que no han comparecido en esta instancia, debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones desde el momento posterior a la citación de remate y para que el demandado-ape-lante pueda formalizar la oposición a la ejecución despachada y, en su caso, también los demás demandados; y no hacemos especial declaración en lo que respecta a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y contra la que no cabe recurso de casación lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a doña Carmen López Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 9 de octubre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/26.782/00)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimotava

EDICTO

Don Gonzalo Núñez Ispa, secretario de la Sección Decimotava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 918 de 1998, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

Sentencia

Magistrados: ilustrísima señora doña María Guadalupe de Jesús Sánchez.—Ilustrísimo señor don Pedro Pozuelo Pérez.—Ilustrísimo señor don Jesús C. Rueda López.—En Madrid, a 13 de septiembre de 2000.

La Sección Decimotava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación, los autos sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelante demandada, doña María Ángeles de la Cruz Carvajal, repre-

sentada por la señora Arranz Grande y asistida del señor Muro Molina, y de otra, como apelada demandante, "Valero y Moreno, Sociedad Limitada", representada por la señora Moreno Ramos y asistida de la señora Lascaray Ibáñez, y como apelados demandados don Rafael López Dueñas y "Red Industrial de Servicios" ("Redinsa"), incomparecidos en la presente alzada, entendiéndose con los mismos todas las diligencias en los estrados de este Tribunal, seguidos por el trámite del juicio de menor cuantía.

Visto siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Pedro Pozuelo Pérez.

Fallamos

Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones por la magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, de fecha 20 de octubre de 1997, a que el presente rollo se contrae, debemos dar lugar al mismo, y en consecuencia, con revocación parcial de la meritada resolución debemos absolver y absolvemos a la codemandada doña María de los Angeles de la Cruz Carvajal de los pedimentos contenidos en la demanda, dejando en todo lo demás incólume el resto de los pronunciamientos de la misma. Respecto de las costas estése a lo dispuesto en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados apelados don Rafael López Dueñas y "Redinsa", mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de octubre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/20.799/00)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Don Antoni Frigola i Riera, magistrado-juez de primera instancia del número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 240 de 1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", contra "Tansali-Zar, Sociedad Anónima", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el

día 22 de diciembre de 2000, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2449, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de enero de 2001, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de febrero de 2001, a las diez horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana.—Garaje en planta de sótano que participa el 1,27 por 100 en los elementos comunes de la casa número 11 de la calle Lersundi, de Bilbao.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao, al folio 242 del libro 962 de Bilbao, finca número 36.043, cuyo tipo es de 3.126.144 pesetas.

2. Urbana.—Aparcamiento número 37 de la planta segunda de sótano, zona B, de la calle en Sevilla, en la plaza Nueva, números 8 y 8 duplicado.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al folio 157 del tomo 73, finca número 12.850, cuyo tipo es de 3.009.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 31 de octubre de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/21.097/00)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martín Uceda, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 62 de 2000, a instancia de don José Enrique Rodríguez García y doña Rosario Quesada Balboa, contra don Francisco Prieto Rodríguez y doña Consuelo González Quesada, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 20 de diciembre de 2000, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.324.000 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el día 24 de enero de 2001, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 28 de febrero de 2001, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 2460 en el "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho

caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa imprevista.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima

La publicación del presente edicto servirá como notificación a don Francisco Prieto Rodríguez y doña Consuelo González Quesada en la finca hipotecada (vivienda tercero B, bloque A, en Madrid, calle de Barrilero, con fachada también a las de Játiva, Seco y El Cajeto, que se configura como un solo edificio compuesto por cuatro blo-

ques diferentes denominados A, B, C y D) de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Número 16, vivienda letra B, sita en la planta tercera, bloque A, conjunto residencial en Madrid, situado en la calle Barrilero, número 1, con fachada también a las de Játiva, Seco y El Cajeto, que se configura como un solo edificio compuesto por cuatro bloques diferentes, denominados A, B, C y D, finca registral número 42.295.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, tomo 1.188, libro 1.126, Sección Segunda, folio 97, inscripción sexta de hipoteca.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 8 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/21.307/00)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Don José Antonio Fraile Merino, magistrado-juez de primera instancia del número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 587 de 1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra don Manuel Luque Fariñas, doña María Luisa González Ollero y "Construcciones y Montajes Luque, Sociedad Limitada", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta número 2530000017058796, de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de enero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de febrero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana número 43.—Piso décimo, letra A, situado en el bloque número 1, en el término de Móstoles, calle Joaquín Blume, número 1. Ocupa una superficie construida de 123,1 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Móstoles, al tomo 1.284, folio 173, finca número 7.626.

Tipo de tasación: 12.503.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 18 de octubre de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/21.210/00)

JUZGADO NÚMERO 74 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Cuenca Burgos, secretaria del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal número 680 de 2000, seguido a instancia de abogado del Estado, en la representación que ostenta del Ente Público Correos y Telégrafos, contra don Juan Vargas Gómez, entidad "Transportes de Cercanías, Sociedad Anónima", y "Compañía Seguros Mercurio", por medio de la presente se cita a don Juan Vargas Gómez, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2000, a las diez horas, haciéndole saber que debe-

rá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/26.614/00)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Citaciones

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Estrella López Tello, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 581/2000 se ha acordado por providencia del día de la fecha citar a don Víctor Fernández Martínez, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, de Madrid, edificio de los Juzgados, planta segunda, el día 17 de enero de 2000, a las diez y treinta, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Fernández Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/25.910/00)

JUZGADO NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, secretario del Juzgado de instrucción número 9 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.403 de 2000-A, seguido por ofensas a agentes de la autoridad y malos tratos, hechos ocurridos el día 31 de agosto de 2000 en la calle Leganitos, de Madrid, se ha acordado citar a don Carlos Luis Yunta Moreno, en calidad de denunciado, para asistir al juicio señalado para el día 24 de enero de 2001, a las diez y cincuenta horas de su mañana, pudiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Carlos Luis Yunta Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en

Madrid, a 30 de octubre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/26.035/00)

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña María Jesús Coronado Buitrago, magistrada-juez de instrucción del número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 968 de 2000 en relación a falta de hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de don Andrés Fornoza Martínez, por el presente se le cita a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 2000, a las once y veinticinco horas, a fin de celebrar vista oral en calidad de denunciado, previniéndole que se podrá celebrar el juicio oral en su ausencia y que podrá comparecer asistido de letrado y de los medios de prueba que intente valerse.

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/26.032/00)

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña María Jesús Coronado Buitrago, magistrada-juez de instrucción del número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.099 de 2000 en relación a falta de hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de don Saaul El Desuki Arenas, por el presente se le cita a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 2000, a las once treinta y cinco horas, a fin de celebrar vista oral en calidad de denunciado, previniéndole que se podrá celebrar el juicio oral en su ausencia y que podrá comparecer asistido de letrado y de los medios de prueba que intente valerse.

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/26.033/00)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 422 de 1999 se ha acordado citar a don Juan Manuel Colado Rodríguez.

Y para que conste y sirva de citación a juicio que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre de 2000, a las once cincuenta y cinco horas de su mañana, en calidad de denunciado,

a don Juan Manuel Colado Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/26.036/00)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 962 de 2000 se ha acordado citar a don Paulo César Rodríguez, natural de Brasil, nacido el 9 de abril de 1958, hijo de Joao y Gracinda, para que en calidad de denunciante comparezca en este Juzgado el día 13 de diciembre de 2000, a las doce y treinta horas, a la celebración de la vista del juicio oral.

Y para que conste y sirva de citación a don Paulo César Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.920/00)

JUZGADO NÚMERO 5 DE VALLADOLID

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo así acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número 5 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas número 583 de 1999, seguido por contra el orden público, e ignorándose el paradero de don Ricardo López Felipe, por medio del presente se le cita a fin de que el día 4 de diciembre de 2000 y hora de las doce y treinta, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a fin de asistir a juicio de faltas en calidad de denunciado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Ricardo López Felipe, expido y firmo el presente en Valladolid, a 4 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/26.465/00)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de cognición número 291 de 1999, se ha dictado la resolución,

cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 212

En Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 2000.—La ilustrísima señora doña Silvia López Mejía, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Alcalá de Henares y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 291 de 1999, promovidos a instancia de “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, y en su representación, al procurador de los tribunales don Julio Cabellos Albertos y en su defensa al letrado don Fernando Martínez García, contra don José Antonio García Arias, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Julio Cabellos Albertos, en nombre y representación de “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, contra don José Antonio García Arias, en rebeldía en estos autos, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de 307.631 pesetas como principal, más los intereses pactados, o, en su defecto, legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales.

Líbrese testimonio de la sentencia para su unión a los autos de que dimana, publicándose la original en el libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente hábil al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio García Arias, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

Alcalá de Henares, a 20 de octubre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/20.063/00)

Citaciones

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

Doña Regina Pérez Sánchez, secretaria accidental del Juzgado de instrucción número 5 de los de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 210 de 2000 se ha acordado citar a doña Josefa Lázaro Muñoz, en calidad de denunciante, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de noviembre de 2000, a las diez y cincuenta horas, a fin de asistir a la celebración del presente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a doña Josefa Lázaro Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 16 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/26.920/00)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de los de Leganés.

Doy fe y testimonio: En virtud de lo dispuesto por la señora magistrada-juez de instrucción de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en autos del juicio de faltas que se sigue en el mismo por hurto, con el número 59 de 2000 se cita por medio de la presente cédula a las personas que luego se dirá a fin de que el día 17 de enero de 2001, a las diez y treinta y cinco horas comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del doctor Martín Vegué, número 30, de Leganes, a fin de proceder a la celebración del mencionado juicio, debiendo concurrir con los medios de prueba que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo asistir de letrado y existiendo copia de denuncia a su disposición.

Y para que conste y sirva de citación a don José Antonio Granados Nieto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 4 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/26.215/00)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de los de Leganés.

Doy fe y testimonio: En virtud de lo dispuesto por la señora magistrada-juez de instrucción de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en autos del juicio de faltas que se sigue en el mismo por hurto, con el número 180 de 2000 se cita por medio de la presente cédula a las personas que luego se dirá a fin de que el día 17 de enero de 2001, a las diez y veinticinco horas comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del doctor Martín Vegué, número 30, de Leganés, a fin de proceder a la celebración del mencionado juicio, debiendo concurrir con los medios de prueba que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo asistir de letrado y existiendo copia de denuncia a su disposición.

Y para que conste y sirva de citación a don Alberto José Beltrán García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el pre-

sente en Leganés, a 4 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/26.214/00)

JUZGADO NÚMERO 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Doña Teresa Lafuente Andreu, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 719 de 2000, se ha acordado citar a don Carlos Sánchez Álvarez y a don Alfieri Francesco Solari, en calidad de denunciados para el día 18 de enero de 2001 y hora de las diez y veinte horas de su mañana, a la vista del juicio de faltas número 719 de 2000, por daños.

Y para que conste y sirva de citación a don Carlos Sánchez Álvarez y a don Alfieri Francesco Solari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial, a 11 de octubre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/25.889/00)

JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

En virtud de lo dispuesto por doña Yolanda Paredes Vázquez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Valdemoro y su partido, por el presente se cita a don Pedro Martínez Leal, en calidad de denunciado y que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga documentales y testificales, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Estrella de Elola, sin número, el día 26 de diciembre de 2000, a las once y treinta horas, para la celebración del juicio de faltas número 305 de 2000, sobre falta contra el orden público, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo asimismo venir asistido de letrado.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma al expresado don Pedro Martínez Leal, y con inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Valdemoro, a 3 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/25.887/00)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Milagros Garzón González, contra "Beta Systems, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-633 de 2000, se ha acordado citar a "Beta Systems, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 2001, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Beta Systems, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.969/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Martínez Pastor, contra "Exel Logistics, Sociedad Anónima", y "Manperfect, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-377 de 2000, se ha acordado citar a "Exel Logistics, Sociedad Anónima", y "Manperfect, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de noviembre de 2000, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Exel Logistics, Sociedad Anónima", y "Manperfect, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.903/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Isabel Oteo Muñoz, secretaria sustituta del Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Bonilla Magan, contra "Liyárez, Sociedad Limitada", "Creolén, Sociedad Limitada", e "Iberdeporte Instalaciones Deportivas", en reclamación por despido, registrado con el número D-612 de 2000, se ha acordado citar a "Creolén, Sociedad Limitada", e "Iberdeporte Instalaciones Deportivas", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de noviembre de 2000, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Adviértase asimismo lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a "Creolén, Sociedad Limitada", e "Iberdeporte Instalaciones Deportivas", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.921/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

En los autos número D-505 de 2000, seguidos ante el Juzgado de lo social número 10 de Madrid, a instancias de don Ladislao Pérez Rojo contra "Masterfhone, Sociedad Limitada", y otros, se ha dictado resolución cuya parte literal es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de octubre de 2000.

La extiendo yo, el secretario, para dar cuenta a su señoría ilustrísima de haberse recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 25 de octubre de 2000, un escrito de la parte actora, por el que amplía la demanda presentada en su día. Doy fe.

Providencia

Magistrado-juez ilustrísimo señor Segura Rodríguez.—En Madrid, a 27 de octubre de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra "Fremap", mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, Instituto Nacional de Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación, y en su caso juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 27 de noviembre de 2000, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, segundo. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Remítase oficio al Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a fin de que emitan informe.

Y cítese a la demandada "Masterfhone, Sociedad Limitada", por edictos, a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado, enviando a las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior resolución y además para la demandada contra la que se ha hecho la ampliación, copia de la demanda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Y para que sirva de citación a "Masterfhone, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 16 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/26.574/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel J. Zuil Gómez, secretario de lo social del número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana María Merino Villanueva, contra "Agomar Gestión, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número D-307 de 1999, se ha acordado citar a "Agomar Gestión, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2000, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante

persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Agomar Gestión, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.201/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don John Jairo Mejía Valencia, contra "Herboexpress Madrid, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-627 de 2000, se ha acordado citar a "Herboexpress Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre de 2000, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Herboexpress Madrid, Sociedad Limitada", se expide en la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.208/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Fernández Yuste, secretaria del Juzgado de lo social número 13 de los de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-633 de 1999, ejecución número 116 de 2000, iniciado a instancia de don Jerónimo Álvarez Suárez, don Cayetano Cortés Fernández y don Julián Delgado Martínez, contra "Panimesa, Sociedad Limitada", haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasa-

ción es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Dos cámaras de fermentación marca "Pama", 584.456 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 10 de enero de 2001; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de febrero de 2001, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de marzo de 2001, señalándose para todas ellas como hora la de las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2511, que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya" de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

3.^a El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.^a En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.^a De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25

por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, los actores podrán pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en el local de "Panimesa, Sociedad Limitada", calle Luis I, número 13, 28031 Madrid, a cargo de don Julio Cabrejas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(01/4.673/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria de lo social del número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Fernández Escribá y otros, contra "Autopolis Sur, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número D-616 de 2000, se ha acordado citar a "Autopolis Sur, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2000, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Autopolis Sur, Sociedad Anónima", se expide la pre-

sente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.194/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos Gomila de Sande, secretario de lo social del número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado de lo social a instancia de don Julio César Vadillo Ortega, contra "Chapacorte, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número D-396 de 2000, se ha dictado resolución, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de noviembre de 2000.

La extendiendo yo, el secretario del Juzgado de lo social número 16 de los de Madrid, para hacer constar que el día 31 de octubre de 2000, ha sido presentado el anterior escrito por la parte demandante, don Julio César Vadillo Ortega. Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima acompañando propuesta de resolución; doy fe.

Propuesta de providencia del secretario señor Gomila de Sande.—En Madrid, a 8 de noviembre de 2000.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y vistas las manifestaciones en él contenidas, se acuerda citar a las partes a comparecencia el día 30 de noviembre de 2000, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que la incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado de lo social en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima doña María José Ceballos Reinoso para su conformidad; doy fe.—El secretario (firmado).—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo cédula de citación junto con la copia de la resolución, conforme a lo prescrito en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Chapacorte, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para

su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo social, expido y firmo el presente.

Madrid, a 11 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.644/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Soledad Ortega Ugena, secretaria de lo social del número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alejandro Ripalda Alvarez, contra "Internet Protocol Europa, Sociedad Anónima", y "Alterna, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-593 de 2000, se ha acordado citar a "Internet Protocol Europa, Sociedad Anónima", y "Alterna, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de diciembre de 2000, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Internet Protocol Europa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.141/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Santiago V. González Aguinaco, secretario de lo social del número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Borrego López, contra "San Carlo Gastronomía Italiana, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-165 de 2000, se ha acordado citar a "San Carlo Gastronomía Italiana, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 2000, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo com-

parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "San Carlo Gastronomía Italiana, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.138/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria sustituta de lo social del número 21 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Miguel Aparicio Burgos, contra "Adose, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número D-518 de 2000-A, se ha dictado providencia, citación incidente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de octubre de 2000.

La pongo yo, la secretaria, para hacer constar que en fecha 24 de octubre de 2000 ha tenido entrada en el Registro de estos Juzgados de lo social, escrito del actor don Miguel Aparicio Burgos. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

El magistrado-juez, ilustrísimo señor del Águila Torres.—En Madrid, a 30 de octubre de 2000.

Suscitándose en la presente ejecutoria controversia relativa a la readmisión del trabajador don Miguel Aparicio Burgos, se acuerda para su resolución tramitarla como cuestión incidental por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes y posibles terceros interesados a comparecencia que se celebrará en la Sala de vistas de este Juzgado el día 29 de noviembre de 2000, a las nueve horas, y al que deberán concurrir a fin de alegar y probar lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Adose, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para

su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 30 de octubre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.433/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria de lo social del número 22 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alejandra Ruedas Romero, contra Fondo de Garantía Salarial y "Centro de Estudios Karibu, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-518 de 2000, se ha acordado citar a "Centro de Estudios Karibu, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 2000, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Centro de Estudios Karibu, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.332/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María Josefa González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Raquel García Hernández, contra don Adrián Jardón Suero, en reclamación por despido, registrado con el número D-415 de 2000, ejecución número 170 de 2000, se ha acordado citar a don Adrián Jardón Suero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2000, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Adrián Jardón Suero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.375/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria del Juzgado de lo social número 26 de los de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-490 de 1999, ejecución número 9 de 1999, iniciado a instancia de don Andrés Acevedo Gómez, don Luis Miguel Agenjo Toldos, don Francisco J. Castejón de Antonio y don Manuel Morales González, contra "Centralarma, Sociedad Anónima", "3S Vigilancia y Protección, Sociedad Anónima", "Métodos Bancarios e Indus. Vigilancia, Sociedad Anónima" (MBI, SA), "AG-FE Seguridad y Sistemas, Sociedad Limitada", don Benito Agüera Agüera y don Jesús Verdes Lezama (interventor judicial), haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Una librería de 1,50 × 0,46 × 2,20 metros, de madera rústica, por un precio de 103.448 pesetas.

Mueble de entrada de 110 × 0,40 × 203 centímetros, con espejo y paraguero, por un precio de 38.793 pesetas.

Alacena de 89 × 44 × 183 centímetros, de pino macizo rústico, por un precio de 40.640 pesetas.

Mesa redonda de pino macizo, de 110 centímetros de diámetro, y cinco sillas de madera y asiento de espadaña, por un precio de 67.734 pesetas.

Rinconera de 80 × 55 × 203 centímetros, de pino con puertas de cristal, por un precio de 41.256 pesetas.

Vitrina de pino rústico, de 101 × 45 × 202 centímetros, por un precio de 51.724 pesetas.

Cuatro sillas de hierro forjado a juego, por un precio de 41.625 pesetas.

Alacena de pino barnizado, de 104 × 42 × 200 centímetros, por un precio de 52.340 pesetas.

Cabecero modelo "Oriente", de hierro forjado, de 150 centímetros, por un precio de 25.862 pesetas.

Un buró, estilo rústico, de 84 × 42 × 100 centímetros, de pino macizo, por un precio de 33.251 pesetas.

Dos mesitas de noche de columnas de pino, de 40 × 42 × 75 centímetros, por un precio de 25.862 pesetas.

Una cómoda de columnas de pino macizo, de 115 × 50 × 120 centímetros, por un precio de 26.946 pesetas.

Un cabecero de pino macizo, de 90 centímetros por un precio de 5.850 pesetas.

Un colchón y canapé de 135 centímetros, marca "Astral", por un precio de 22.537 pesetas.

Un canapé y colchón, marca "Astral", por un precio de 22.537 pesetas.

Un colchón y somier, con cabecero elevado, modelo "Astral", por un precio de 39.224 pesetas.

Un aparador de cuatro puertas, cuatro cajones y dos puertas de cristal laterales, por un precio de 32.635 pesetas.

Una alacena de dos puertas y dos cajones y dos puertas de cristal, por un precio de 43.719 pesetas.

Una vitrina de pino macizo a la cera, tallado a mano, de 100 × 42 × 120 centímetros, por un precio de 36.330 pesetas.

Un aparador alacena, de pino macizo, por un precio de 32.635 pesetas.

Una mesa de comedor, de pino macizo, de 140 centímetros, extensible, acabado rugoso y cuatro sillas a juego, por un precio de 62.808 pesetas.

Una librería modular de pino macizo barnizado, con herrajes metálicos, de 312 × 45 × 230 centímetros, por un precio de 160.989 pesetas.

Un aparador de pino macizo barnizado, con herrajes metálicos, de 200 × 47 × 85 centímetros, por un precio de 30.172 pesetas.

Una librería de dos puertas de pino macizo barnizado, con herrajes metálicos, de 110 × 48 × 204 centímetros, por un precio de 43.103 pesetas.

Total: 1.091.129 pesetas.

Objetos que no han sido vistos, pero se valoran prudencialmente, según la diligencia de embargo, siendo de semejantes características a los vistos anteriormente.

Librería de pino macizo, de 296 × 44 × 230 centímetros, con chimenea, por un precio de 169.335 pesetas.

Mesa de hierro forjado y cristal, de 150 × 90 × 76 centímetros, por un precio de 44.335 pesetas.

Aparador de pino barnizado, de 177 × 44 × 86 centímetros, por un precio de 31.404 pesetas.

Vitrina de pino barnizado, de 112 × 46 × 187 centímetros, por un precio de 48.645 pesetas.

Mesa de comedor de pino barnizado, de 160 × 90 centímetros, cuatro sillas de pino a juego, por un precio de 66.194 pesetas.

Consola de hierro forjado y cristal, de 110 × 35 × 75 centímetros y espejo a juego, de 100 × 60 centímetros, por un precio de 28.940 pesetas.

Cabecero de hierro forjado, de 135 centímetros, por un precio de 22.137 pesetas.

Aparador de tres puertas, tres cajones de pino macizo, de 130 × 45 × 90 centímetros, por un precio de 25.862 pesetas.

Cabecero y picero de pino macizo barnizado, de 135 centímetros, por un precio de 17.241 pesetas.

Cómoda de cinco cajones, de pino macizo barnizado de 110 × 45 × 75 centímetros, con espejo de 67 × 88 × 30 centímetros, por un precio de 27.709 pesetas.

Dos mesitas de 54 × 32 × 54 centímetros, a juego, por un precio de 22.167 pesetas.

Vitrina de pino macizo, de 115 × 45 × 217 centímetros, por un precio de 51.724 pesetas.

Mueble librería de pino macizo a la cera, tallado a mano, de 215 × 66 × 240 centímetros, por un precio de 135.468 pesetas.

Mesa de comedor de pino macizo barnizado, de 140 × 80 centímetros, con dos sillas, modelo "Quimera", y cuatro modelo "Bolero", a juego con la mesa, por un precio de 66.440 pesetas.

Total 757.602 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de diciembre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de enero de 2001, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de febrero de 2001, señalándose para todas ellas como hora la de las diez y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2524, que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya" de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

3.^a El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.^a En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto,

los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.^a De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, los actores podrán pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en carretera de Torrejón a Ajalvir, kilómetro 3,200 (Ajalvir), a cargo de doña Cecilia de Francisco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(01/4.782/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Samir George Kadu, contra "Cigal, Sociedad Limitada", "Imsa, Sociedad Limitada", doña Pilar Ramiro Collar, con documento nacional de identidad número 51.951.999, y don Emilio Martínez Albelo, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-572 de 2000, se ha acordado citar a "Esach, Sociedad Limitada", "Imsa, Sociedad Limitada", y don Emilio Martínez

Albelo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de diciembre de 2000, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Esach, Sociedad Limitada", "Imsa, Sociedad Limitada", y don Emilio Martínez Albelo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.659/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario de lo social del número 30 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Pilar Llobera Alcobero, contra Fondo de Garantía Salarial, "El Rosal de Santo Domingo, Sociedad Limitada", "Royal Gourmet, Sociedad Limitada", y doña María Ángeles Álvarez Lecue, en reclamación por despido, registrado con el número D-617 de 2000, se ha acordado citar a "El Rosal de Santo Domingo, Sociedad Limitada", "Royal Gourmet, Sociedad Limitada", y doña María Ángeles Álvarez Lecue, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de diciembre de 2000, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "El Rosal de Santo Domingo, Sociedad Limitada", "Royal Gourmet, Sociedad Limitada", y doña María Ángeles Álvarez Lecue, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán a través del estrado, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 31 de octubre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.924/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 30 DE MADRID**

EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario de lo social del número 30 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Fernández Campos, "Construcciones DM 88, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-631 de 2000, se ha acordado citar a "Construcciones DM 88, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2000, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones DM 88, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán a través del estrado, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 30 de octubre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.926/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 31 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Dolores Redondo Valdeón, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Abad Marigán y 202 más, contra herederos y herencia yacente de don Fernando Bertola Lomba, doña Marta Bertola Lomba, don José Manuel Elósegui Albea, herederos y herencia yacente de don Daniel Gutiérrez Fernández, don Rodrigo Keller Rebellón, don Jorge Juan Larumbide Ardeola, don Ramón Molineo Ruata, don José Luis Sierra Plana, herederos y herencia yacente de don Santiago López Ramos, "G Acciones, Sociedad Anónima", "Comercial de Tecnología Recreativas y Gestiber Diagnósticos y Gestión Int de Empresas, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-535 de 2000, se ha acordado citar a doña Marta Bertola Lomba, herederos y herencia yacente de don Daniel Gutiérrez Fernández, don Rodrigo Keller Rebellón, don Ramón Molineo Ruata, herederos y

herencia yacente de don Fernando Bertola Lomba, herederos y herencia yacente de don Santiago López Ramos y "Comercial de Tecnología Recreativas", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de diciembre de 2000, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Marta Bertola Lomba, herederos y herencia yacente de don Daniel Gutiérrez Fernández, don Rodrigo Keller Rebellón, don Ramón Molineo Ruata, herederos y herencia yacente de don Fernando Bertola Lomba, herederos y herencia yacente de don Santiago López Ramos y "Comercial de Tecnología Recreativas", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.115/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 35 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergio Flores Pérez, contra "Dipaen Confort, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-641 de 2000, se ha acordado citar a "Dipaen Confort, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2000, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Dipaen Confort, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.511/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 35 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Sánchez Privado, contra "Construcciones Hormilasa, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-604 de 2000, se ha acordado citar a "Construcciones Hormilasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2000, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Hormilasa, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.512/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo social número 2, registrado con el número de ejecución 4 de 2000, a instancia de don Ángel García Rodríguez y doña Irene Vela Rodríguez, contra "2M Gestión y Comercio, Sociedad Limitada", en reclamación sobre despido y sanción, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan
y su valoración*

Una máquina de tempografía para cuatro colores, de la marca "Nechuile": 360.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, de la marca "Xerox", color gris, modelo 6040: 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Móstoles, en primera subasta, el día 22 de diciembre de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 19 de enero de 2001. Si en

ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 17 de febrero de 2001. Todas ellas se celebrarán a las once horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

2.^a Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento "Banco Bilbao Vizcaya", número de cuenta 2851/0000/0004/00, el 25 por 100 del valor de lote por el que vayan a pujar, tanto en primera como en segunda y tercera subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.^a En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad "Banco Bilbao Vizcaya", número de cuenta 2851/0000/64/0004/00, el 25 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, tanto en primera como en segunda y tercera subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el secretario judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.^a El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

6.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

7.^a En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

8.^a En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si en la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

10. Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

11. El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

12. Los bienes embargados están depositados en la calle Camino Bajo de Getafe, número 3-B, del polígono "Sevilla", en Fuenlabrada, a cargo de don Jesús Mínguez Nogales.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido la presente en Móstoles, a 3 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(01/4.690/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 761 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de doña Almudena Ibáñez Santamaría, contra la empresa "Librerías Sprinter, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María Jesús Martín Álvarez.—En Burgos, a 31 de octubre de 2000.

Dada cuenta; no pudiéndose hacer entrega de la cédula de citación a juicio de la empresa demandada "Librerías Sprinter, Sociedad Limitada", por el Servicio de Correos ni por exhorto cumplimentado por el Juzgado de lo social número 33 de los de Madrid, y desconociéndose su paradero, cítese a dicha empresa por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al acto del juicio señalado para el día 15 de diciembre de 2000, a las diez y cincuenta horas. Los presentes autos han

sido promovidos por doña Almudena Ibáñez Santamaría y por el concepto de cantidad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Librerías Sprinter, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de octubre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.020/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de este fecha, dictado en los autos número 813 de 2000, seguidos por ante este Juzgado de lo social, a instancia de don Manuel Jesús Gálvez Maestre, contra la empresa "Investigaciones Geológicas y Mineras, Sociedad Anónima", don Carlos del Olmo Alonso y "Nutech, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se cita por la presente a "Investigaciones Geológicas y Mineras, Sociedad Anónima", don Carlos del Olmo Alonso y "Nutech, Sociedad Anónima", que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 58, semisótano, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado número 2, el día 12 de diciembre de 2000, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicios acordados, advirtiéndoles que el acto de juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes, y que deberán acudir provistos de todos los medios de prueba de que intenten valerse. Igualmente se les advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a 30 de octubre de 2000.—El secretario, Enrique Summers Rivero.

(D. G.—2.034)

(03/25.997/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6 DE SEVILLA**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social del número 6 de Sevilla y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 862 de 1999 bis, seguidos a instancia de don Mariano Veloso Caballero, contra “R.C. Instalaciones Generales, Sociedad Limitada”, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría decide proceder a la ejecución interesada y decretar, sin previo requerimiento personal al condenado, el embargo de bienes, derechos y acciones propiedad de la demandada “R.C. Instalaciones Generales, Sociedad Limitada”, en cantidad suficiente a cubrir con sus valores la suma de 28.693 pesetas en concepto de principal reclamado, más la de pesetas que se calculan provisionalmente para costas e intereses, dándose comisión a un agente judicial de este Juzgado, para que asistido del secretario u oficial habilitado que legalmente le sustituya, pueda llevar a efecto la diligencia del embargo acordado, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, sirviendo la presente resolución de oportuno mandamiento en forma, debiendo guardarse en el embargo el orden y limitaciones legalmente establecidos y depositándose en forma lo embargado.

Ofíciase a los correspondientes organismos públicos a fin de que informen a este Juzgado acerca de la existencia de bienes a nombre del demandado.

Cítese al actor para que el próximo día 30 de noviembre de 2000, a las once y cincuenta horas comparezca en la Secretaría de este Juzgado de lo social, a fin de hacerle entrega de la documentación necesaria para hacer efectiva la cantidad de 186.242 pesetas ingresadas por la empresa demandada “Corviam, Sociedad Anónima”.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a dicha notificación.

Así por este auto lo decide, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a “R.C. Instalaciones Generales, Sociedad Limitada”, cuyo actual paradero se desconoce con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, extendiendo el presente que firmo en Sevilla, a 8 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.760/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE TOLEDO**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Toledo.

Hago saber: Que en autos número 598 de 1999 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de doña Raquel García Mora, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Empresas Heryo, Sociedad Limitada”, y “Yeles Tecnología Higiene, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Pablo Soto Martín.—En Toledo, a 31 de julio de 2000.

Por recibida la anterior documentación presentada por la demandante doña Raquel García Mora, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y por desistido al demandante de la acción por la que reclamaba el complemento de por incapacidad transitoria (apartados 2 y 3 del hecho noveno de su demanda).

Cítese a las partes al acto de juicio, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, sito en Toledo, Cuesta Carlos V, sin número, el día 11 de diciembre de 2000, a las diez y treinta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de los demandados no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—El secretario judicial (firmado).—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Empresas Heryo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 27 de octubre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.022/00)